



# INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

*EJERCICIO 2018*

INSTITUTO ARAGONES DE  
CIENCIAS DE LA SALUD

INTERVENCION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN





<b>I. INTRODUCCION .....</b>	<b>2</b>
<b>II. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. MARCO LEGAL .....</b>	<b>6</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>19</b>
<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>23</b>
VII.1. AREAS DE TRABAJO .....	23
VII.1.1. Análisis económico-financiero de las Cuentas Anuales.	23
VII.1.2. Área de Gastos de Personal .....	44
VII.1.3. Área de Contratación y Gastos Corrientes.....	55
VII.1.4. Área de Inversiones.....	61
VII.1.5. Área de Deudores e Ingresos.....	64
VII.1.6. Área de Gastos con Financiación Afectada. .....	68
VII.2. TABLAS .....	81
VII.3. ALEGACIONES .....	91



## I. INTRODUCCION

El Plan de Actuaciones de Control Financiero para 2019 aprobado por Resolución de 23 de enero de 2019, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento por el que se desarrolla el control de la actividad económica y financiera de esta Administración, sus organismos, entes y empresas públicas, el control financiero del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud que será realizado por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan, se elaboró informe provisional del que se dio traslado al Centro el 1 de julio de 2020 al objeto de que fueran formuladas las pertinentes alegaciones.

Mediante escrito de 31 de julio de 2020, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud remite las alegaciones formuladas, que se incorporan al informe. Todas ellas han sido analizadas y valoradas detenidamente y en su caso se ha procedido a modificar el texto inicial.

En cumplimiento de todo lo expuesto, se emite este **informe con carácter definitivo** que corresponde al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y al ejercicio 2018.

Los trabajos de control financiero se han llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos necesarios para soportar las conclusiones y comentarios reflejados en este Informe. La comprensión adecuada del mismo requiere una lectura global. Cualquier abstracción de un párrafo o apartado puede carecer de sentido si se considera aisladamente.



## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se creó por Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, (modificada por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas y por la Ley 2/2005, de 24 de febrero) como Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines asignados.

El IACS está sujeto al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el art. 71.5 de la Ley 6/2002, de Salud de Aragón.

Desde el inicio de su creación ha suscrito numerosos Acuerdos y Convenios con la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR), el Departamento de Sanidad, el SALUD, el Hospital Clínico Universitario y el Hospital Universitario Miguel Servet.

Mediante el Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (en adelante Fundación IISA), promovida conjuntamente por el Gobierno de Aragón y la UNIZAR. Creándose el 27 de octubre de 2014 con la finalidad de conseguir que dicho IIS sea acreditado conforme a lo establecido en el RD 339/2004, para desarrollar e integrar la investigación potenciando la misma en el contexto del Complejo Hospitalario constituido por el HUMS, HCU, Centros de Atención Primaria del SALUD y centros de la UNIZAR y el IACS.

El 5 de diciembre de 2014 se firma el Convenio Marco de colaboración entre el IACS y la Fundación IISA, con el fin de regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes suscipientes. De esta forma, el IIS Aragón asume la gestión de una parte de los proyectos titularidad del IACS, la coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, la contribución activa facilitando los instrumentos para la gestión de la investigación biomédica, la innovación y la transferencia de dichos conocimientos de tal modo que produzcan retornos económicos.

Los artículos 3.1.g) y 3.2.b) de la nueva LCSP, y tras el análisis de los derechos reconocidos por el Instituto en el ejercicio 2018, debe considerarse al Instituto como Poder Adjudicador Administración Pública, puesto que no se financia mayoritariamente con ingresos de mercado.



## Objetivos de la Entidad:

Las funciones de la Entidad, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 6/2002, se pueden resumir en dos: en facilitar la innovación efectiva en los servicios de salud a través de la formación de los recursos humanos, y en el fomento de la investigación, la asesoría, cooperación, promoción y desarrollo de proyectos de investigación en ciencias de la salud.

## Administración y Órganos Rectores:

De acuerdo con los artículos 66 y siguientes de su ley de creación, los órganos de dirección del IACS son:

- El Consejo de Dirección.
- El Presidente del Consejo de Dirección.
- El Director Gerente.

El Consejo de Dirección, órgano colegiado de dirección y control de la Entidad, se encuentra regulado en el artículo 67, en cuyo apartado quinto se especifica sus funciones, con la nueva redacción dada tras la modificación establecida por la Ley 26/2003, de medidas tributarias y administrativas.

La Presidencia del IACS corresponde la Consejero del Departamento responsable de Salud. El Director Gerente será nombrado y separado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Salud. Durante el año 2018, el cargo de Directora Gerente ha sido desempeñado por Dª Sandra García Armesto.

El IACS se encuentra ubicado en el nº 13 de la Avenida de San Juan Bosco de Zaragoza.



### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La Intervención General, en el ejercicio del control financiero aludido anteriormente, ha procedido al examen de la actuación económico-financiera del IACS correspondiente al ejercicio 2018, para comprobar que se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión.

Para ello el examen ha consistido en:

- Verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable en los procedimientos de gestión, y en los actos y operaciones de contenido económico, realizados de acuerdo con su carácter de Entidad de Derecho Público.
- Verificar si las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2018 se presentan adecuadamente, cumplen los principios y normas de contabilidad que les son aplicables, y expresan la imagen de su patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre.
- Proporcionar una valoración acerca de si los procesos y procedimientos de gestión objeto de análisis, se adecuan a los principios de eficiencia, economía, calidad y de buena gestión.

Se han agrupado las siguientes áreas, consideradas homogéneas a efectos de racionalizar la sistemática del trabajo a realizar y de la elaboración del informe posterior:

- Cuentas Anuales.
- Gastos de Personal.
- Contratación y Gastos Corrientes.
- Inversiones.
- Deudores e Ingresos.
- Gastos con financiación afectada.

#### **Limitaciones al Alcance**

No han existido restricciones o dificultades para el acceso a la información considerada necesaria para realizar la auditoría. La dirección y el personal del IACS han colaborado facilitando toda la documentación e información solicitada para la realización del presente informe.



#### IV. MARCO LEGAL

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
- Decreto 26/2003, de 14 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica de Aragón; modificado por Decreto 292/2005, de 13 diciembre.
- Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos de Sector Público de Aragón.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- La Ley 7/2012, de 4 de octubre, de Medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.
- Decreto 125/2014, de 22 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación de Investigación Sanitaria de Aragón.
- Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, publicado en BOP Zaragoza de 11/12/2014.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9/11/17).
- Orden HAP/2283/2017, de 20 de diciembre, por el que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio de la entidad de derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de sus puestos de trabajo y se fijan las retribuciones de su personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero.
- Ley 2/2018, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.
- Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes.
- Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.



- Convenios y Acuerdos firmados por el IACS y otras instituciones (UNIZAR, SALUD, FIIS Aragón, etc.).
- Estatutos del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



## **V. CONCLUSIONES**

### **Control interno**

Los trabajos de campo han puesto de manifiesto la ausencia de una supervisión adecuada y suficiente que se evidencia en lo siguiente:

- En el saldo de las cuentas de deudores y acreedores, siguen sin regularizarse partidas de antigüedad superior a 10 años (algún apunte figura desde 2007).
- Existen errores en los registros contables de las obligaciones pendientes de pago no imputadas a presupuesto (Cuenta 409), ya detectados en auditorias anteriores.
- Falta de registro contable adecuado de las operaciones relativas a regularizaciones de procesos de IT y del seguro de accidentes.
- Existen diferencias entre el importe de las altas registradas en las Cuentas de Inmovilizado, que coinciden con las obligaciones reconocidas en el Capítulo VI del Presupuesto, con las que aparecen en el inventario del sistema informático contable SERPA (Informe General de Activos Fijos).
- Deficiente información de las retribuciones recogidas en nómina.
- Existen errores en relación con la cotización a la Seguridad Social que no se detectan por el Centro y que permanecen en exceso.
- Disminución de los ingresos reflejados en las cuentas anuales de un proyecto respecto los realmente percibidos, por diferencias en las cifras de las cuentas de un ejercicio y el siguiente.

En cada uno de los apartados siguientes se recogen de manera más exhaustiva estas deficiencias de control interno y la repercusión que las mismas tienen en el cumplimiento de la normativa aplicable.

### **Análisis de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 presentan las siguientes incidencias:

- El Inmovilizado asciende a 26.429 miles de euros, supone el 78% del total del activo. La cifra total del activo en 2018 disminuye 452 miles de euros respecto al ejercicio anterior. Continua la tendencia de ejercicios anteriores de disminución del valor del inmovilizado, lo que refleja un envejecimiento de éste. Agravado al recogerse como construcciones en curso el edificio, ya recibido en 2012, por un valor de 17.719 miles de euros, y originando la falta de la correspondiente amortización.



- El inmovilizado material está sobrevalorado en 0,07 millones de euros, ya que se ha producido un error al registrar como inmovilizado obligaciones pendientes de imputar a presupuesto por un importe de 68.914,85€ que en realidad son gastos corrientes.
  - Como ya hemos indicado en auditorias anteriores, desde 2013 en el balance figura una deuda por un importe de 16.800€, debido a dos documentos registrados para una rectificación que provocó un nuevo error. Cantidad que no se refleja en el importe pendiente de cobro de presupuestos cerrados.
  - No se han recogido como gasto obligaciones del ejercicio, pendientes de imputación presupuestaria cuyo efecto conjunto supondría disminuir el ahorro del ejercicio en 77 miles de euros.
  - Análisis del Balance: Como resultado del trabajo de verificación, se ha puesto de manifiesto que deberían recogerse en contabilidad determinados ajustes y reclasificaciones:
    - La deuda con antigüedad superior a cinco años, asciende a 51 mil euros, supone el 0,75% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2018.
- La existencia de partidas, tanto de acreedores como de deudores, con una antigüedad superior a los cinco años, demandan un análisis y en su caso una regularización o provisión: ingresos duplicados, partidas pendientes de aplicación, deudores pendientes de cobro y acreedores pendientes de pago.
- Al igual que en ejercicios anteriores, el IACS no registra ningún tipo de existencias ni recoge ajustes por periodificación.
  - En el Pasivo, deberían ajustarse las cuentas de Hacienda Pública por retenciones de personal y Organismos de la Seguridad Social acreedores, en las que no se recogen ni cuotas de la seguridad social, ni el IRPF retenidos y pendientes de liquidar.
  - Del balance y de la propia memoria, se desprende que el Instituto no concierta operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.
  - En el pasivo, los fondos propios representan el 85% del total, similar al ejercicio 2017.
  - El pasivo no corriente está formado por las deudas a largo plazo por 3.344 miles de euros, un 13,13% inferior respecto al ejercicio anterior.
- Remanente de Tesorería: el importe del remanente de tesorería, reflejado en las Cuentas Anuales asciende a 6.280 miles de euros, de



los que 5.311 se recoge como afectado y el resto como no afectado, importe similar al del ejercicio 2017.

- Respecto a la Memoria, en relación con la información sobre la financiación afectada, hay que apuntar, dos extremos
  - En las cuentas de 2018 existe menos información de cada proyecto que en ejercicios anteriores al no contener una hoja para cada uno. Aunque figuran los datos más importantes, gastos, ingresos, desviación del ejercicio y acumulada, faltan otros como la duración del proyecto.
  - Frente a la existencia en ejercicios anteriores de proyectos con diferentes coeficientes de financiación, en 2018 todos los proyectos figuran con coeficiente de financiación 1.
- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial La cuenta de resultados del ejercicio 2018 recoge unos ingresos totales de 8.859 miles de euros y los gastos ascienden a 8.719 miles de euros, existe un ahorro de 140 miles de euros, resultado positivo ausente en las cuentas de ejercicios anteriores.
- Las partidas registradas por la D.G.A., el SALUD y la Fundación IISA en sus respectivos sistemas contables o Cuentas Anuales, respecto a su relación acreedora y/o deudora con el IACS no se corresponde con las registradas por el Centro en el sistema SERPA y en sus Cuentas Anuales.

Así la D.G.A. tiene una deuda con el Centro de más de 19 mil euros, no registrada en su contabilidad, lo mismo ocurre con el SALUD, no registra obligaciones por importe superior a 176 mil euros. Respecto a la Fundación IISA, ésta no registra una deuda con el Centro por un importe de 47 mil euros y a su vez el IACS no registra obligaciones con la Fundación por 1.167 miles de euros.

### **Gestión presupuestaria**

Respecto a las modificaciones presupuestarias lo más significativo es que sigue sin incorporarse remanentes de crédito, que era la modificación presupuestaria más importante en ejercicios anteriores a 2016, consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2012 de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón

- Presupuesto de Gastos

El presupuesto que se aprueba en la Ley de Presupuestos para 2018 es de 10.306 miles de euros, 8.926 corresponden a operaciones corrientes y 1.380 a operaciones de capital.



El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 82%, resultando un remanente presupuestario de más de 1,90 millones de euros. A pesar de ello, han quedado obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 77 mil euros que se han trasladado al ejercicio 2019.

Al cierre del ejercicio quedaron pendientes de pago obligaciones ya imputadas al presupuesto por importe superior a 836 mil euros. Al igual que en el último ejercicio auditado, en 2018 el Centro no cuenta con tesorería suficiente a la misma fecha para haber procedido al pago.

La disminución de las obligaciones reconocidas en 2018 respecto a las de 2017 (322 mil euros) suponen una disminución porcentual del 3,63%, se produce especialmente en el Capítulo 4 "*Transferencias corrientes*", que disminuye un 46%. El único capítulo con incremento es el Capítulo 1 "*Gastos de personal*", con un 3,21% de aumento.

En general, la gestión de los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto no respeta el artículo 50 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón), al no registrar adecuadamente las fases presupuestarias de autorización y disposición del gasto, ya que se realizan conjuntamente cuando se registra la obligación.

Los documentos de gestión presupuestaria de los Gastos del Capítulo 2 y 6 no están autorizados de forma individual, sino mediante relaciones.

- Presupuesto de Ingresos

El IACS tiene una fuerte dependencia de las transferencias y subvenciones que recibe de las Administraciones Públicas, representando el 85 % de los derechos reconocidos

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente (83%) es superior en un 6,59% al de 2017. El grado de ejecución es similar en todos los capítulos, excepto en el de Ingresos Financieros en el que no se ha producido reconocimiento de derechos, en todos se supera el 80%.

En cuanto a la recaudación, el porcentaje de cobros sobre los derechos reconocidos solamente llega al 29%, siendo especialmente bajo en el Capítulo de Transferencias de Capital (11%).

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2017 fueron superiores a los de 2016 en un 2% y los de 2018 se han vuelto a incrementar en casi un 11% respecto al ejercicio anterior.

La cifra de derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente es muy alta, 6,18 millones de euros, comparada con los derechos reconocidos, 8,72 millones. Si se suman los derechos pendientes de cobro de



ejercicio cerrados la cifra alcanza los 6,86 millones de euros. El 90% de la deuda pendiente de cobro a fin de ejercicio, corresponde a alguna de las Administraciones Públicas, destacando la Diputación General de Aragón con el 65%.

### **Personal**

Del análisis de esta Área hemos concluido:

- El gasto de personal en el ejercicio 2018 ha alcanzado los 4,90 millones de euros, el 53% del gasto total del IACS y ha supuesto un aumento del 3,21% respecto del ejercicio anterior.
- El Centro no siempre emite la resolución de reconocimiento de trienios, y cuando lo hace, ésta no indica nada sobre la fecha de perfeccionamiento, vencimiento y número.
- Se abonan a algunos de los trabajadores un complemento, no establecido en la Orden HAP/2283/2017, que el Centro llama "complemento de homologación", dicho complemento carece de amparo normativo, siendo necesario poner en conocimiento de la Dirección General de Función Pública esta situación para proceder a su autorización y regularización e iniciar las actuaciones correspondientes para recuperar, en su caso, lo abonado indebidamente.
- No hay coincidencia entre aplicaciones y fondo financiador, en la nómina analizada se imputa de menos 1.993,41€ en la 131000/55007 y de más por 1.991,56€ en la 130000/91002.
- Tampoco coinciden los importes, el líquido del ADO es inferior en 290,94€ al de la nómina.
- Además del ya citado complemento de homologación, un trabajador en el ejercicio, percibe indebidamente un total 1.816,51€ en concepto de complemento funcional, según el centro lo corrigen en febrero de 2020.
- Asimismo, se imputan erróneamente determinados conceptos, el pago delegado de IT, del complemento de IT, los días de enfermedad a cargo de la empresa, por lo que en el ejercicio existe algunos artículos infravalorados y otros sobrevalorados.
- En los expedientes, la documentación esencial en general es fotocopia sin compulsar. En el 85% de la muestra analizada no hay constancia de la comunicación de la cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina y en más del 77% no consta la titulación académica. Además, tampoco está en todos, documentaciones básicas como el proceso selectivo, la comunicación de la baja del contrato, la de la baja en Seguridad Social.



- Existen errores en las retribuciones de 8 de los 22 expedientes analizados y en 3 de los 4 finiquitos.
- A un trabajador se abona un complemento de puesto por ser responsable de Prevención y Riesgos Laborales, que como en el caso del complemento de homologación ya citado, tampoco se contempla en la Orden HAP/2283/2017, no existe ninguna actuación para reclamar lo percibido indebidamente.
- No nos consta ninguna evaluación de los objetivos conseguidos, para el abono de la de la productividad del trabajador del expediente 8.
- En la nómina analizada el registro contable relativo al reconocimiento de la obligación de la nómina, se realiza con posterioridad al registro de los documentos "Pago ordenado".

### **Contratación y Gastos Corrientes**

- Respecto a las actuaciones preparatorias de los procedimientos de contratación, no queda documentado en el expediente el proceso de cálculo del valor del contrato.
- Los PCAP de los procedimientos abiertos a pesar de que tienen, en los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, un criterio de más puntuación, y otros a los que se asigna menos puntuación como "mejoras", "innovación", etc., con carácter general contienen pocas especificaciones acerca de las características a valorar, en ningún caso establecen métodos de valoración que permitan a asignar la puntuación a cada oferta, lo que limita la objetividad y la transparencia de la contratación.
- El importe de licitación de los contratos menores está dentro de los límites establecidos en su legislación vigente, excepto en un caso, en el que se superan los 18 mil euros y debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad, a la vista de las circunstancias de exclusividad del objeto del contrato.
- Existen dos adquisiciones que juntas superan los 15 mil euros con el mismo objeto del contrato, a la vista de las circunstancias de exclusividad debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad.
- Las facturas no se acompañan de otros justificantes que documenten la recepción de los bienes o servicios adquiridos. Los documentos de gestión presupuestaria no se autorizan individualmente sino mediante relaciones.
- Se imputa al presupuesto del ejercicio 2019, facturas pendientes de aplicar a 31/12/2018.



En más del 25% de las facturas revisadas se supera el plazo de 30 días para su abono, incumpliendo el Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de noviembre.

### **Inversiones**

- Se advierten incumplimientos en relación de la especialidad y finalidad de los créditos. No obstante, se consideran correctas las cuentas financieras utilizadas, con la excepción, ya comentada en el “análisis de las cuentas anuales”, del registro de acondicionamientos y mejoras del edificio CIBA en la cuenta de construcciones en curso.
- En la documentación que acompaña a las facturas no hay evidencia de la recepción de los bienes.
- En más del 33% de las facturas revisadas se supera el plazo de 30 días para el abono del precio, incumpliendo el Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de noviembre.
- Existen 41 activos adquiridos en el ejercicio 2018, por valor de 404.600,04€, que a pesar tener asignado por el sistema un número de activo fijo no aparecen en los informes del sistema SERPA (“Informe general de activos fijos” y “Cuadro de activos fijos”) utilizados para obtener el inventario del Centro.
- Ninguno de los elementos seleccionados para la verificación física ha podido identificarse por el nº de activo fijo que consta en el sistema SERPA. El Centro no coloca en los elementos una placa identificativa con dicho número, que por otra parte es el único que se puede considerar como inventario de todos los activos del Centro.
- Todos los elementos seleccionados se han identificado ya sea por el número de serie, la marca y modelo, referencias del responsable, etc., excepto un audífono que no ha podido verificarse al haber sido adquirido para “uso particular de un antiguo investigador”. Según el Centro la adquisición se hace con cargo a un premio concedido a este investigador, pero no se respetan los fines para los que se concede ni se registra en el apartado de gastos con financiación afectada de las Cuentas Anuales de 2018. El Instituto debería iniciar las actuaciones para reclamar, a quien corresponda, el importe de este gasto indebido.

### **Deudores e Ingresos**

- El saldo de deudores presupuestarios pendientes de cobro al final de 2018, ha ascendido a 6,92 millones de euros, de los que el 94% corresponde a Administraciones Públicas. También existen derechos



pendientes de cobro, no presupuestarios, por importe de 161 mil euros.

- La deuda con antigüedad superior a cinco años escasamente llega a 50 mil euros, el 0,75% del total. Deben realizarse gestiones específicas para su cobro y, en su caso, analizar la procedencia de darla de baja en las cuentas, o hacer la correspondiente provisión.
- El Documento DR relativo al pago por parte de la Universidad de Zaragoza de los gastos de explotación del CIBA no se hace por el importe íntegro, sino que se minora por los gastos que ha de abonar el IACS a la Universidad. Se incumple el principio contable de no compensación de las partidas de gastos e ingresos.

### **Gastos con financiación afectada**

El número de proyectos con financiación afectada ha disminuido, respecto del existente en el último ejercicio auditado (2016), en más de un 40%. También, ha disminuido el importe total de la desviación de financiación acumulada en más de 1,2 millones de euros. Las conclusiones en esta Área son:

- Se observa que el Centro evita incluir en un proyecto ya existente nuevos convenios o nuevas convocatorias, aunque no siempre. A pesar de esto, continúan existiendo en las cuentas proyectos, como el nº 8 o el nº 3, que están compuestos de lo que podríamos llamar muchos subproyectos, a veces con vidas largas, que dificultan el control de los mismos.
- En relación con los gastos de personal, se han detectado dos casos con abonos al trabajador de diversos complementos no justificados, que no ocasionan incidencias sobre la valoración del gasto imputado y la desviación acumulada de los proyectos.
- No se ha podido verificar que el gasto cargado sea el que corresponde en dos trabajadores que participan en varios proyectos: en un caso, no se ha aportado la justificación del reparto realizado y en otro porque difiere la justificación aportada de la imputación efectuada.
- Existen dos casos en los que el trabajador, según su contrato, solamente participa en un proyecto al que, sin embargo, no se imputa el coste total del contrato sino una parte del mismo. Se considera infravalorado el gasto de los proyectos, en un caso con la consecuente variación de la desviación acumulada, y en el otro al tener que ajustar el gasto a la financiación recibida, se podría justificar no cargar una parte del coste del trabajador.



- En un proyecto que incluye gastos de personal cuya contratación proporciona ayudas o subvenciones que no cubren todo el coste del contrato, se carga un importe inferior al no subvencionado, lo que conlleva la infravaloración de los gastos del proyecto.
- En cuanto a los gastos en Bienes Corrientes y Servicios, se detectan imputaciones a algunas partidas presupuestarias cuando hay otras más adecuadas, a veces en un artículo distinto, pero siempre respetando la vinculación presupuestaria establecida.

Se confirma la relación de los gastos con el proyecto al que se imputan, con excepción del proyecto nº 7, en el que el Centro alude a la duración de los trámites subsiguientes a la concesión de las subvenciones y a la premura de los plazos, para justificar ante el órgano financiador las actuaciones realizadas.

- Respecto de los ingresos, en un proyecto se han reconocido derechos por importe superior al que corresponde y en otro el importe total de los ingresos del proyecto que consta en las cuentas anuales de 2018 no coincide con los realmente recibidos.
- De los 9 casos revisados, solo en uno se considera correcto el importe de la desviación acumulada reflejado en las cuentas anuales de 2018, y en dos más, que tienen gastos relativos a trabajadores que participan en varios proyectos, no se ha estimado oportuno corregir las cifras de desviación, pero tampoco ratificarlas. Aunque finalmente en uno de estos se hace una rectificación motivada por los ingresos.
- De los 8 casos en los que no es correcta la desviación de financiación acumulada reflejada en las cuentas anuales, hay que señalar que, según el cálculo realizado por este equipo de control, aunque los importes de las diferencias no son muy altos, la variación porcentual en algunos casos es importante.
- En los 4 casos revisados en los que el gasto total del proyecto supera a la financiación externa y se asigna un coeficiente de financiación de 1, el Centro debe registrar como gasto la parte financiada de forma externa o el porcentaje que teóricamente supone ésta respecto del gasto total. Se presentan algunas incidencias:
  - El Proyecto nº 4 presenta en las cuentas anuales un gasto superior al financiado, ocasionando una desviación acumulada negativa que minora indebidamente el remanente de tesorería afectado. El gasto imputado debería haberse ajustado a la financiación recibida y así no presentar desviación de financiación.
  - En el Proyecto nº 5, el coste total del ejercicio 2018 se considera correcto. No obstante, el coste imputado acumulado en las



cuentas anuales está por encima de la parte ejecutada. En el último año del proyecto el gasto imputado debería ajustarse para que quede sin desviación.

- Se han imputado al Proyecto nº 7, gastos en importe inferior al realizado, presentando desviación acumulada positiva cuando debería haber quedado sin desviación.
- En Proyecto nº 8, en un ensayo clínico con dos tipos de financiación, existen gastos de personal que no se imputan correctamente a dos fondos financiadores, lo que origina un incremento incorrecto de las desviaciones acumuladas de ambos.



## **VI. RECOMENDACIONES**

Con objeto de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, se formulan las siguientes recomendaciones:

### En relación con el control interno:

- Es necesario que el IACS concilie la contabilidad presupuestaria con la contabilidad financiera con especial relevancia en las partidas de deudores y acreedores.
- Se aconseja realizar las gestiones oportunas para que los trabajadores del Centro, que gestionan el área de personal, tengan acceso a los procesos de la nómina realizados por la gestoría externa y así poder efectuar supervisiones y controles.
- Se recomienda la elaboración de manuales de procedimiento claros referidos al registro de los ingresos generales del IACS y de los correspondientes a los diferentes proyectos con financiación afectada que faciliten el control de los mismos y el seguimiento uniforme de los criterios establecidos.
- Deben establecerse métodos y prácticas para conseguir que las Cuentas Anuales contengan la información íntegra respecto a los gastos con financiación afectada, recogiendo todos los gastos en los que ha incurrido cada proyecto.

### En relación con las áreas del informe:

- En el Activo del Balance, debe regularizarse el inmovilizado en curso para recogerlo en su cuenta correspondiente, de tal manera, que en cada ejercicio se proceda a su amortización.
- En la agrupación de Deudores, deben analizarse todos aquellos que, por su antigüedad, es necesario dar de baja en cuentas o provisionarse.
- En cuanto a la rúbrica de derechos y obligaciones con Administraciones Públicas, debe recoger: IVA, IRPF retenido y pendiente de liquidar a la Hacienda Pública, cuotas de Seguridad Social pendientes de liquidar a la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto la parte descontada al trabajador como la parte correspondiente al empleador.
- Los cobros pendientes de aplicación recogidos en cuentas, deben analizarse de tal manera que, al cierre del ejercicio, se les pueda dar su aplicación y no quedar pendientes de ejercicios anteriores.



- Debe de respetarse el orden de las fases presupuestarias y cumplirse los trámites, como es la firma de los documentos de gestión presupuestaria, y no firmar con posterioridad una relación con el detalle de los mismos.
- Se deben pagar las obligaciones en el plazo fijado por la ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Los expedientes de personal deberían contener la titulación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.
- La resolución de reconocimiento de trienios debería contener, al menos, la fecha de perfeccionamiento, vencimiento y número de trienios.
- La clasificación económica de gastos diferencia sólo entre laboral fijo y laboral eventual, cuando sería más adecuado distinguir entre fijo, indefinido no fijo y temporal, de acuerdo con la clasificación establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Como ya hemos indicado en las conclusiones, el Centro debería paralizar el pago del Complemento de Homologación. Además de iniciar las actuaciones correspondientes para recuperar lo abonado indebidamente por este complemento, y por los distintos abonos indebidos existentes en el ejercicio.
- Con el objetivo de conseguir una mayor transparencia en la contratación pública, se recomienda incluir en los criterios de adjudicación recogidos en los PCAP, las circunstancias que intervienen en la valoración de las ofertas y en la asignación de los puntos a cada criterio, de la misma forma que se detallan con posterioridad en los informes técnicos.
- Debe intentarse que el periodo entre la finalización de un contrato y la entrada en vigor del siguiente sea mínimo, especialmente en los contratos relativos a suministros afectados por exclusividad, evitando así adquisiciones a precios muy superiores.
- Se deben utilizar las aplicaciones presupuestarias atendiendo a la especialidad y finalidad de los créditos, y no imputar gastos a partidas que no se correspondan con su naturaleza.
- Para facilitar el control de los activos, sería conveniente que el Centro identificara todos los bienes con una placa indicando el número de inventario, que debería coincidir con el número de activo fijo de SERPA.
- En los proyectos con financiación afectada que tienen larga duración y elevado gasto, se recomienda para lograr una mayor transparencia y



claridad, que la información de los mismos se presente de forma desglosada en función de los sucesivos convenios o subvenciones finanziadoras.

- En los proyectos más voluminosos (Proyectos FIS y Ensayos Clínicos), debería diferenciarse, en la medida de lo posible, la parte que corresponde al IACS de la que, en función de los Convenios firmados, corresponde a investigadores adscritos a la Fundación ISSA.
- Se recomienda la adopción de pautas o instrucciones, destinadas a conseguir una manera de definir el reparto de los costes de personal en aquellos casos en los que los trabajadores participan en varios proyectos.
- El Centro debe exigir al Servicio Aragonés de Salud, el cumplimiento de la cláusula 6<sup>a</sup> del Convenio firmado, respecto a la transferencia de forma anticipada del 50% de la aportación.
- En relación con el importe de gasto registrado en las cuentas anuales en aquellos proyectos no financiados al 100%, el criterio de esta unidad de control es que el registro contable más correcto y la información más completa se consigue imputando todo el gasto y asignando el coeficiente de financiación que corresponde, que debe ajustarse cuando sea preciso.

Si se opta por el criterio registrar el gasto financiado y asignar un coeficiente de financiación de 1, el gasto imputado debería ajustarse para que, a su finalización, el proyecto no presente desviación de financiación, especialmente los proyectos de duración anual.

## SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES

En relación con las recomendaciones y conclusiones expuestas en los informes de auditorías anteriores se expone lo siguiente:

Se sigue recogiendo en las Cuentas Anuales incidencias detectadas en auditorias anteriores a falta de regularizar, figura una deuda de 2013 debido en errores de rectificaciones, partidas tanto de acreedores como de deudores con antigüedad superior a cinco años por ingresos duplicados, partidas pendientes de aplicación etc.

Todavía se mantiene como inmovilizado en curso el edificio CIBA que constituye el 67% de todo el Inmovilizado del IACS, como consecuencia es que no se amortiza, por lo que la cuenta de amortización se encontraría infravalorada desde 2012 año de la entrega de la obra

En el área presupuestaria, persiste el incumplimiento de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón), en relación con la



gestión de los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto, al no registrar adecuadamente las fases presupuestarias de autorización y disposición del gasto, ya que se realizan conjuntamente cuando se registra la obligación.

En el área de gastos corrientes El Centro sigue sin tener un registro de facturas de tal forma que se pueda verificar el cumplimiento del plazo de 30 días para su abono, a partir su entrada en el IACS.

En materia de inventario Siguen existiendo en el inventario bienes destinados a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, figurando por tanto en las cuentas de activo del centro.

En el área de Gastos con Financiación Afectada continúa sin homogeneizarse la información económica sobre los proyectos, provocando que las desviaciones que figuran en ellos no sean las correctas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA JEFE DE UNIDAD DE  
CONTROL FINANCIERO

LA INTERVENTORA ADJUNTA  
DE CONTROL FINANCIERO

María Teresa Gascón Andreu

Rosa Cisneros Larrodé



## VII. ANEXOS

### **VII.1. ÁREAS DE TRABAJO**

Se indican a continuación los resultados del control, separados por cada área de trabajo.

#### **VII.1.1. Análisis económico-financiero de las Cuentas Anuales.**

En la ley de Presupuestos de Aragón para 2018, se aprueba para el IACS, un presupuesto de corriente de 8.925 miles de euros y de capital de 1.380 miles de euros.

Las cuentas anuales correspondientes a 2018 fueron aprobadas, dentro del plazo establecido, por el Consejo de Dirección del Instituto en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2019, comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, la Liquidación del Presupuesto y la Memoria. Se presentan en la TABLA I de este Informe, excepto la Memoria.

De los datos del Balance de Situación señalamos, la disminución del valor del inmovilizado en más de 452 mil euros y la de los deudores pendientes de cobro en 445 mil. Además, hay que destacar que los fondos propios representan el 85% del total del ejercicio 2018, habiéndose reducido respecto a 2017 en un 3%. El pasivo no corriente disminuye respecto al ejercicio anterior en un 13%, y del pasivo corriente, las cifras más significativas corresponden a las cuentas a pagar, que también disminuyen un 21%.

La cuenta de resultados del ejercicio 2018 recoge unos ingresos totales de 8.859 miles de euros, los gastos ascienden a 8.719 miles de euros, por lo que el resultado del ejercicio ha sido positivo en 140 miles euros.

Del balance y de la propia memoria, se desprende que el Instituto no concierta operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

El importe del remanente de tesorería asciende a 6.279 miles de euros, de los que 5.310 están afectados y 969 no afectados.

Del análisis de los movimientos de las cuentas a lo largo del ejercicio 2018 queremos señalar que el Centro ha procedido a corregir errores en la cuenta "Amortización acumulada" y a regularizar partidas en la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos", señaladas en el informe del último ejercicio auditado. Pero también continúan en la cuenta de "Acreedores no presupuestarios" partidas sin movimiento, en algún caso, desde más de diez años que deben ser objeto de examen por parte del Instituto.



### VII.1.1.1. Balance de situación

#### ACTIVO

##### **Inmovilizado**

En 2018 las altas han sido principalmente por nuevas adquisiciones en inmovilizado inmaterial, maquinaria y equipos. En cómputo total no son significativas y sigue la tendencia de ejercicios anteriores de disminuir el montante final del inmovilizado. En este ejercicio el valor del inmovilizado es de 452 miles de euros menos debido a las amortizaciones, ya que no se ha registrado ningún tipo de bajas.

	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>DIFERENCIA 2018/2017</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>26.428.792,16</b>	<b>26.880.971,90</b>	<b>-452.179,74</b>
Inmaterial	4.758.603,83	4.465.026,83	293.577,00
Amortización inmovilizado inmaterial	-3.989.837,99	-3.781.170,09	-208.667,90
Material	17.166.613,90	16.889.374,61	277.239,29
Amortización inmovilizado material	-9.230.927,29	-8.341.066,99	-889.860,30
Inmovilizado en curso	17.718.927,23	17.643.395,06	75.532,17
Inversiones financieras permanentes	5.412,48	5.412,48	0,00

El inmovilizado en curso en este ejercicio es de 17,71 millones de euros que corresponden al edificio CIBA, estos inmovilizados una vez terminadas las obras y entregadas, no se regularizan; constituye el 67% de todo el Inmovilizado del IACS, la obra fue entregada en 2012 y sigue sin incorporarse a las cuentas del inmovilizado material. La consecuencia es que mientras que el inmovilizado esté en curso no se amortiza, por lo que la cuenta de amortización se encontraría infravalorada desde 2012.

Asimismo, sigue sin regularizarse lo señalado en informes anteriores en lo relativo a la cuenta 210 "Gastos en investigación y desarrollo": desde 2006 los importes recogidos en esta cuenta no corresponden a gastos de esta naturaleza sino a inmovilizado inmaterial de otro tipo, a causa de un error en la migración del anterior sistema contable al sistema SERPA.

No obstante, hay que señalar que en el sistema SERPA, tras el cierre contable, se registra un nuevo asiento para adaptar las cuentas al nuevo



Plan Contable. En este asiento se produce, entre otras, la regularización de la cuenta 210 con el registro de los bienes que la componen en las cuentas 203 Propiedad industrial e intelectual y 206 Aplicaciones informáticas.

Sí se ha corregido en las cuentas presentadas el hecho de que, por una configuración errónea en el sistema SERPA, importes de amortización acumulada de inmovilizado inmaterial de ejercicios anteriores a 2006 estuvieran incluidos en la cuenta 282 en vez de en la 281. También se corrige otro error de 2016 en el mismo sentido.

El importe de las altas registradas en las cuentas de inmovilizado coincide con las obligaciones reconocidas en el capítulo VI del presupuesto de gastos, sin embargo, existe una diferencia entre dicha cifra y el importe total de los activos que figuran como dados de alta en el ejercicio 2018 en el inventario de activos fijos, entendiendo por inventario los informes extraídos del sistema SERPA.

Las obligaciones presupuestarias y las altas en las cuentas de inmovilizado son 685.033,11€ mientras que los activos dados de alta en el inventario solo alcanzan 280.433,07€. Existen 41 activos adquiridos en el ejercicio 2018, por valor de 404.600,04€, que a pesar tener asignado por el sistema un número de activo fijo no aparecen en el inventario.

Consultado el Centro, este asegura realizar las comprobaciones oportunas antes del cierre de las cuentas, mediante la transacción del sistema Serpa "S\_ALR\_87011963 - ... por número de activo fijo". Esta transacción es la que se ha utilizado por esta unidad de control para extraer los datos citados anteriormente, por lo que el Centro no ha aportado ninguna explicación o motivo de la diferencia descrita.

### Activo circulante

Al igual que en ejercicios anteriores, el IACS no registra ningún tipo de existencias ni recoge ajustes por periodificación. Aunque no se ha llegado a cuantificar estos importes, dada la finalidad del IACS, puede considerarse esta omisión de baja relevancia a la hora de la información económica de las Cuentas Anuales.

El importe de los deudores reflejados en el activo del Balance a 31/12/2018 asciende a 7.081 miles de euros, 6.920 miles de "deudores presupuestarios" y 161 mil de "otros deudores". Comparando las cifras con las del ejercicio anterior el total pendiente de cobro es 445 miles euros menor que en 2017.



## **PASIVO**

<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	28.664.358,03	29.532.781,82
<i>Resultados del ejercicio</i>	140.318,08	-856.423,79
<b>Fondos propios</b>	28.804.676,11	28.676.358,03
<b>Acreedores a largo plazo</b>	3.344.016,10	3.849.520,80
<b>Acreedores a corto plazo</b>	1.703.899,57	2.169.514,13
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>33.852.591,78</b>	<b>34.695.392,96</b>

### **Fondos Propios**

Los fondos propios están constituidos por el total del activo una vez deducido el pasivo. Están incluidos tanto los resultados acumulados como las aportaciones realizadas a la entidad. Al tratarse de una Entidad de Derecho Público no se recogen reservas, aunque podían existir adscripciones de bienes y derechos por la asunción de competencias.

El resultado del ejercicio es positivo, se produce un ahorro de 140 mil euros.

### **Acreedores a largo plazo**

Se recogen los importes pendientes de reintegrar, relativos a tres préstamos concedidos en 2009 y 2010 por los Ministerios de Salud y Consumo y de Ciencia e Innovación. Las cuotas de amortización correspondientes al ejercicio 2018 han supuesto un total de 505.504,70€, quedando pendiente un capital de 3.344.016,10€.

### **Acreedores a corto plazo**

Esta agrupación presenta en Balance un saldo de 1.703.899,57€, coincidente con el reflejado en contabilidad SERPA, distribuida de la siguiente forma:

- 1) Acreedores presupuestarios: 908.237,53€.
- 2) Acreedores no presupuestarios: 287.090,87€.
- 3) Otros acreedores: 508.571,17€.

Como acreedores presupuestarios que se encuentran pendientes de pago, hay que diferenciar aquellas obligaciones que ya se habían imputado al presupuesto de gastos mediante el registro de la fase "O", y aquellas otras obligaciones contraídas con terceros que al cierre del ejercicio aún no se habían aplicado a presupuesto.



**Obligaciones pendientes de pago ya imputadas a presupuesto (cuenta 400):**

Las obligaciones pendientes de pago incluidas en el saldo de la cuenta 400, debería corresponder con las facturas soporte de estas obligaciones que figuran también pendientes de pago en el "Registro de Facturas" y con las que componen el saldo pendiente del estado de liquidación del presupuesto.

Hemos procedido a analizar las causas de las diferencias existentes entre estos tres registros sin encontrar diferencias significativas, las diferencias existentes en los registros del ejercicio corriente, consisten en el IVA soportado deducible de 25 facturas por un importe de 1.709,13€, que no se imputa al presupuesto al no ser concepto presupuestario.

**Acreedores por devolución de ingresos: (cuenta 408)**

Se recogen en esta cuenta los importes acreedores pendientes de pago por devolución de fondos recibidos y no utilizados. En este ejercicio el Instituto ha procedido a la regularización de partidas antiguas por importe de 36 miles de euros, considerándolas como ingresos extraordinarios. La cuenta a 31/12/2018 presenta saldo cero.

**Obligaciones pendientes de pago no imputadas a presupuesto (Cuenta 409)**

Dentro del apartado 4.4 de la Memoria de las Cuentas Anuales se incorpora una relación de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de 68,91 miles de euros y por aplicación presupuestaria, sin ninguna relación de facturas, ni de los acreedores.

El IACS al cierre del ejercicio procede a contabilizarlas en un solo asiento por un importe de 68.914,65€, cifra que coincide con la suma de los importes reflejados en la Memoria. Esta Unidad de Control a través del "Registro de Facturas" del sistema contable SERPA, ha localizado facturas del ejercicio 2018 sin aplicar a presupuesto por importe de 77.592€.

Además, el asiento de la cuenta 409 se contabiliza de forma incorrecta, con repercusión en la cuenta de resultados: la contrapartida de la cuenta 409 ha sido una cuenta del grupo 2 (inmovilizado) cuando debería haber sido una cuenta del grupo 6 (gastos) ya que todas las aplicaciones reflejadas en la citada relación corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios.



### Otros Acreedores no presupuestarios (cuenta 419)

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 ha sido de 287.090,87€, hemos analizado las divisionarias de la cuenta:

Otros no presupuestarios, saldo 46.543,88€. Se recogen en esta cuenta las entregas de terceros, para su traslado a las entidades implicadas en determinados ensayos clínicos. Repetimos lo expresado en otros ejercicios, aunque algunos proyectos de investigación pueden superar un año, la existencia en esta cuenta de apuntes desde el ejercicio 2007 necesita una revisión.

Ingresos duplicados, saldo 3.782,00€. Como ya indicamos en auditorias anteriores los apuntes en esta cuenta corresponden al ejercicio 2009. Estas partidas siguen sin regularizarse, dada la antigüedad debe analizarse la procedencia de su cancelación.

Acreedores no presupuestarios por 236.764,99€. Se recogen indebidamente en esta cuenta las cuotas de Seguridad Social retenidas a los trabajadores en el mes de diciembre de 2018, también están las retenciones del IRPF del cuarto trimestre de 2018.

Continúan en la cuenta partidas pendientes de aplicación que se compensan en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" desvirtuando los saldos de cada cuenta. También, existen importes embargados en 2006 a terceros pendientes de abonar al correspondiente juzgado. El Instituto debería proceder a regularizar todas estas partidas.

### Administraciones Públicas (cuentas 475, 476 y 477)

Este apartado de Acreedores debería recoger los importes retenidos a los trabajadores en concepto de cuotas de la Seguridad Social y de IRPF pendientes de abonar a la TGSS y a la Hacienda Pública respectivamente, así como el IVA pendiente de liquidación, si lo hay.

No se ha incluido en este apartado las deudas con la Seguridad Social correspondientes a las cuotas pendientes a 31 de diciembre. Al cierre del ejercicio la parte retenida a los trabajadores, como hemos indicado en el apartado anterior, se recoge en la cuenta 419 y la parte de la empresa en la cuenta 400. Ambas aportaciones deberían haberse recogido hasta su liquidación en divisionarias de la cuenta 476 y aparecer en el Balance en el apartado Administraciones Públicas y en la cuenta 475.



### Otros acreedores (cuentas 521, 554 y 559)

La cuenta 521 recoge la deuda clasificada a corto plazo relativa a las cuotas a amortizar en 2019 de los préstamos concedidos por los Ministerios de Salud y Consumo y de Ciencia e Innovación.

Se han regularizado cobros pendientes de aplicación en la divisionaria 5540000001, que se arrastraban desde el ejercicio 2005, por importe de 10.673,11€.

Las partidas pendientes de aplicación de la cuenta 559 suman 3.066,44€.

### **VII.1.1.2. Cuenta de Resultados**

La cuenta de resultados se forma por diferencia entre las dos grandes corrientes: los ingresos y los gastos. Los subgrupos de cuentas que conforman el resultado del ejercicio 2018, en relación con los del ejercicio anterior se presentan en el siguiente cuadro:

SUBGRUPO	2018	2017
Gastos de personal	4.914.326,52	4.749.194,72
Servicios exteriores	2.122.050,14	2.175.348,29
Tributos y Otros gastos de gestión corriente	33,36	-0,14
Dotaciones amortización inmovilizado	1.098.528,20	1.094.904,10
Transferencias y subvenciones	352.421,34	658.378,47
Pérdidas del Inmovilizado y gastos extraordinarios	231.624,26	8.597,22
<b>Total Gastos</b>	<b>8.718.983,82</b>	<b>8.686.422,66</b>
Ingresos de gestión ordinaria	362.905,70	360.334,37
Otros ingresos de gestión ordinaria	219.439,99	90.813,87
Transferencias y subvenciones corrientes	7.103.070,72	5.840.697,06
Transferencias y subvenciones de capital	1.126.109,37	1.491.026,14
Ganancias e ingresos extraordinarios	47.776,12	47.127,43
<b>Total ingresos</b>	<b>8.859.301,90</b>	<b>7.829.998,87</b>
<b>Resultados del ejercicio (ingresos-gastos)</b>	<b>140.318,08</b>	<b>-856.423,79</b>

En el ejercicio 2018 los gastos se han mantenido en niveles similares a 2017, mientras que los ingresos se han incrementado en un 13%. Con la contención del gasto y el incremento de los ingresos se consigue un resultado positivo, ausente en las cuentas de los últimos ejercicios.

La cuenta refleja una estabilización del gasto con una variación respecto de 2017, del 0,37%. El análisis de los ingresos y gastos nos llevan a las siguientes conclusiones.



- Se observa un incremento del 1,44% en los gastos de funcionamiento. Dentro de esto los gastos de personal se han incrementado un 3,5% que se compensan en parte con la disminución de los gastos en servicios exteriores.
- El total del gasto por transferencias y subvenciones ha disminuido 306 mil euros, que supone un 46% respecto del ejercicio anterior. Se observa especial disminución en las transferencias.
- Las pérdidas por modificación de derechos de ejercicio cerrados presentan un gran incremento.
- Se mantienen similares las cifras totales de los Ingresos por gestión ordinaria, aunque siguen bajando las tasas por ensayos clínicos.
- En Otros ingresos de gestión ordinaria destaca un gran aumento de los reintegros. También aumentan los ingresos por realización de cursos.
- Estos dos apartados anteriores no alcanzan el 7% del total de los ingresos. El grueso de los mismos está en el apartado de transferencias y subvenciones, ingresando en el ejercicio 897 miles de euros más que en 2017, refleja una variación del 12%.

La variación más importante se da en las transferencias y subvenciones corrientes, con incrementos del 14 y 37% respectivamente. Por el contrario, las subvenciones de capital sufren una disminución superior al 90%.

Con todas estas consideraciones en la cuenta de resultados se produce una situación de ahorro de 140 mil euros, desde 2011 en la Entidad no se han producido resultados positivos.

#### **VII.1.1.3. Remanentes de Tesorería**

El remanente de tesorería, diferente del remanente de crédito, se obtiene por la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro deduciendo las obligaciones pendientes de pago, teniendo en cuenta en ambos casos las partidas pendientes de aplicación.

El Remanente de Tesorería Total reflejado en las cuentas es de 6.279.686,37€, similar al de 2017 e inferior en un millón al de 2016, el último ejercicio auditado.

El remanente de tesorería afectado que reflejan las cuentas es de 5.310.504,86€, presenta, importes positivos elevados ya que gran parte de su actividad está financiada con fondos externos, públicos y privados, y se dedica a la realización de proyectos de investigación que se extienden en el tiempo más allá de un ejercicio económico.



Hay que comentar que como en otros ejercicios la liquidación presupuestaria del Centro se ve afectada por el criterio restrictivo respecto a la incorporación de remanentes de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón para evitar el aumento del gasto público.

#### **VII.1.1.4. Incidencias de las Cuentas**

##### **Acreedores y Deudores específicos.**

En las cuentas de acreedores y deudores se han analizado las partidas que corresponden a la D.G.A., el SALUD y la Fundación IISA, con la finalidad de verificar la coincidencia en los registros del SERPA y de las Cuentas Anuales de unos y otros.

##### **Diputación General de Aragón**

Solamente se detecta una incidencia, el IACS registró en 2015 derechos que todavía no ha cobrado en su totalidad, están pendientes de cobro 19.424,24€, mientras que en los registros de la DGA no se encuentra contabilizada ninguna obligación en relación con ellos.

##### **Servicio Aragonés de Salud**

Entre las diferencias detectadas entre la deuda del SALUD registrada por el IACS en su cuenta 430 y las partidas que en la cuenta 400 del SALUD tienen como acreedor el IACS se destacan:

- Facturas de los Servicios Científico-técnicos: el IACS registró derechos de 2013 a 2016, por un valor superior a los 28 mil euros, en 2019 el SALUD todavía no ha reconocido la obligación.
- Convenio Salud-IACS 2016: el SALUD reconoció en 2016, por este concepto, obligaciones por 148 mil euros, 41 mil menos que los derechos reconocidos por el IACS, pero todavía no ha procedido al pago.
- Convenio Salud-IACS 2018: SALUD no ha reconocido ninguna obligación con cargo a este convenio, que contempla la aportación de 630 mil euros por parte del SALUD al IACS.

##### **Fundación IISA**

En la cuenta 400 del IACS solo consta la Fundación IISA como acreedor en una partida de 207.843,57€ (corresponde al ejercicio 2017), sin embargo, la fundación tiene registradas contablemente dos partidas que figuran como pendientes de pago por valor de 1.167.148,89€ correspondientes a los ejercicios 2015 (300.030,20€) y 2018 (867.118,69€).

La deuda registrada por el IACS en su cuenta 430 se compone de facturas de los Servicios Científico-técnicos por valor de 47.707,75€ que



no figuran como pendientes de pago en la contabilidad de la Fundación IISA, a pesar de que algunas de ellas tienen fecha de 2017.

### **Incidencias contables de retribuciones**

En los trabajos relativos al área de personal se ha revisado la nómina de noviembre/2018; en la documentación justificativa de la misma, facilitada por el Centro, se observa la existencia de operaciones que no tienen el adecuado registro contable:

- Seguro de accidentes: en la nómina individual de cada trabajador, figura entre las retribuciones el importe que proporcionalmente corresponde a cada uno y en la misma cantidad en los descuentos, mientras que en el documento ADO la cantidad total está incluida en las obligaciones, pero no consta en los descuentos.
- Reintegro de anticipo: en la nómina individual de un trabajador, figura un descuento en concepto de reintegro de anticipo que no se refleja en el documento contable ADO. El Centro aclara que en realidad es una regularización ocasionada por una baja por IT, posterior al momento de cierre de la nómina, pero desde el punto de vista contable no existe diferencia.

En ambos casos deben establecerse los métodos para que estas operaciones queden registradas y, además se registren contablemente de forma correcta. En cuanto al seguro no corresponde imputar este tipo de gasto al capítulo 1 del presupuesto, además hemos comprobado que cuando se paga al acreedor, también se imputa al Capítulo 2. Respecto al segundo caso, es una situación que se puede repetir con frecuencia y que el sistema informático de la nómina debería tener previsto.

### **VII.1.1.5. Estado de liquidación del Presupuesto**

De conformidad con la Ley 6/2002 y con la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto elabora anualmente el anteproyecto de presupuesto, el programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF) y demás documentación complementaria del mismo.

Los presupuestos del Instituto se aprueban con la Ley 2/2018, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 y ascienden a 10.306.144,79€. De ellos, 8.925.644,79€ corresponden a Operaciones Corrientes y 1.380.500,00€ de Operaciones de Capital.

A lo largo del ejercicio se traman y aprueban modificaciones de créditos que prácticamente no alteran los créditos iniciales, y que sitúan los créditos definitivos en 10.501.663,60€. Dichas modificaciones se estudian en un apartado específico de este informe. La distribución de estos presupuestos es la siguiente:



*Presupuesto de Gastos:*

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
1 Gastos de Personal	5.571.297,79	152.165,92	5.723.463,71
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.845.097,00	-111.647,11	2.733.449,89
4 Transferencias Corrientes	509.250,00	70.000,00	579.250,00
6 Inversiones Reales	873.500,00	85.000,00	958.500,00
9 Pasivos Financieros	507.000,00	0,00	507.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.306.144,79</b>	<b>195.518,81</b>	<b>10.501.663,60</b>

*Presupuesto de Ingresos:*

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva
3-Tasas y otros ingresos	672.113,00	0,00	672.113,00
4-Transferencias corrientes	8.252.031,79	195.518,81	8.447.550,60
5-Ingresos financieros	1.500,00	0,00	1.500,00
7-Transferencias de capital	1.380.500,00	0,00	1.380.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.306.144,79</b>	<b>195.518,81</b>	<b>10.501.663,60</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

En el siguiente cuadro se refleja la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2018 presentada en las Cuentas Anuales:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Ejecución	Remanente Presupuestario	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de Personal	5.723.463,71	4.901.853,85	85,64	821.609,86	83.263,76
2 Gastos, Bienes Corrientes y servicios	2.733.449,89	2.151.100,36	78,70	582.349,53	209.734,18
4 Transferencias Corrientes	579.250,00	352.421,34	60,84	226.828,66	236.239,41
6 Inversiones Reales	958.500,00	685.033,11	71,47	273.466,89	307.402,68
9 Pasivos Financieros	507.000,00	505.504,70	99,71	1.495,30	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.501.663,60</b>	<b>8.595.913,36</b>	<b>81,85</b>	<b>1.905.750,24</b>	<b>836.640,03</b>

El IACS ejecuta el 82% del presupuesto quedando un remanente que alcanza los 1,90 millones de euros. Por Capítulos, se observa una mejor



gestión en gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, mientras en transferencias corrientes sólo se llega al 60% de lo presupuestado.

El 57% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio corresponden a gastos de personal, el 25% a gastos en bienes corrientes y servicios y el 8 % a inversiones. El resto se reparte entre los capítulos de transferencias corrientes y pasivos financieros.

En bienes corrientes y servicios destacan los gastos de suministro de energía eléctrica (285 mil euros), Otros suministros (306 mil euros) y Gastos diversos (572 mil euros). Los gastos de transferencias corresponden en su mayoría a convenios con el SALUD, con la Fundación IISA. Las inversiones se reparten en maquinaria, equipos informáticos e inmovilizado inmaterial.

A pesar de la existencia de un importante remanente presupuestario existen gastos ya realizados para los que a 31/12/18 no se han reconocido las obligaciones presupuestarias.

Según la información contenida en las cuentas anuales el importe de las facturas que están sin imputar a 31 de diciembre de 2018 es de 69,91 miles euros, cifra que se corresponde con el saldo a 31/12/19, que se refleja en la cuenta 409 del sistema SERPA. Sin embargo, las facturas registradas en el sistema contable que a 31/12/18 no se han aplicado a presupuesto totalizan 77,59 miles de euros, incluyendo facturas de los ejercicios 2017 y 2018.

El Centro alega, que el momento de corte se realiza siguiendo lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Intervención General y con posterioridad se registran más facturas. También se observa que la relación de facturas remitida por el Centro incluye "facturas abono" que minoran la cantidad inicial. Por ello, la diferencia no se considera significativa.

La situación de las facturas no imputadas a presupuesto a 31 de diciembre de 2018, en la fecha de los trabajos de campo (septiembre/2019), es la siguiente: todas las facturas se han aplicado al presupuesto del ejercicio 2019 con excepción de una de 2017 que continúa sin imputar.

El gasto real del ejercicio 2018, ha sido ligeramente inferior en un 0,7% a las obligaciones reconocidas en el mismo.

Al cierre del ejercicio quedaron pendientes de pago obligaciones ya imputadas al presupuesto por 836 miles de euros. Al igual que en el último ejercicio auditado, en 2018 el Centro no cuenta con tesorería suficiente a la misma fecha para haber procedido al pago. La fecha de



registro en SERPA de la mayor parte de las facturas pendientes de pago es de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

### **Variación Interanual**

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 han sido inferiores a las de 2017 en 322 mil euros y suponen una disminución porcentual del 3,63%. Por capítulos los datos son:

#### *Gastos de Personal*

En 2015 y 2016 se produjo una fuerte reducción del gasto a causa del traspaso de personal a la Fundación. En 2017 y 2018 se observa un aumento del gasto del 2,63% y 3,21% respectivamente, compatible con el incremento anual de las retribuciones.

#### *Gastos en Bienes corrientes y Servicios*

En 2018 se mantiene el gasto en niveles similares a 2017, tras una fuerte reducción respecto a 2016. La variación entre 2016 y 2018 es de un -14,28%.

#### *Transferencias corrientes*

Se observa una disminución continuada e importante, la cifra de 2018 supone un tercio de la de 2016, también debido a la creación de la Fundación, ya que esta asume proyectos que antes realizaba el IACS.

#### *Inversiones reales*

Se produce una disminución importante en el concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utilaje" y por el contrario las inversiones en equipos informáticos aumentan. También hay un aumento continuado en el Inmovilizado inmaterial.

#### *Pasivos financieros*

El total de las cuotas de préstamos a amortizar se mantendrán, salvo amortizaciones extraordinarias, en el mismo importe hasta el ejercicio 2020.

### **Vinculación y especialidad de los créditos**

El artículo 4 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, establece la vinculación presupuestaria de los créditos en cuanto a la clasificación económica, mencionando expresamente que dichas vinculaciones se aplicarán a todos los organismos autónomos y entidades de derecho público sometidos a régimen presupuestario limitativo.

El IACS en general, no incumple la vinculación presupuestaria, pero en ocasiones no atiende a la especialidad y finalidad de los créditos, imputando gastos a una partida presupuestaria cuando hay otra más



afín a la naturaleza del gasto. El resultado es que se utilizan en exceso partidas genéricas, como "Otros suministros" u "Otros gastos diversos". En el Capítulo II se han reconocido obligaciones por 2,15 millones de euros, el 40% de ellos se ha imputado en las dos partidas mencionadas.

### **Gastos con financiación afectada**

Las administraciones públicas tienen por objeto la consecución del interés general, de ahí la adopción del principio presupuestario de desafectación de los ingresos, en virtud del cual no existe correlación entre el gasto público y los ingresos presupuestarios con que se financia.

Las normas recogen este principio, pero incorporan a modo de excepción, la posibilidad de que existan ingresos presupuestarios afectados a ciertos gastos. En el ámbito de las Comunidades Autónomas entre los recursos que tienen carácter afectado están las subvenciones finalistas.

El IACS dispone entre otros, este tipo de recursos y para su seguimiento y control utiliza, tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos, las clasificaciones presupuestarias económica y funcional y los fondos financiadores, separándolos en función del origen de los recursos. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio por código de financiación son:

<b>FINANCIACION</b>		<b>OBLIGACIONES</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
19090	Unión Europea. Otros programas UE	201.045,75	2,34
39053	Financiación de la A.G.E. Proyectos investigación	982.368,57	11,43
55002	Convenio investigación con el Salud	603.511,69	7,02
55007	Proyectos investigación convocatorias competitivas DGA	159.741,91	1,86
72009	Promotores privados	723.939,13	8,42
91001	Recursos propios cofinanciadores	107.433,61	1,25
91002	Recursos propios	5.817.872,70	67,68
<b>TOTAL</b>		<b>8.595.913,36</b>	<b>100,00</b>

El 31% de las obligaciones corresponden a gastos con financiación afectada. Este porcentaje va disminuyendo respecto a ejercicios anteriores, en 2017 suponía más del 35%. Las obligaciones más importantes de este tipo de financiación continúan siendo las provenientes del Estado y las derivadas de Promotores privados.



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **Ejercicio corriente**

La Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente del IACS recoge previsiones definitivas por un importe total de 10.501.663,60€.

La previsión inicial fue de 10.306.144,79€, el aumento del crédito por las modificaciones presupuestarias ha reducido su importancia en estos últimos ejercicios, y en 2018 es insignificante. Hubo años en los que el presupuesto inicial se incrementaba en más de un 25%, mediante la incorporación de remanentes.

La relación entre las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación neta es la siguiente:

<b>Capítulo</b>	<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>Derechos reconocidos</b>	<b>Recaudación Neta</b>	<b>Ejecución (DR/PD) %</b>	<b>Rec. (RN/DR) %</b>
3-Tasas y otros ingresos	672.113,00	580.740,49	431.077,91	86,41	74,23
4-Transferencias corrientes	8.447.550,60	7.021.312,85	1.978.980,91	83,12	28,19
5-Ingresos financieros	1.500,00	0,00	0,00	0,00	
7-Transferencias de capital	1.380.500,00	1.126.109,37	133.694,87	81,57	11,87
<b>TOTAL</b>	<b>10.501.663,60</b>	<b>8.728.162,71</b>	<b>2.543.753,69</b>	<b>83,11</b>	<b>29,15</b>

El porcentaje de ejecución es el 83%, en 2017 fue el 77%. La cifra total de recaudación solo alcanza el 29% de los derechos reconocidos, en el ejercicio anterior fue del 15%, a pesar del aumento, las cifras de recaudación neta siguen siendo desfavorables.

En el capítulo de Tasas y Otros Ingresos, observamos una mayor recaudación por la especificidad en cuanto al reconocimiento del derecho (gran parte contraído por recaudado) subiendo al 74%.

### **Estructura de los ingresos**

Destaca la importancia del Capítulo 4 en el presupuesto total del IACS. El 80% de los derechos reconocidos corresponde a Transferencias Corrientes, mientras que las Transferencias de Capital suponen casi el 13%, y las Tasas y Otros ingresos el 7%.



Los derechos reconocidos del Capítulo de Tasas y Otros ingresos tienen tres fuentes importantes: las Tasas afectadas al presupuesto del Instituto, los Servicios de Investigación Biomédica y otros ingresos como matrículas de cursos, inscripciones, etc. En 2018 también es importante la cifra de derechos reconocidos por reintegros.

La cifra de Tasas se redujo en 2016 por un cambio de normativa y sigue reduciéndose.

La partida Servicios de investigación Biomédica aparece por primera vez en 2012 y corresponde a las tarifas que se cobran por el uso de los servicios científico-técnicos. En 2017 se presupuestó una cifra que resultó ser bastante realista, alcanzando el importe de los derechos reconocidos un 96% del crédito definitivo. Sin embargo, en 2018 el presupuesto ha sido excesivamente optimista y las previsiones no se han cumplido ya que los derechos reconocidos apenas llegan al 60% de la cifra prevista.

La mayor parte de las Transferencias corrientes corresponde a la Administración Pública del Estado y Comunidad Autónoma de Aragón, tanto en créditos definitivos un (67%) como en derechos reconocidos un (81%). El resto, corresponde a aportaciones de empresas u otras entidades como la Universidad de Zaragoza, y proyectos europeos.

En cuanto a las Transferencias de capital, un 79% de los créditos definitivos corresponden a transferencias de la Administración Autonómica. En los derechos reconocidos, el porcentaje relativo a las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón sube hasta el 96%.

Quedan Pendiente de cobro un 70% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Casi un 72% de las Transferencias Corrientes, y un 88% de las Transferencias de Capital.

La significativa cifra de pendiente de cobro se debe sobre todo a la falta de recaudación de las transferencias corrientes y de capital, especialmente las de la Comunidad Autónoma de Aragón que son las más importantes.

### **Variación interanual**

En los tres últimos años los derechos reconocidos han ido aumentando, en 2017 fueron superiores en un 2% respecto a 2016 y en 2018 se incrementan más del 10% respecto a 2017. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras de dichos ejercicios agrupados a nivel de capítulo:



ARTICULO/DESCRIPCION	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	DIFERENCIA 2018 / 2017	
				IMPORTE	%
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	446.844,25	450.574,24	580.740,49	130.166,25	28,89
Cap. 4.- Transf. corrientes	6.668.265,98	5.931.571,84	7.021.312,85	1.089.432,31	18,37
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	389,18	16,59	0,00	-16,59	100,00
Cap. 7.- Transf. de capital	602.937,33	1.491.026,14	1.126.109,37	-364.916,77	-24,47
<b>TOTAL</b>	<b>7.718.436,74</b>	<b>7.783.188,81</b>	<b>8.728.162,71</b>	<b>854.973,90</b>	<b>10,86</b>

Analizando las cifras a mayor desglose se observa lo siguiente:

- En el Capítulo 3, los derechos siguen una tendencia ascendente durante los tres últimos ejercicios, con un incremento en 2018 de 130 mil euros, casi un 29%, respecto a 2017. A pesar de ello, los ingresos del artículo 32 "Tasas" siguen reduciéndose a causa de la nueva normativa de diciembre de 2015, desde 2016 se observa una disminución constante.

Lo más significativo es el espectacular incremento que se da en el capítulo 38 Reintegros, se produce el 90% del total de la subida. Aumentan ligeramente, un 2,5%, los ingresos por el uso de los servicios científico-técnicos que se recogen el artículo 33 Precios Públicos. La partida Otros ingresos, artículo 39 varía dependiendo de los cursos que se realizan, las cifras de estos tres ejercicios son similares.

- En el Capítulo 4, el importe de las Transferencias corrientes aumenta un 18% respecto a 2017. Se producen aumentos en todos los capítulos, excepto en el 44-Empresas públicas en el que la disminución llega al 85%.

Porcentualmente, el mayor aumento se produce en las subvenciones del exterior que en 2017 llegaron a desaparecer y en este ejercicio llegan a 422 mil euros. También se produce un importante incremento en las Transferencias del SALUD, son un 46% mayor.

Los ingresos por intereses de cuentas bancarias del Capítulo 5, han disminuido todos los años en consonancia con la disminución de tesorería. En 2018 ya no existen

- El Capítulo 7 "Transferencias de Capital", en estos tres últimos años han sufrido grandes altibajos llegando a disminuir en 2018 un 24,47% respecto a 2017. Las del Estado en 2018 se reduce a 24 mil euros, un 94% menos, las de la Comunidad Autónoma de Aragón, en 2018 llegaron a los 1.091 mil euros, incrementándose ligeramente, un 9%.



En definitiva, aunque los ingresos en algunas partidas han aumentado (sobre todo en Transferencias corrientes) y en la otras han disminuido (Transferencias de Capital), en el cómputo total ha habido un 10,86% más de ingresos que en el ejercicio anterior, y un 13% si la comparación se realiza con el ejercicio 2016.

### **Fondos financiadores 2018**

En el cuadro siguiente se detallan el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 por código de financiación y su peso respecto del total:

<b>Financiación</b>		<b>Derechos reconocidos</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
19090	Unión Europea. Otros programas UE	431.868,75	4,95
39020	Proyectos investigación Instituto Carlos III	-1.464,30	-0,02
39053	Financiación de la A.G.E. Proyectos investigación	1.130.576,44	12,95
55002	Convenio investigación con el Salud	630.000,00	7,22
55007	Proyectos investigación convocatoria competitivas DGA	204.380,18	2,34
72009	Promotores privados	265.695,69	3,04
91003	Recursos propios	6.067.105,95	69,51
<b>TOTAL</b>		<b>8.728.162,71</b>	<b>100,00</b>

En anteriores ejercicios, los derechos reconocidos en fondos finalistas eran superiores a los recursos propios, esta circunstancia se invierte desde 2016, y persiste en 2018, los derechos reconocidos en fondos finalistas solamente suponen el 30%. Se observa también, una disminución de la importancia, de los fondos procedentes del Estado y de Promotores privados.



### **Ejercicios cerrados**

A continuación, se detallan por capítulo las cifras correspondientes al presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados:

<b>CAPITULO/ DESCRIPCION</b>	<b>PENDIENTES COBRO A 1/1/2018</b>	<b>ANULACIONES (-)</b>	<b>DERECHOS RECAUDADOS (-)</b>	<b>PRESCRIPCIÓN (-)</b>	<b>PENDIENTE COBRO A 31/12/2018</b>
Cap. 3.- Tasas y Otros Ingresos	142.460,73	806,82	40.451,78	16.225,42	84.976,71
Cap. 4.- Transferencias Corrientes	5.836.545,60	41.097,53	5.337.236,73	183.322,79	274.888,55
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	999,96	0,00	0,00	0,00	999,96
Cap. 7.- Transferencias de Capital	1.358.302,53	0,00	1.040.694,22	2.171,70	315.436,61
<b>TOTAL</b>	<b>7.338.308,82</b>	<b>41.904,35</b>	<b>6.418.382,73</b>	<b>201.719,91</b>	<b>676.301,83</b>

A final del ejercicio 2018 se produce un sustancial descenso en las cifras pendientes de cobro:

- En el Capítulo 3, sólo existe una recaudación importante en Precios Públicos, los derechos pendientes en este artículo se reducen en un 37%, la reducción del importe pendiente de cobro, en el resto de los artículos, es fundamentalmente debido a las prescripciones, un 50% de los derechos de los artículos 38 "Reintegros" y 39 "Otros ingresos" se anulan por prescripción.
- Capítulo 4 "Transferencias corrientes", se recauda una parte importante de los derechos pendientes el 91%, pasando de 5,8 millones pendientes a 1 de enero a 274 mil euros a 31 de diciembre. En este apartado también existen Prescripciones por importe de 183 mil euros, y Anulaciones por 41 mil.
- Respecto al Capítulo 5, continúa pendiente de cobro un canon relativo al ejercicio 2015, pactado por el uso de espacios públicos para la explotación de máquinas de bebidas.
- En el ejercicio, se recauda el 76% del importe de las Transferencias de Capital. El 100% de la deuda correspondiente a Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón queda saldada. A 31 de diciembre queda pendiente de cobro 315 mil euros correspondientes a transferencias de la Administración del Estado.



### VII.1.1.6. Modificaciones presupuestarias.

Las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, han sido de 10.501.633,90€, un 1,90% más que las aprobadas inicialmente en la Ley 2/2018, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. Las modificaciones del presupuesto, recogidas en las cuentas anuales aportadas por el IACS, se reflejan en los siguientes cuadros:

#### Ingresos

Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones		Previsión definitiva
		Generación de crédito	Bajas	
Tasas y otros ingresos	672.113,00			672.113,00
Transferencias corrientes	8.252.031,79	275.816,93	-80.298,12	8.447.550,60
Ingresos financieros	1.500,00			1.500,00
Transferencias de capital	1.380.500,00			1.380.500,00
Activos financieros	0,00			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.306.144,79</b>	<b>275.816,93</b>	<b>-80.298,12</b>	<b>10.501.663,00</b>

#### Gastos

GASTOS	Crédito inicial	Modificaciones			Crédito definitivo
		Transferencias de crédito	Generación de crédito	Bajas	
Gastos de Personal	5.571.297,79		152.165,92		5.723.463,71
Bienes Corrientes. y Serv.	2.845.097,00	-155.000,00	123.651,01	-80.298,12	2.733.449,89
Transferencias Corrientes	509.250,00	70.000,00			579.250,00
Inversiones Reales	873.500,00	85.000,00			958.500,00
Pasivos Financieros	507.000,00				507.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.306.144,79</b>	<b>0,00</b>	<b>275.816,93</b>	<b>-80.298,12</b>	<b>10.501.663,60</b>

El Centro por sus especiales características percibe ingresos parte de los cuales están afectados a determinados proyectos y, en el caso de que no se haya realizado todo el gasto en el ejercicio corriente, son susceptibles de incorporarse a ejercicios posteriores.

Lo más significativo de este ejercicio es la ausencia de incorporación de remanentes, que era la modificación presupuestaria más importante en ejercicios anteriores, como ya se ha mencionado por la aplicación de la ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.



En estos últimos tres ejercicios las modificaciones presupuestarias no han tenido apenas repercusión en las previsiones. Como ya se ha dicho anteriormente, en 2018 el presupuesto inicial se incrementó en 1,90% mediante la Generación de Créditos. En 2017 el incremento fue de un 0,33 %, en el 2016 las modificaciones se pueden considerar residuales con un 0,08%.

Entre las modificaciones tramitadas en el ejercicio, se encuentran generaciones de crédito por importe de 275.816,93€, en su mayor parte por subvenciones concedidas al IACS no recogidas en las previsiones iniciales, y bajas de crédito por importe de 80.298,12€, consecuencia de modificaciones promovidas por el Departamento de Hacienda y Administración Pública para diversos ajustes presupuestarios.

Las modificaciones se realizan al amparo de la Ley 2/2018, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, y de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todos los expedientes cuentan con una Memoria emitida por la Directora Gerente del IACS, un Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y la Autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En cuanto a las generaciones de crédito, se ha verificado el importe de las subvenciones concedidas y el reconocimiento del derecho.

Para el caso de las transferencias entre distintas aplicaciones presupuestarias, se ha verificado que en las partidas minoradas existía crédito suficiente, y que la reducción no ha afectado a la cobertura de las obligaciones que las mismas deben soportar, ya que en todas ellas ha habido remanente al final del ejercicio, teniendo en cuenta el fondo financiador de cada modificación.

Respecto a la ausencia de incorporación de remanentes hay que señalar que:

La Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, avalado por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, considera que los remanentes de crédito de recursos afectados deberán ser incorporados necesariamente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

Como en otros ejercicios esta incorporación se ve afectada por el criterio restrictivo respecto a la incorporación de remanentes de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón para evitar el aumento del gasto público.

Si en años anteriores, la práctica de no incorporar todo el remanente a los proyectos afectados, podía originar que se aplicaran gastos a esos proyectos sin que hubiese crédito suficiente en los mismos, más aún si



no se incorpora nada. No obstante, desde el punto de vista presupuestario, sólo existen los diferentes fondos finanziadores y no los proyectos, por lo que sí existe crédito en el fondo finanziador la incidencia quedaría limitada a la necesidad de un buen control de los registros auxiliares o de la contabilidad de los proyectos.

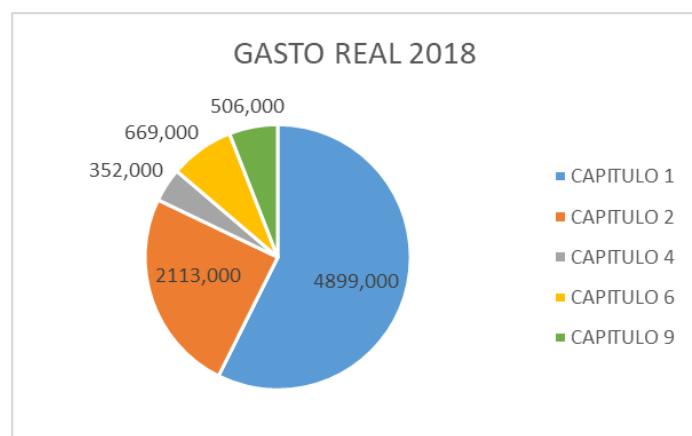
La consecuencia más importante de la no incorporación está relacionada con los convenios de colaboración empresarial de 2015 y 2018 firmados por el IACS y la Fundación IISA. En ellos se acuerda que el IACS aportará a la Fundación la cantidad de 1.217.583,04€ y 867.118,59€ respectivamente que corresponden a los recursos de Grupos de Investigación, EECC, etc. cuya gestión se ha adscrito a la Fundación IISA.

Estos recursos forman parte del remanente por lo que la no incorporación tienen como resultado la imposibilidad de que el IACS cumpla con los compromisos pactados en los convenios. Como ya hemos expuesto en el apartado VII.1.1.4 de este Informe, a 31/12/2018 el IACS todavía no ha pagado a la Fundación IISA 300 mil euros del convenio de 2015, y la cantidad íntegra del convenio de 2018. Cantidad para las que tampoco ha podido reconocer la obligación al no tener crédito presupuestario.

### **VII.1.2. Área de Gastos de Personal**

Los gastos de personal constituyen la parte más importante del Presupuesto de Gastos del Instituto. En 2018, los gastos de personal aumentan respecto al ejercicio anterior 150 mil euros, porcentualmente supone un incremento del 3,21%.

En el siguiente gráfico se representa el peso de cada tipo de gasto respecto del total del Gasto Real del ejercicio 2018, expresado en miles de euros.





### **VII.1.2.1. Organización y regulación del Personal**

La ordenación del personal del IACS se encuentra regulada en los artículos 39 y siguientes de los Estatutos del mismo, aprobados el 03/12/2007 por su Consejo de Dirección y el Convenio Colectivo.

En ellos se establece, que los medios humanos del IACS estarán conformados por el personal contratado directamente por el mismo, por el personal asociado y por otros profesionales del Departamento de Salud del Gobierno de Aragón, del Servicio Aragonés de Salud y de la Universidad de Zaragoza, entre otras Organizaciones, que se vinculen a él bajo la figura que en cada momento resulte de aplicación.

Se dispone también, que el régimen de personal se atendrá a lo establecido en la legislación básica del Estado y en la legislación de la Comunidad Autónoma. El personal no directivo se regirá por el derecho laboral, mientras que para el personal directivo se podrá realizar una contratación bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección.

Los criterios generales para la selección, admisión y retribución del personal, con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable se determinan por el Consejo de Dirección y el Convenio Colectivo.

Al Director-Gerente le corresponde la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas.

### **VII.1.2.2. Aspectos generales y de control interno**

Mediante Orden HAP/2283/2017, de 20 de diciembre, se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio del IACS y se fijan las retribuciones básicas y complementarias, de acuerdo con la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Plantilla Real del personal que presta servicio en la entidad se desglosa en dos grupos: uno al que afecta la citada orden y forma parte de la Plantilla Orgánica aprobada y otro, el personal investigador contratado laboralmente de manera temporal con financiación específica y externa que se encuentra fuera de plantilla (según criterio aceptado por la DGFP el 10/03/17).

Durante el ejercicio 2018, en líneas generales se han mantenido los procedimientos de actuación de ejercicios anteriores.



Una gestoría externa se ocupa de la elaboración de las nóminas y de los trámites relacionados con la Tesorería General de la Seguridad Social y el INAEM: altas y las bajas de los trabajadores, redacción y presentación de contratos, cumplimentación de los certificados de empresa, etc.

Los trámites sobre preparación de los procesos de selección, formación del personal, control del absentismo, expedientes de personal, así como la comunicación con la gestoría externa, los realizan una Técnico de Área de Recursos Humanos con el apoyo de un administrativo, ambos bajo la dependencia del Director de Área de Gestión.

En ningún caso el IACS aplica el SIRHGA, programa de la Comunidad Autónoma mediante el cual se realizan todos los procesos inherentes a la gestión de personal.

#### **VII.1.2.3. Plantilla**

La plantilla real de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 8.2.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se resume en el siguiente cuadro:

PLAZAS A OCUPAR		PLANTILLA REAL A 31/12/18							
TIPO PLANTILLA	TOTAL	FIJO	LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	LABORAL TEMPORAL					TOTAL
				OSD*	INVESTIGADOR	ECP*	INTERINIDAD	CAD*	
Plantilla Orgánica	94	1	57	28	1	0	0	2	89
Fuera de plantilla	0	0	0	12	4	2	0	0	18
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>1</b>	<b>57</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>107</b>

\*OSD: Obra o servicio determinado ECP: Eventual por circunstancias de producción CAD: Contrato de Alta Dirección

Si analizamos la plantilla desde el punto de vista del fondo financiador, podemos extraer dos conclusiones: la primera que hay trabajadores con financiación específica ocupando plantilla orgánica; la segunda que hay trabajadores con fondo financiador de recursos propios fuera de la plantilla orgánica.



FONDO FINANCIADOR	PLANTILLA REAL A 31/12/18								TOTAL	
	FIJO	LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	LABORAL TEMPORAL							
			OSD	INVESTI GADOR	ECP	INTERINIDAD	CAD			
<b>PLANTILLA ORGANICA</b>	<b>1</b>	<b>57</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>89</b>		
GUIASAUD Y OTROS DEL ESTADO	39053		2	11					13	
CONVENIO SALUD	55002			1					1	
RECURSOS PROPIOS	91002	1	55	16	1			2	75	
<b>FUERA DE PLANTILLA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>		
UNION EUROPEA	19090			2					2	
GUIASAUD Y OTROS DEL ESTADO	39053				3	2			5	
CONVENIO SALUD	55002			2	1				3	
CONVOCATORIA DGA	55007					2			2	
PROMOTORES PRIVADOS	72009			1					1	
RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES	91001				1	1			2	
RECURSOS PROPIOS	91002			3					3	
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>57</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>107</b>	

También hay que resaltar lo ya comentado en la Auditoría anterior sobre la adscripción funcional de 9 trabajadores del IACS a la Fundación FIISA, estos trabajadores siguen perteneciendo al IACS que es quien abona las nóminas y asumiendo todo el coste que en 2018 ha ascendido a 311.806,82€.

Además, uno de estos trabajadores fue contratado temporalmente por obra o servicio determinado en 2006, siendo el objeto del contrato el "Apoyo administrativo al desarrollo y ejecución de la gestión económico-administrativa del I+CS". Al estar adscrito a la Fundación FIISA puede dar lugar a la quiebra del objeto del contrato y mediante sentencia judicial pase a indefinido no fijo. De hecho, según información de la Técnico de Área de personal, nos comenta que el trabajador mencionado ha presentado demanda en este sentido.

Asimismo, existen riesgos de demandas respecto a las transformaciones de contratos "temporales" en "indefinidos no fijos", Si bien el centro informa que en 2018 no ha habido ninguna transformación de un contrato temporal en indefinido no fijo, en la reunión mencionada anteriormente reconocen expresamente que se han presentado bastantes demandas en 2019 en este sentido, estando todas ellas pendientes de la resolución de un caso similar en los tribunales



europeos. De hecho, en el análisis de los expedientes, en uno de ellos (nº 6) consta la solicitud de transformación en indefinidos no fijos de 19/3/19 (junto con otros dos trabajadores) y la contestación del centro desestimando tal pretensión.

Conviene recordar lo ya advertido en la auditoria anterior, la figura del personal indefinido no fijo es una creación jurisprudencial (y recogida en el EBEP) cuyo origen radica en el uso abusivo de la contratación temporal. Cuando ese uso abusivo se lleva a cabo por empresas privadas el contrato se convierte en fijo, pero cuando lo hace la Administración, como acceso a la función pública y a un empleo público en general, debe hacerse con escrupuloso respeto de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público, no puede imponerse esa novación sancionadora de la relación jurídica, por cuanto se facilitaría un acceso fraudulento a un empleo público.

La disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, recoge textualmente “Los órganos competentes en materia de personal...velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal”. De esta forma se cierra la posibilidad de que un trabajador temporal se convierta en indefinido no fijo. Y que sólo se puede considerar personal laboral fijo a quienes accedan a un empleo público con escrupuloso respeto de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **VII.1.2.4. Variación de Retribuciones**

Según se observa, el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Capítulo I ofrecido por el sistema informático contable SERPA, las obligaciones contraídas en el ejercicio 2018 ascendieron a 4.901.853,85€, sin que exista deuda de 2017 imputada en el 2018, ni de éste en el 2019, por lo que el Gasto Real, en este Capítulo, asciende al mismo importe, un 3,21% más que en 2017. Dicho incremento se debe en primer lugar, a los incrementos de las retribuciones de acuerdo con la ley de presupuestos para 2018, y el segundo motivo, ha sido la aparición de un nuevo concepto retributivo, el “complemento de homologación” que en 2018 se estima en 220.813,74€. Este concepto de homologación, dada su peculiaridad, se analiza en el siguiente apartado, no obstante, cabe anticipar que carece de amparo normativo



siendo necesario poner en conocimiento de esta situación a la Dirección General de Función para proceder a su regularización.

De los datos extraídos del sistema informático contable SERPA, hemos analizado el gasto anterior, podemos hacer las siguientes consideraciones:

- Existen nóminas que se imputan a presupuesto en meses posteriores a su abono, llegando en algún caso a que nóminas de julio se aplican a presupuesto en diciembre. Lo mismo ocurre con las cuotas patronales de mayo, septiembre y octubre que se contabilizan en diciembre.
- Las retribuciones sólo se contabilizan en dos aplicaciones (130000 y 131000) cuando consta el abono de trienios y de productividad, además de las pagas extras, por lo que se deben utilizar, además de las mencionadas, el resto de las aplicaciones del artículo 13 con el fin de proporcionar la debida información. No obstante, de acuerdo con el artículo 4.2.d) de la Ley 2/2018, los créditos del artículo 13 vinculan a nivel de artículo, por lo que a priori no se produce vulneración del citado artículo.
- A su vez señalar que de acuerdo con la clasificación contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la estructura presupuestaria es ineficaz al no facilitar información completa y detallada del gasto por tipo de personal laboral (fijo, indefinido no fijo y temporal).

A diferencia de otros centros, los fondos finanziadores del área de personal del IACS son múltiples y variados, y se resumen en el siguiente cuadro:

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE	%
<b>19090</b>	Otros programas UE	<b>125.304,70</b>	2,55
<b>39053</b>	Proyectos investigación AGE	<b>679.790,40</b>	13,87
<b>55002</b>	Convenio investigación con el SALUD	<b>148.140,16</b>	3,02
<b>55007</b>	Convocatorias DGA	<b>100.102,68</b>	2,04
<b>72009</b>	Promotores privados	<b>128.303,67</b>	2,62
<b>91001</b>	Recursos propios cofinanciados	<b>99.850,58</b>	2,04
<b>91002</b>	Recursos propios	<b>3.620.361,66</b>	73,86
<b>TOTAL</b>		<b>4.901.853,85</b>	<b>100,00</b>



### VII.1.2.5. Concepto retributivo de homologación

En el análisis de las retribuciones de la nómina de noviembre de 2018, se ha observado que se abonan a algunos de los trabajadores conceptos diferentes a los establecidos en la Orden HAP/2283/2017. Esta diferencia se debe a que el Centro ha establecido un complemento llamado "complemento de homologación".

Este complemento tiene como objetivo incrementar las retribuciones básicas y complementarias para aquellas categorías laborales del centro que no alcanzan el mínimo previsto para su grupo profesional, según las tablas retributivas del personal funcionario de la DGA. En la nómina analizada, el importe del complemento de homologación asciende a un total de 15.772,41€ (a percibir entre 34 trabajadores) y representa el 5,69% del total de la nómina del citado mes.

Señalar asimismo que este complemento es mensual pero no por importes regulares, también se abona en las pagas extras.

Conviene fundamentar el criterio de la intervención en los siguientes puntos: el primero consiste en acreditar las retribuciones homologadas; el segundo en verificar las retribuciones en el portal de Transparencia de la DGA y el tercero si se ha seguido el procedimiento para reconocer y abonar el citado complemento.

La ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, contiene dos artículos de tipo retributivo, prohibiendo incrementos durante el proceso de homologación. En ambos artículos la fórmula utilizada es taxativa e imperativa: así en el primero se indica que "**En todo caso** la suma de las retribuciones ...no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón"; mientras para el segundo la fórmula utilizada es "**En ningún caso**...puede suponer un incremento de retribuciones para este personal".

Precisamente, estos artículos son los que la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, acredita y constata en su informe de 11/12/2017, como paso previo a la aprobación de la plantilla y de la homologación de las retribuciones (Orden HAP/2283/2017). En las retribuciones aprobadas no figura el citado complemento de homologación. Tampoco figura actualmente dicho complemento en las



retribuciones publicadas en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón.

Como figura en un informe del Centro de 17/1/18, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para las modificaciones retributivas del proceso de homologación, establece que para cualquier modificación se necesita dos recursos necesarios: el primero seguir el cauce normativo establecido y el segundo que exista recursos económicos necesarios.

Resulta evidente que la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en ningún momento ha aprobado el citado complemento de homologación, ni en el momento de la aprobación de las retribuciones de acuerdo con la Ley 1/2017, ni en un momento posterior, a pesar de que en todo el proceso de homologación este concepto estuvo presente, y no podía aprobarse por que la propia ley 1/2017 lo impedía, al suponer un incremento retributivo.

Cabe resaltar, que esta ley tiene como finalidad desarrollar lo previsto en la Ley 1/2016 de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el establecimiento de criterios claros, uniformes y objetivos para la determinación de sus retribuciones y de su clasificación profesional que proporcione un marco jurídico adecuado para establecer la homologación de sus retribuciones.

Respecto a la existencia de recursos económicos necesarios, este incremento entra en el proceso de elaboración del presupuesto. En el análisis de la prueba presupuestaria de 2018 el fondo financiador 91002 del capítulo 1 las obligaciones netas ascendieron a 3.620.361,66€, 468.263,20€ más que en 2016 (último ejercicio auditado), mientras el centro señala que el presupuesto ascendió a 3.934.639,79€, importe comprobado en calidad de crédito definitivo.

Por todo lo anterior, esta Intervención concluye que, en base a los motivos arriba citados, carecen de amparo normativo las retribuciones abonadas en el denominado concepto de homologación, siendo necesario poner en conocimiento de la Dirección General de Función Pública esta situación para proceder a su autorización y regularización e iniciar las actuaciones correspondientes para recuperar, en su caso, lo abonado indebidamente.

#### **VII.1.2.6. Gestión de la nómina**

Se ha seleccionado la nómina de noviembre de 2018 para examinar los documentos contables confeccionados para su pago, así como, los documentos justificativos que los acompañan, con el fin de comprobar la



correcta imputación presupuestaria, la adecuada y suficiente autorización, los cálculos aritméticos y su correcto registro contable.

El coste total de dicha nómina ha totalizado 373.246,09€, correspondiendo 277.381,34€ a los haberes de personal y 95.864,75€ a la cuota empresarial de la Seguridad Social, según la relación elaborada por la gestoría encargada de confeccionarla. Del importe total se han deducido los descuentos por los conceptos de IRPF y de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores, resultando un importe líquido de 206.614,47€. Este importe no coincide con las transferencias al ser éstas 290,94€ inferior al líquido, la razón es que en el ADO de la nómina no figuran los descuentos del seguro (114,25€) y del anticipo (176,69€).

Con el fin de que incremente la base de cotización de los trabajadores, el coste de la póliza del seguro de accidentes, que el centro pactó en el artículo 19 del Convenio Colectivo vigente, se reparte entre todos los trabajadores, el centro crea la ficción de incrementar el bruto de la nómina y luego aplica un descuento por ese mismo importe. Descuento que contablemente no se trata debidamente.

Además de lo anterior, no hay coincidencia entre aplicaciones y fondo financiador, así en SERPA se imputa de menos 1.993,41€ en la 131000/55007 y de más por 1.991,56€ en la 130000/91002.

Tampoco coinciden los importes (bruto, descuento y líquido) entre la nómina en formato Excel y el ADO, los descuentos en ADO son inferiores en 292,79€ a la nómina, en esta diferencia se incluyen los 114,25€ del seguro y 176,69 de una regularización de IT que se ha tratado como una devolución de un anticipo. En conclusión, el líquido del ADO es inferior en 290,94€ al de la nómina.

La Directora Gerente percibe 143,20€ de más en la nómina de este mes en el concepto de complemento funcional, percibiendo 1.816,51€ de más en este ejercicio, según el centro esta circunstancia se corrige en febrero de 2020.

Al contabilizar erróneamente el importe correspondiente al pago delegado por IT en las partidas del artículo 16, en lugar de las correspondientes al artículo 13 se infravaloran las obligaciones reconocidas en el primero, y se sobrevaloran, las del artículo 13, en la nómina de noviembre asciende a 2.559,64€.

Al contrario, ocurre en el complemento de IT y los días de enfermedad a cargo de la empresa, el centro lo imputa al artículo 13, cuando debería ser al 16, por lo que en la nómina de noviembre está infravalorado el 16 en 1.528,21€ y sobrevalorado el 13 en la misma cantidad.



La clasificación económica de gastos sólo diferencia entre laboral fijo y laboral eventual, cuando sería más adecuado distinguir entre fijo, indefinido no fijo y temporal, de acuerdo con la clasificación establecida en el EBEP. Además de lo señalado anteriormente, el centro sólo ha utilizado la aplicación del salario base, cuando también se paga antigüedad y otras remuneraciones.

El documento contable de la nómina de noviembre se registra en enero de 2019, pero se contabiliza el 30/11/18 y se compensa el 31/12/18, mientras las transferencias tienen lugar el 30/11/18.

#### **VII.1.2.7. Expedientes revisados**

La verificación de si los contratos firmados con los trabajadores se ajustan a la normativa aplicable, tanto en condiciones de trabajo como en retribuciones, se ha realizado mediante la muestra seleccionada, que se relacionan en la Tabla II de este informe.

Se han seleccionado 22 empleados de diversas categorías, 14 tienen un contrato de obra o servicio determinado, 1 es eventual por circunstancia de la producción, 2 son Contrato de Alta Dirección y 5 son indefinidos.

En los expedientes de personal, con carácter general, la documentación esencial es una fotocopia sin compulsar, como el D.N.I. o la titulación académica, en los pocos casos en que esta última consta.

Si el trabajador percibe el concepto retributivo de antigüedad, o bien no consta en el expediente la resolución de reconocimiento de trienios por parte del IACS, o bien consta el reconocimiento, pero no indica nada sobre la fecha de perfeccionamiento, vencimiento y número.

Las bases de cotización a la Seguridad Social, de las nóminas de los trabajadores seleccionados han sido correctas, salvo en el caso de aquellos trabajadores que perciben el complemento de homologación ya que al abonarse también en la paga extra y con importe diferente al de los meses anteriores no permite calcular la prorrata de su cotización.

El punto C del artículo 9 del Convenio Colectivo contempla que la paga extra sea del salario base y de la antigüedad, mientras el centro también abona el citado complemento de homologación.

El Centro sigue sin utilizar el programa SIRHGA, hemos comprobado si existen datos de los trabajadores en este sistema informático, constatando que, salvo uno, todos trabajadores figuran, si bien de forma incompleta ya que sólo consta el contrato inicial y no los siguientes. Además, en el sistema se califica al personal como laboral propio fijo y propio temporal. Cuando ya se ha visto en el análisis de la Plantilla que,



salvo un funcionario procedente de otra comunidad, el personal es indefinido no fijo o temporal.

Finalmente, indicar que, dado que existen unas nuevas tablas retributivas, diferentes en algunos casos a lo estipulado en el convenio colectivo, sería aconsejable modificar o adaptar el mismo con el fin de alcanzar una mayor homogeneidad al respecto.

#### **Incidencias de los expedientes**

- En 19 expedientes, no hay constancia suficiente y adecuada de la comunicación de la cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina.
- En ningún expediente, de fecha posterior a la aprobación del convenio colectivo, consta la publicación en BOA de los procesos selectivos, de este supuesto en la muestra hay 7 expedientes.
- En 2 expedientes, no consta proceso selectivo.
- En 3 expedientes, no consta la comunicación de la baja del contrato.
- En 6 expedientes, no consta la comunicación de la baja en Seguridad Social.
- En el expediente nº 9, en la convocatoria para Técnico de Área no consta ni el tipo de contrato ni la duración aproximada, cuando en la autorización del Departamento de Hacienda limitaba los efectos hasta el 31/12/16, mientras el contrato se formaliza con fecha 30/1/17.
- En el expediente nº 13, en la autorización para la provisión del puesto concedida por el Departamento de Hacienda de fecha 13/2/17 consta que los efectos temporales se vinculan a la reincorporación del titular en excedencia voluntaria. Ni en la convocatoria del puesto de 28/8/17, ni en el contrato, ni en las cláusulas adicionales se estipula la duración, ni finalidad concreta que permita determinar la duración del mismo. Además, en la fecha de inicio del contrato (3/10/17) el titular de la plaza ya ha perdido el derecho al reingreso el 3/8/17. Por lo que la convocatoria del puesto es extemporánea a la de la autorización por Hacienda.

#### **Incidencias de Retribuciones**

- Se producen incidencias en 7 de los 22 expedientes analizados:
  - 5 trabajadores de la muestra (6-13-16-17 y 18) perciben el complemento de homologación.
  - El Complemento Funcional de la trabajadora número de muestra 5 no se ha incrementado el 0,25% establecido para el segundo semestre.



- Al trabajador del expediente 9 no se le descuenta el IRPF en la nómina analizada, aunque sí en los meses anteriores y posteriores.
- Se producen errores en 3 de los 4 expedientes que perciben las correspondientes indemnizaciones por finalización de contrato, y/o finiquito, así la trabajadora nº 1 percibe de más 56,77€; la 10 percibe 159€ de más y la 11 también percibe de más 84€.
- Al trabajador del expediente 6, se le abona un complemento de puesto por ser responsable de Prevención de Riesgos Laborales, cuando este concepto no consta ni en el convenio colectivo ni en las tablas retributivas aprobadas en la citada Orden HAP/2283/2017. El Centro informa que este concepto se ha dejado de abonar en diciembre de 2019. No consta que se haya pedido el reintegro de los abonos indebidos.
- En el expediente nº 8 no se justifica la evaluación de los objetivos por los que percibe los importes semestrales.
- En el expediente nº 17 hay una regularización del Complemento de Homologación desde el inicio del contrato (16/7/18) cotizándose todo en un mismo mes, cuando la regularización se debería haber cotizado como complementaria a cada uno de los meses referidos.

Además, debemos indicar que el importe percibido es superior al estipulado en el contrato debido a la percepción del complemento de homologación.

### **VII.1.3. Área de Contratación y Gastos Corrientes**

El objetivo de esta área ha sido el análisis de la contratación formalizada por el IACS a lo largo del ejercicio 2018, verificando si se han respetado la legalidad vigente y los principios básicos de objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia y no discriminación, así como los de economía y eficiencia, imprescindibles cuando se habla de gasto público.

Durante el ejercicio 2018 se ha producido un cambio en la legislación: la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre ha entrado en vigor el 9/3/2018, de acuerdo con su Disposición Final 16<sup>a</sup>. Hasta ese momento ha estado vigente el TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011, norma que aplicable a los expedientes de contratación iniciados antes de esa fecha, considerando como fecha de inicio la de la convocatoria del procedimiento (D.T. 1<sup>a</sup> de la LCSP).



De acuerdo con los artículos 3.1.g) y 3.2.b) de la nueva LCSP, y tras el análisis de los derechos reconocidos por el Instituto en el ejercicio 2018, debe considerarse al Instituto como Poder Adjudicador Administración Pública, puesto que no se financia mayoritariamente con ingresos de mercado. Así lo expone también el Centro en el apartado dedicado a la contratación pública dentro de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2018.

#### **VII.1.3.1. Análisis de los procedimientos de contratación**

El trabajo desarrollado se ha llevado a cabo de acuerdo con la información contenida en las cuentas anuales del Instituto, en los módulos RM y PR3 de SERPA y la relación de expedientes abiertos y negociados facilitada por el Centro. La estimación del gasto real de 2018 de los Capítulo 2 y 6, según el tipo y número de procedimientos, en miles de euros ha sido:

PROCEDIMIENTO	Nº	IMPORTE	%	PUBLICIDAD
Abierto	5	215,18	7,71	CON PUBLICIDAD 22,21%
Homologados y centralizados	5	404,51	14,50	
Negociados y menores licitados	9	557,86	19,99	SIN PUBLICIDAD 77,79%
Compras mayores de 6.000€	28	372,55	13,35	
Compras menores de 6.000€		1.062,07	38,06	
Compras no susceptibles de contratación		178,35	6,39	
<b>TOTAL</b>		<b>2.790,52</b>		

Tres de los procedimientos abiertos son de servicios, y se tramitan de forma anticipada para iniciar su ejecución en 2018 y otro (el de recepción del CIBA) tuvo su tramitación en 2016 continuando vigente el contrato durante 2018. Respecto a los procedimientos homologados y centralizados, se refieren a suministros de gas y electricidad, servicios de seguridad, de agencias de viaje y material de oficina.

En las compras mayores de 6.000€, generalmente se solicitan tres ofertas o bien van acompañadas de un certificado de exclusividad.

#### *Abiertos y Negociados*

Hemos seleccionado una muestra de 7 expedientes abiertos y negociados, con la finalidad de verificar que, en las distintas fases de la contratación, el Centro cumple con la normativa que le es aplicable. La selección realizada ha incluido procedimientos relativos tanto a gastos en bienes corrientes y servicios, como a inversiones. Ha recogido procedimientos de distintos tipos, incluido un encargo con medios



propios, y también alguno tramitado durante 2017 pero cuya ejecución transcurre en 2018. La suma del importe de licitación de los procedimientos de la muestra ha alcanzado 889 miles de euros y el de adjudicación 831 miles de euros.

La relación de los expedientes seleccionados se incluye en la Tabla III de este Informe.

Comprobamos que en el sistema SERPA-RM se registraron todos los contratos derivados de los procedimientos vigentes en el ejercicio, excepto los de los procedimientos 1/2018 y 6/2017.

Todos los expedientes contienen la documentación requerida en la legislación vigente en cuanto al "*inicio y actuaciones preparatorias*", la "*licitación*", el "*contenido de los Pliegos*", los "*criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa*" y los "*sujetos a evaluación posterior*", la "*adjudicación*".

Se comprueba que se cumplen todas las normas establecidas en la legislación sobre la publicidad de las licitaciones, adjudicación y formalización del contrato. En la revisión se detectan algunos aspectos que se podrían evitar.

Sobre el *Inicio y actuaciones preparatorias*, en los expedientes sólo se echa de menos en la resolución de la Directora-Gerente, en la que se acuerda el inicio del mismo, cómo se determina el valor del contrato, en cuanto a la cuantificación y valoración, no se deja constancia de aspectos como, el consumo mensual medio del último ejercicio, el precio habitual del mercado, el precio actual que paga el Centro, el precio de otros contratos consultados en Boletines Oficiales, etc. Tampoco figuran estos cálculos en el resto de la documentación facilitada.

En los Pliegos, acerca de *los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa*, solamente en un caso, de los cuatro revisados, se detallan las características a valorar con amplias explicaciones de las circunstancias a tener en cuenta, mientras que en el resto no contiene muchas especificaciones. Tampoco se establecen métodos para asignar los puntos, aunque en dos casos sí fijan diferentes rangos de puntuación en función de la importancia que se da a cada uno de los subcriterios.

Ahora bien, en todos los casos consta un informe técnico mediante el que se asigna la puntuación de estos criterios firmado por técnicos del Centro. El informe explica detalladamente las circunstancias que intervienen en la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los subcriterios que recoge el Pliego y cómo se determina la puntuación asignada a los licitadores en cada uno de ellos. Se conseguiría una



mayor transparencia si estas circunstancias figuraran en el PCAP para que el licitador las conozca previamente a presentar su oferta.

En la adjudicación se observa una adecuada secuencia temporal en todos los trámites, solamente en un caso (nº 5) no se respeta el plazo máximo establecido para la formalización del contrato (art. 153 de la LCSP).

Como ya hemos comentado anteriormente, el Centro cumple con la normativa en materia de publicidad, tanto de la adjudicación como de la formalización del contrato, excepto en el nº 4 en el que, aunque se ha publicado la formalización, ésta se realizada fuera del plazo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Durante el ejercicio 2018 se ha producido la resolución de uno de los contratos revisados (3) por mutuo acuerdo entre el Instituto y el contratista, posibilidad contemplada en el artículo 223.c) del TRLCSP que es la norma aplicable a este contrato. La resolución está motivada porque la complejidad del proyecto aconseja afrontar el mismo desde otra perspectiva. Por ello el 26/10/18 se inicia el expediente de resolución que termina con el acuerdo de resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, firmado el 4/12/18 por la Directora Gerente. El acuerdo se formaliza, el 5/12/18 en un documento firmado por ambas partes, en el que se plasman los objetivos y trabajos realizados, pendientes de realizar y aquellos a los que se renuncia, con la correspondiente valoración.

#### *Contratos Menores*

El importe de los contratos menores realizados por el Centro en 2018 asciende a 1.795 miles de euros y 330 adjudicatarios, de los que 55 superan los seis mil euros (sin IVA).

Se ha seleccionado para su revisión una muestra de 19 expedientes con un importe adjudicado de 243 mil euros que suponen el 13% del total y cuya relación incluye en la TABLA IV de este Informe.

En 6 de los 19 expedientes seleccionados se tramitan con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva LCSP (1, 2, 3, 13, 15 y 16). Para ellos es aplicable el art. 111 del TRLCSP. El resto se rigen por el art. 118 de la LCSP.

Los resultados de la revisión son los siguientes:

#### Expedientes a los que es aplicable el TRLCSP:

Para ellos, según su legislación, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.



En todos los casos se superan los 6.000 euros y consta en el expediente justificación de haberse consultado al menos a tres empresas o de la imposibilidad de hacerlo por la exclusividad del objeto del contrato: se cumple, por tanto, lo establecido en el art. 4.2 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

En un caso (13) se supera el importe de los 18.000 euros que recoge como máximo para los contratos menores de servicios y suministros por el art. 138.3 del TRLCSP, por lo que, dadas las circunstancias de exclusividad del objeto del contrato, debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad.

#### Expedientes a los que es aplicable la LCSP:

En 3 expedientes no se alcanza el importe exigido para la obligatoriedad de consultar al menos a tres empresas, en otros 3 consta la justificación de la exclusividad y en el resto se ha cumplido con la norma y se han realizado las consultas pertinentes.

No obstante, podría considerarse la existencia de fraccionamiento en los procedimientos 17 y 18 ya que el objeto del contrato es el mismo o similar y juntos superan los 15 mil euros, importe máximo permitido para este tipo de contratación, dadas las circunstancias de exclusividad del objeto del contrato, debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad.

Los expedientes contienen un documento firmado por la Directora Gerente que contiene la descripción del objeto del contrato, motivación de la necesidad, autorización del gasto, y justificación de no estar alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito contratos cuya suma sea mayor que la cantidad permitida (extremos exigidos en el art. 118 de la LCSP).

Se cumple también con la obligación de publicidad de los contratos menores establecida en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### **VII.1.3.2. Verificación de Gastos Corrientes**

Para verificar que el gasto en bienes corrientes y servicios del Centro corresponde a bienes y servicios efectivamente recibidos, que han sido liquidados a los precios establecidos en los contratos y que figuran correctamente contabilizados se han seleccionado:

- 26 facturas, de entre las de mayor importe del capítulo 2 del presupuesto de gastos por un total de 313.849,36€.
- 10 facturas seleccionadas de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/18, por importe de 39.808,89€.



La muestra total analizada de las 36 facturas suponen más del 29% de las obligaciones reconocidas en 2018 en el capítulo 2 del fondo financiación "91002 Recursos propios".

El análisis de los fondos de financiación afectados se realiza en el apartado de Gastos con Financiación Afectada.

Del análisis de las facturas se han obtenido los siguientes resultados:

- Los gastos del Centro generalmente están soportados por las facturas, rara vez se acompañan de otros justificantes, como albaranes, que documenten la recepción de los suministros o servicios adquiridos. Los documentos de gestión presupuestaria (autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación) no están autorizados de forma individual, sino que periódicamente, con carácter previo a la ordenación del pago, se emite una relación con todos ellos que es la que contiene la firma de la Directora Gerente.

La escasa documentación que acompaña a las facturas, no permite comprobar que los conceptos facturados coinciden con los suministros o servicios adquiridos. No obstante, todas las facturas han recibido la conformidad en SERPA.

- En este ejercicio, han coexistido facturas electrónicas y facturas físicas de aquellos proveedores que, por la cuantía, no están obligados a presentarla electrónicamente.
- En relación con el importe abonado no se encuentran incidencias, comprobándose en todos los casos la coincidencia del importe del ADO y de la factura. Además, en los casos en los que hay firmado un contrato con la empresa se verifica que el importe facturado está de acuerdo con el contrato. Así mismo en los casos en los que se ha elegido una oferta entre varias presentadas se verifica que el importe coincide con el ofertado.

Se ha revisado una factura por la que se adquieren unos reactivos suministrados de forma exclusiva por la empresa LIFE TECNOLOGIES S.A, de la que existía un contrato cuya vigencia acababa en 31/12/17 y nuevamente firma otro contrato el 20/6/18. La factura revisada está entre las dos fechas y los precios facturados de los distintos reactivos son superiores a los de los dos contratos, pero destacan dos de ellos en los que el precio se multiplica por dos y por cinco. El Centro debería de haber negociado los precios con la empresa, debe intentarse que el periodo entre la finalización de un contrato y la entrada en vigor del siguiente sea mínimo, especialmente en los contratos relativos a suministros afectados por exclusividad, evitando así adquisiciones a precios muy superiores.



- Se advierten incumplimientos respecto de la especialidad y finalidad de los créditos, con imputaciones de gastos a algunas partidas cuando hay otras más adecuadas, a veces en un artículo distinto, pero siempre dentro del mismo capítulo.
- También se ha detectado la imputación al presupuesto de 2018 de una factura de 2017, además de la evidente imputación al presupuesto de 2019 de las facturas pendientes de aplicar a 31/12/2018.

Se ha analizado el tiempo transcurrido entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha en que se procede al pago de la misma. En cinco de ellas se ha tardado más de 200 días en pagar, habiendo un caso en que transcurre más de un año. Si se separan estas facturas, para el resto el tiempo medio transcurrido es de 16 días con cuatro facturas en las que se superan el máximo de 30 días establecido en la norma.

#### **VII.1.4. Área de Inversiones.**

Hemos analizado la gestión de los bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. La gestión de inventarios de bienes muebles e inmuebles, en la actualidad, se lleva a cabo a través del sistema de gestión económico-financiera SERPA.

Las obligaciones del capítulo 6 imputadas a presupuesto han totalizado 685.033,11€, el 8% del total del Presupuesto de Gastos, y un 18% menos que el ejercicio anterior. De ellas, el 90% del gasto son adquisiciones de más de 6.000€ y en las que, de acuerdo con las revisiones efectuadas, se respetan los trámites exigidos por la normativa de contratación pública.

Respecto al tipo de bienes, más del 43% corresponde a adquisiciones de propiedad intelectual y el 37% a maquinaria, instalaciones y utilaje, el resto son adquisiciones de mobiliario y equipos informáticos.

Para la verificación de que las Inversiones del Centro corresponde a bienes recibidos, que han sido liquidados a los precios establecidos en los contratos y que figuran correctamente contabilizados, se han seleccionado una muestra de 15 facturas. El importe de la muestra ha sido de 301 mil euros, el 44% del total de inversiones realizadas en el ejercicio.

Del análisis de las facturas se han obtenido los siguientes resultados:



- Se reitera lo expuesto en las conclusiones del análisis de facturas en el Capítulo 2 sobre los documentos de gestión presupuestaria, no están autorizados de forma individual, mensualmente se emite una relación con todos ellos firmada por la Directora Gerente.
- En la documentación que acompaña a las facturas no hay evidencia de la recepción de los bienes. No obstante, todas las facturas han recibido la conformidad en SERPA. Esta conformidad, la realizan distintas personas en función del centro de coste o el área a la que se destina la adquisición. Se ha verificado este proceso con alguna de las facturas revisadas encontrándose adecuado.
- Se advierten incumplimientos en relación de la especialidad y finalidad de los créditos, ya puestos de manifiesto en otros apartados de este mismo informe. Se imputan al concepto presupuestario de edificios activos que son maquinaria (compresor), al de maquinaria de activos que son mobiliario (carro de transporte) o reformas y mejoras del edificio.
- Durante el ejercicio 2018 se realizan acondicionamientos y mejoras del edificio del CIBA que contablemente se registran en la cuenta 2410000000 Construcciones en curso con incremento del valor del activo 41000000000 que, como ya hemos indicado en el área de Análisis de las Cuentas Anuales, sigue figurando como inmovilizado en curso y sin amortización.

Se ha verificado que el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI del presupuesto de gastos coincide con las altas registradas en las cuentas de inmovilizado, sin embargo, existe una diferencia entre dicha cifra y el importe total de los activos que figuran como datos de alta en el ejercicio 2018 en el inventario, entendiendo por inventario los informes extraídos del sistema SERPA "Informe general de activos fijos" y "Cuadro de activos fijos":

Las obligaciones y las altas en las cuentas de inmovilizado son 685.033,11€ mientras que los activos dados de alta en el inventario solo alcanzan 280.433,07€. Existen 41 activos adquiridos en el ejercicio 2018, por valor de 404.600,04€, que a pesar tener asignado por el sistema un número de activo fijo no aparecen en el inventario.

Para comprobar la realidad de los datos recogidos en el inventario del centro, la recepción de los bienes y su correcto funcionamiento, se ha procedido a realizar una verificación física de los bienes de inversión adquiridos por el IACS durante el ejercicio 2018, cuya relación se incluye en la TABLA V de este Informe.

Para la selección se ha partido de los activos de mayor importe, descartando los que corresponden a software y a suscripciones de



revistas y añadiendo otros de importes inferiores adquiridos para los mismos servicios o áreas que los anteriores. La muestra que ha quedado configurada por 11 elementos, cuyo valor oscila entre los 2.931,83 € y los 74.886,90 € y el importe total de la misma ha alcanzado 212.554,75 € que suponen el 31% del total de las obligaciones reconocidas en el Capítulo VI del presupuesto de 2018.

La verificación se efectuó en noviembre de 2019. En todo momento el personal del Centro facilitó el trabajo acompañando al personal de Intervención y ayudando en la identificación de los elementos seleccionados en la muestra. El trabajo ha consistido en comprobar no solo su existencia, también su ubicación en el centro o servicio correspondiente, y la constatación de si se ha colocado en el bien la correspondiente placa con el número de inventario.

El resultado de la verificación de los elementos números del 1 al 10 de la Tabla V ha sido:

Ocho elementos se encontraban instalados y funcionando y dos (4 y 5) todavía se encuentran embalados, ya que están destinados a un laboratorio que todavía no se ha puesto en marcha.

Todos los bienes seleccionados están ubicados en el CIBA, excepto uno de ellos que se encuentra en el Hospital "Miguel Servet".

En ningún caso existen placas identificativas con el número de activo fijo SERPA. Sí se ha visto en cinco elementos una etiqueta con un número de inventario que es un número asignado por el grupo de mantenimiento en una base de datos que utiliza para sus gestiones. En tres no puede colocarse, uno porque en un desarrollo de software y otros dos como ya hemos dicho todavía están embalados, los otros dos no tienen identificación.

La identificación de los elementos ha sido la siguiente: cinco se han identificado por el nº de inventario y la marca y modelo, uno por el nº de serie, los dos embalados solo se han identificado por la marca y modelo y los dos restantes se han identificado por referencias del responsable (Biblioteca inteligente y tornos).

Respecto a la verificación del número 11, tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

En 2007 se concede a un investigador del IACS el "Premio Aragón investiga a la excelencia investigadora", que incluye una dotación económica de 50.000 euros. Cuya finalidad según la convocatoria era:

*"el investigador premiado podrá disponer libremente del importe concedido para aquellos fines que estime más convenientes"*, también



específica que estos fines han de estar "*en relación con la promoción de la actividad investigadora y el desarrollo del grupo de investigación*".

El elemento seleccionado con el nº 11 es un audífono adquirido con los fondos procedentes de dicho premio para uso personal del premiado. Al ser de uso personal no se ha podido realizar la verificación física de este elemento.

Esta unidad de control considera que no se ha respetado la finalidad del Premio. El Centro alude que el premiado se jubiló hace unos años, y al no existir ya el Grupo de Investigación, lo que se pretende es ejecutar lo poco que queda de este premio. Sin embargo, las cifras que reflejan las Cuentas anuales de 2018 en relación con este proyecto no han variado desde 2015.

La compra del audífono no se ha registrado como gasto de este proyecto en las Cuentas Anuales, sino que se ha cargado al fondo 91002, además este activo no cumple con la finalidad del premio, por lo que no está justificada su adquisición, el Instituto debería iniciar las actuaciones para reclamar, a quien corresponda, el importe de este gasto indebido.

#### **VII.1.5. Área de Deudores e Ingresos.**

El apartado primero del art. 71 de la Ley de creación del IACS establece que sus recursos estarán integrados por:

- Las transferencias contenidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Las subvenciones o aportaciones procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Los ingresos propios que pueda percibir por la prestación de sus servicios.
- Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.
- Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

En los últimos ejercicios la mayor parte de los ingresos proceden de las transferencias, ya sean corrientes o de capital, de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se reciben subvenciones públicas o privadas procedentes de ensayos clínicos, proyectos de investigación, convenios, contratos, donaciones, etc. En menor medida se reciben ingresos por tasas cuya gestión tienen encomendada el IACS y por servicios prestados a otros entes investigadores.

Entre los Convenios más importantes están los firmados con el Servicio Aragonés de Salud, la Universidad de Zaragoza, la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón y el Instituto de Salud Carlos III.



Las pruebas de auditoría del área de ingresos del Control Financiero relativo al ejercicio 2018 efectuado por esta Unidad, se han dirigido con carácter general a comprobar que la gestión y recaudación de los derechos se realiza de acuerdo con la normativa vigente y que los procedimientos aplicados por el gestor son adecuados para asegurar el control de los mismos.

#### **VII.1.5.1. Reconocimiento del derecho**

Para verificar, que las operaciones de reconocimiento de derechos se contabilizan en tiempo y forma se ha seleccionado una muestra de los documentos tramitados en 2018.

La selección se compone de 23 documentos por un importe total de 1,07 millones de euros, 19 pertenecientes al Capítulo de Tasas y Otros Ingresos, 4 al de Transferencias Corrientes. También se han seleccionado 33 documentos relativos a los proyectos de gastos con financiación afectada que se relacionan en la TABLA VI de este Informe.

Se ha solicitado al Centro los documentos y justificantes de cobro que los soportan con el fin de verificar su importe, su cobro, y su correcta contabilización.

Se ha verificado que los datos del documento DR coinciden con los justificantes, así como que la aplicación presupuestaria y el fondo financiador al que se imputan es el correcto.

También se verifica que los importes relativos a las tasas ingresadas, están de acuerdo con las tarifas correspondientes (excepto en un caso, la diferencia es de escasa importancia) y los relativos a convenios y acuerdos, son los establecidos en los mismos.

Se comprueba la fecha del reconocimiento del derecho en función de la naturaleza del ingreso que, en general, se considera adecuada:

- Facturas de SSCCTT: fecha de la factura.
- Tasas: fecha del ingreso bancario.
- Transferencias corrientes y de capital de la D.G.A.: fecha de la resolución de la S.G.T.
- Subvenciones: fecha de la concesión o de la publicación en BOA.
- Convenios o acuerdos: fecha de la firma de los mismos.

En algunos casos, se observan desviaciones de estas pautas que pueden considerarse correctas dadas las dificultades existentes para la incorporación de remanentes: por ejemplo, en subvenciones recibidas para contratar personal durante varios años se registran los DR en las distintas anualidades, en los proyectos europeos, de larga duración, se registran el DR cuando se reciben los ingresos bancarios, etc.



En cuanto a la aplicación presupuestaria utilizada, se considera correcta, el importe total se desglosa en dos partes, una se imputa a ingresos corriente y otra a ingresos de capital, al no figurar ningún reparto en el convenio se calcula según la ratio del proyecto entre inversión y gasto corriente.

Se ha verificado el adecuado registro contable del cobro en los casos en los que éste se ha producido, constatando que, en la mayoría de ellos el ingreso bancario se realiza por el deudor y el documento contable se registra por el importe recibido y en la fecha correcta. No se ha podido verificar esta circunstancia en un documento, aunque se solicita más información al Centro ésta no es suficiente.

Hay que señalar que el documento 23 de la muestra se refiere al abono, por parte de la Universidad de Zaragoza, de los gastos de explotación del CIBA que le corresponden, según el convenio firmado. El importe se determina en una adenda al convenio que se firma al final del ejercicio y que recoge un importe a pagar por el IACS a la Universidad de Zaragoza y un importe mayor a pagar por la Universidad de Zaragoza al IACS. En este ejercicio 42.075,25 y 152.514,51 euros respectivamente.

El IACS en lugar de registrar dichos importes respectivamente como derechos y obligaciones emite un documento DR por la diferencia entre unos y otras: 110.439,26€. Por tanto, no se han reconocido derechos pertenecientes al ejercicio 2018 por importe de 42.075,25€ ni obligaciones por ese mismo importe, con incumplimiento del principio contable de no compensación de las partidas de gastos e ingresos.

#### **VII.1.5.2. Deudores a 31/12/2018**

El importe de los deudores reflejados en el activo del Balance a 31/12/2018 asciende a 7.081.938,57€ con el siguiente desglose:

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| • Deudores presupuestarios:    | 6.919.607,14 |
| • Deudores no presupuestarios: | 0,00         |
| • Administraciones Públicas    | 0,00         |
| • Otros deudores:              | 161.509,96   |

El número de deudores presupuestarios ha disminuido considerablemente respecto del último ejercicio auditado asciende a 93, de los que 44 lo son por un importe inferior a los 1.000 euros. Prácticamente el 98% de la deuda se concentra en 11 deudores. La deuda de casi el 50% está por debajo de los mil euros.

El 95% de la deuda corresponde a alguna Administración Pública: entre otros, un 65% a la D.G.A., un 12% al SALUD, un 10% al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y un 4,5% al Instituto de Salud Carlos III.



En cuanto a la antigüedad de la deuda hay que decir que existen derechos pendientes de cobro desde 2006, aunque casi el 90% son del ejercicio analizado. El 66% de la deuda de los dos últimos ejercicios corresponde a la D.G.A., el 15% al Estado y un 12% a Organismos Autónomos, están pendientes de cobro, tanto transferencias corrientes como de capital de 2018.

El importe de la deuda a 31-12-18 en porcentaje y por ejercicio de procedencia, es el siguiente:

EJERCICIO	DEUDORES EN BALANCE		DERECHOS PENDIENTE DE COBRO	DIFERENCIA
	DEUDORES EN BALANCE	%		
Anteriores a 2013	29.378,47	0,42	8.432,88	20.945,59
2013	22.488,68	0,32	19.159,39	3.329,29
2014	26.521,13	0,38	21.943,44	4.577,69
2015	59.275,92	0,86	54.485,35	4.790,57
2016	242.395,77	3,5	237.454,48	4.941,29
2017	337.200,91	4,87	334.826,29	2.374,62
2018	6.202.346,22	89,63	6.184.100,32	18.245,90
<b>TOTAL</b>	<b>6.919.607,10</b>	<b>100</b>	<b>6.860.402,15</b>	<b>59.204,95</b>

Las cifras de deudores en el balance y de derechos presupuestarios pendientes de cobro, difieren al incluirse en los primeros el importe del IVA de las facturas, que no se recoge en los segundos, al no ser derechos del centro. Además, como ya señalamos en el informe de 2016 en ejercicios anteriores, se registraron dos documentos para una rectificación que posiblemente ocasionaron un nuevo error, como consecuencia de ello la empresa BIOEF figura como deudora en balance por importe de 16.800,00€; cantidad que no se refleja en el importe pendiente de cobro de presupuestos cerrados, el centro debería regularizar esta circunstancia.

La deuda con antigüedad superior a cinco años representa el 0,75% del total. Deben realizarse gestiones específicas para su cobro y, en su caso, analizar la procedencia de hacer la correspondiente provisión o de darla de baja en las cuentas.



No existe un procedimiento de reclamación de la deuda, pero se mantienen conversaciones con las personas responsables de los proyectos o convenios.

#### **VII.1.6. Área de Gastos con Financiación Afectada.**

En la actividad realizada por el IACS se encuentran unidades de gasto que se financian, en todo o en parte, mediante recursos concretos, que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

La información que contienen las cuentas anuales respecto de estos gastos con financiación afectada figura en el apartado 4.6 de la Memoria y, a diferencia de ejercicios anteriores, ya no incluye una hoja para cada uno de los proyectos con financiación afectada, sino que solo consta una relación numerada de los proyectos con datos y cifras de cada uno de ellos.

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente, hasta un determinado momento, entre los recursos recibidos para la financiación de la unidad de gasto y los que deberían haberse recibido, si la ejecución de los ingresos presupuestarios afectados, se realizase armónicamente con la ejecución de la unidad de gasto presupuestario que financian.

Las cuentas anuales de 2018, recogen la información relativa a 61 proyectos, cifra similar a la de 2017, frente a los 107 proyectos de las cuentas de 2016. La desviación acumulada total de los 61 proyectos asciende a 5.104,72 miles de euros cifra inferior a la de otros ejercicios (6.343,54 en 2017).

No siempre los proyectos que incluye esta relación recogen información de un proyecto único. Existen casos que agrupan proyectos de características similares o regulados por la misma normativa, por el mismo tipo de financiación, etc.

A continuación, se detallan las cifras por cada código de financiación:

Código de financiación	Nº Proyectos	Desviación acumulada	
19090	Unión Europea. Otros programas UE	12	207.723,73
39053	Financiación de la A.G.E. Proyectos investigación	20	1.651.651,34
55002	Convenio investigación con el Salud	1	26.488,31
55007	Proyectos investigación convocatorias competitivas DGA	8	41.072,19
72009	Promotores privados	21	3.177.786,72
<b>TOTAL</b>		<b>62</b>	
		<b>5.104.722,29</b>	



El sistema SERPA no permite hasta este momento una contabilización independiente de cada uno de los proyectos. La información contable solo se puede desglosar en función de los códigos de financiación, agrupando cada uno de ellos a varios proyectos, no obstante, el Centro nos informa de que dispone de un control propio de cada unidad de gasto.

Con los trabajos de esta área, se pretende determinar si la información relativa a la desviación acumulada de los diferentes proyectos con financiación afectada que figuran en las cuentas anuales es correcta, así como verificar el adecuado registro de los ingresos y gastos imputados a los mismos.

Para llevar a cabo los trabajos, se han seleccionado 9 proyectos que se enumeran en la TABLA VII de este informe.

La selección de los proyectos se ha hecho teniendo en cuenta la desviación de la financiación acumulada en las cuentas anuales y el importe de los gastos e ingresos realizados durante el ejercicio, y ha intentado ser representativa de estos aspectos, así como de los diferentes fondos de financiación. Hay que señalar que no es un criterio de selección los coeficientes de financiación ya que en las cuentas Anuales de 2018 todos los proyectos figuran como coeficiente de financiación 1, a diferencia de ejercicios anteriores en los que existían proyectos con diferentes coeficientes de financiación.

La representatividad de la selección atendiendo a la desviación acumulada a 31/12/2018 ha sido del 63,14% y respecto a los Gastos e Ingresos alcanza el 86,05% y el 85,74% respectivamente.

El análisis de los proyectos se dirige a realizar las siguientes verificaciones:

- La coherencia de los datos que figuran en las cuentas anuales de 2017 y 2018, en lo referido a gastos e ingresos de cada proyecto, así como a la desviación de financiación acumulada.
- Revisión de los gastos e ingresos realizados en el ejercicio 2016, comprobando que unos y otros corresponden a los proyectos a los que se han aplicado.
- Verificación de la desviación de financiación acumulada de cada proyecto en las cuentas anuales de 2018.

#### **VII.1.6.1. Información en las cuentas anuales**

Como ya hemos indicado en el apartado anterior, en este ejercicio las cuentas anuales ya no contienen una hoja por cada uno de los proyectos con financiación afectada, solo contienen una relación de los proyectos



con el dato de las desviaciones de financiación, tanto del ejercicio como la acumulada, así como de los gastos e ingresos realizados con cargo a cada uno los del ejercicio 2018 y los anteriores al mismo y el coeficiente de financiación. En algún caso hay información relativa resoluciones o normas aplicables y en todos falta el dato de la duración del proyecto.

Cinco proyectos, de los nueve seleccionados, ya se habían iniciado en 2017. Con la revisión se pretende en primer lugar, comprobar que la información que reflejan las cuentas anuales de 2018 respecto de estos proyectos es coherente con la que figuraba en las cuentas de 2017.

Se ha verificado que el importe de ingresos y de gastos acumulado de ejercicios anteriores que figura en las Cuentas anuales de 2018, es el resultado de la suma de las cifras de acumulado de ejercicios anteriores y el realizado en 2017 que consta en las Cuentas anuales de 2017. Se ha detectado que este hecho no se cumple en el Proyecto 8, se debe a que en las de 2018 se han unificado las cifras de dos proyectos que en 2017 estaban separados en ensayos clínicos y proyectos de investigación.

En este sentido se observa una mejora respecto a ejercicios anteriores, ya que se intenta evitar, incluir en un proyecto ya existente nuevos convenios o nuevas convocatorias, lo que permite más seguridad en los datos de cada uno y, al estar separados, poder ir cerrando los proyectos en las cuentas conforme se van terminando.

A pesar de esto, continúan existiendo en las cuentas proyectos, como el citado nº 8 o el nº 3, que están compuestos de lo que llamaríamos muchos subproyectos, a veces con vidas largas, que dificultan el control de los mismos.

Además, durante los trabajos de revisión se ha detectado que el importe total de los ingresos registrados en el proyecto nº 9 no coincide con los realmente recibidos debido a diferencias o errores en las cifras de las Cuentas anuales de 2016 y 2017.

Se ha comprobado también que las desviaciones de financiación, acumulada o del ejercicio, corresponden a la diferencia entre dichas cifras de gastos e ingresos también acumulados o del ejercicio, teniendo en cuenta, su coeficiente de financiación, sin encontrarse incidencias.

#### **VII.1.6.2. Revisión de los gastos realizados en el ejercicio auditado.**

Se ha solicitado al Centro la relación de los gastos atribuidos en 2018 a cada uno de los proyectos seleccionados, para verificar que el importe que consta en la información de las cuentas anuales es correcto y además, que los gastos se corresponde con el proyecto.



La información recibida ha distinguido, en cada uno de los proyectos, por un lado, los gastos de personal (con detalle de trabajadores y períodos) y por otro, el resto de los gastos (con expresión de facturas, fechas, acreedores, etc.).

En el siguiente cuadro reflejamos dicha información agrupada por fondos de financiación:

<b>FONDO</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>Gastos corrientes e inversiones</b>	<b>TOTAL</b>
<b>19090</b>	72.340,64	15.633,54	<b>87.974,18</b>
<b>39053</b>	597.337,23	269.523,00	<b>866.860,23</b>
<b>55002</b>	148.140,16	455.371,53	<b>603.511,69</b>
<b>55007</b>		59.639,23	<b>59.639,23</b>
<b>72009</b>	97.413,16	582.566,59	<b>679.979,75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>915.231,19</b>	<b>1.382.733,89</b>	<b>2.297.965,08</b>

Se ha comprobado que en cada proyecto la suma de los gastos de personal, de gastos corrientes y de inversiones, en su caso, relacionados en dicha información es la que figura en las hojas relativas a los gastos con financiación afectada de las cuentas anuales, tanto en gastos como en ingresos realizados en el ejercicio 2018.

#### **VII.1.6.3. Revisión de los gastos de personal**

El 40% de los gastos imputados en 2018 a los proyectos revisados corresponde a gastos de personal, se producen en 8 proyectos. En ellos, hemos verificado los siguientes extremos:

- Se ha analizado el contrato de todos los trabajadores que participan en los proyectos revisados, relacionados en la TABLA VIII de este Informe, para comprobar que su contratación está ligada al proyecto al que se carga el gasto de sus retribuciones.
- En los casos en los que la financiación del gasto es compartida por diferentes agentes se ha verificado que el porcentaje cargado al proyecto en estudio es el que le corresponde de acuerdo con la ficha de alta del trabajador.
- Se ha comprobado que las retribuciones abonadas son acordes con el contrato firmado, con la categoría profesional asignada en ellos y, en su caso, con respecto de las condiciones establecidas en la convocatoria.

Las incidencias detectadas, relativas a la homologación de las retribuciones, las tablas salariales, cobro de trienios, etc., se exponen en



otro apartado del informe. Por ello en este apartado solo se señalan aquellas circunstancias que afectan de forma significativa al importe del coste imputado al proyecto, ya sea por exceso o por defecto.

Incidencias en las retribuciones imputadas en los proyectos que sobrevaloran el gasto de los proyectos afectados.

- En el proyecto 4, a un trabajador (6) se le abonan mensualmente un complemento de homologación y otro de puesto por un importe total anual de 6.448,58€, según esta unidad de control el primero carece de amparo legal y el segundo no consta ni en el convenio colectivo ni en las tablas retributivas aprobadas.
- En el Proyecto 5, el trabajador nº de muestra 8 percibe una productividad por cumplimiento de objetivos por un total de 6.526,00€ sin que se haya aportado por parte del Centro la evaluación de los objetivos para tener derecho a los mismos.

Respecto al gasto imputado a los Proyectos, con carácter general, el gasto del personal se carga al Proyecto para el que ha sido contratado. Pero se observan incidencias en el porcentaje de gasto que se imputan a cada proyecto observándose diversas situaciones.

- Trabajadores que participan en varios proyectos y cuyo coste ha de repartirse entre ellos

Para los proyectos financiados con fondos europeos se elaboran unas hojas de tiempos, por trabajador y mes, en las que figuran las horas de trabajo aplicadas a cada uno de los proyectos. Se han solicitado los resúmenes de horas de trabajo de estos trabajadores en el mes de noviembre/2018 pero no se han facilitado.

Las incidencias más significativas de esta situación han sido:

- El trabajador nº de muestra 2, participa en varios proyectos (1 y 6) con dos fondos de financiación distintos.  
El Centro no justifica, mediante las hojas de tiempos mencionadas, estimaciones de trabajo etc. el reparto del coste entre los distintos fondos. Nos aportan diversa documentación que además en ningún caso se pueda asegurar que sea completa, por lo que esta unidad de control no puede verificar, que los costes imputados a cada proyecto, sean los que realmente corresponden.
- El trabajador nº de muestra 12 participa en el proyecto 9 y en otros de fondo de financiación distinto. El Centro no ha aportado una justificación del reparto del gasto del trabajador entre los distintos fondos, por lo que esta unidad de control no puede



verificar que el importe imputado al proyecto sea el que realmente corresponde.

- Trabajadores adscritos a un único proyecto en el que solo se imputa parte del coste.

También en estos casos se ha solicitado justificación del reparto del coste entre los distintos fondos de financiación que no se ha recibido. Las incidencias han sido:

- El trabajador nº de muestra 4 del Proyecto 3, según su contrato solo participa en el proyecto citado, sin embargo, al fondo de financiación solo se imputa el 77% del coste total de la nómina revisada. Se observa también, en la información recibida del proyecto, que durante todo el ejercicio se aplica el mismo porcentaje. El coste total de este trabajador en el ejercicio ha sido 38.753,13€ y el importe imputado al proyecto 29.950,72€. Se considera infravalorado en la diferencia 8.802,41€.
- El trabajador nº de muestra 6, según su contrato, solo participa en el Proyecto 4, sin embargo, al fondo de financiación correspondiente a dicho proyecto (39053) solo se imputa el 82% del coste total de la nómina revisada. El coste total de este trabajador en el ejercicio ha sido 37.934,0€ y el importe imputado al proyecto 31.485,49€.

El Centro aporta la Memoria Económica con la que se justifica el proyecto ante el órgano financiador en la que los importes justificados, relativos a costes de personal como los de gastos corrientes e inversiones, son superiores al importe de la financiación recibida. Al tener el proyecto un coeficiente de financiación de 1 el gasto imputado ha de adecuarse al ingreso recibido, lo que podría justificar no cargar parte del coste de este trabajador.

- Ayudas o subvenciones a la contratación de personal que no cubren todo el coste del contrato.
  - El trabajador nº de muestra 8 tiene un contrato "Miguel Servet" (Proyecto 5), estos contratos tienen una duración de tres años y están financiados por el ISCIII una cantidad fija que va disminuyendo en cada uno de los tres años de duración, cofinanciando el centro contratante el resto del coste de las retribuciones.

Se considera correcto imputar a este proyecto parte del coste del trabajador y el resto a otros fondos de financiación, en este ejercicio se imputan al fondo 91001 (Recursos Propios) y al 72009



(Promotores Privados). También se considera correcto el cálculo del porcentaje a imputar a este proyecto.

- El trabajador nº de muestra 10 del Proyecto 8 tiene un contrato de 9 meses subvencionado por el INAEM en un 40%.

En la nómina revisada solo se imputa al proyecto una parte del coste (60,44%) el resto se imputa al fondo 55007 en el que se ha registrado el ingreso de la subvención del INAEM. Sería correcto si esta hubiese sido la actuación durante toda la vida del contrato, pero existen periodos en los que, según la información recibida, no se registran gasto de este trabajador en su fondo financiador.

En el ejercicio se han imputado al proyecto un total de 4.390,82€. Sin embargo, el contrato de trabajo ha finalizado el 1/8/2019 y el gasto no subvencionado en el ejercicio asciende al menos a 8.214,17 euros: se considera que el coste del trabajador imputado a este proyecto está infravalorado en 3.823,35€.

También se observa que el proyecto (nº 37 de las cuentas anuales), en el que se recoge la subvención recibida, presenta desviación acumulada positiva, cuando, si se hubiesen registrado los gastos correctamente, debería figurar con desviación cero ya que los contratos subvencionados ya han finalizado.

#### **VII.1.6.4. Revisión de los gastos corrientes y de inversión**

Los gastos corrientes e inversiones, imputados en 2018, de los proyectos revisados lo componen 1.541 facturas por un importe total de 1.382 miles de euros que solamente afectan a 7 de los 12 proyectos revisados.

Se ha realizado una selección de 43 facturas, relacionadas en la TABLA IX de este Informe, por un importe superior a 736 mil euros, supone más del 53% del total. La selección se ha realizado eligiendo las facturas de mayor importe en cada proyecto teniendo en cuenta también el importe total por proyecto para obtener una muestra debidamente representativa.

La revisión se ha dirigido a realizar las siguientes verificaciones: la existencia de la factura y la coincidencia con el importe y acreedor del documento ADO, la conformidad con la recepción del bien o realización del servicio, la correcta imputación presupuestaria del gasto realizado y sobre todo la relación del gasto con el proyecto al que se imputa.

Los resultados son los siguientes:

- Se ha comprobado en todos los casos la existencia de la factura y la coincidencia con el importe y acreedor del documento ADO. Como ya



se ha dicho anteriormente, las facturas rara vez se acompañan de otros justificantes, como albaranes, que documenten la recepción de los suministros o servicios adquiridos.

- En cuanto a la imputación presupuestaria, se considera correcta en la mayor parte de las facturas, tanto la imputación al ejercicio como en lo que se refiere la partida presupuestaria a la que se ha cargado el gasto.

No obstante, se detectan al menos 11 facturas con imputaciones de gastos a algunas partidas cuando hay otras más adecuadas, a veces en un artículo distinto, pero siempre dentro del mismo capítulo como, gastos de viajes y estancias aplicadas al artículo 22, cuando existe el 23, gastos de formación aplicados también al artículo 22, debería imputarse al 25 y gastos de reparaciones imputados al 22 en lugar de al 21.

- La relación del gasto realizado con el proyecto al que se imputa se confirma en casi todos los casos, ya sea por la relación entre las características del proyecto y la naturaleza del gasto realizado, porque viene reflejado en la factura el nombre del proyecto, o el código de identificación del mismo, o el nombre del investigador principal, etc. También se considera correcto imputar al proyecto Ensayos Clínicos gastos generales como electricidad o mantenimiento si se hace con cargo a los overheads (gastos indirectos) obtenidos anteriormente. A continuación, se expone la única incidencia encontrada.

El gasto correspondiente a las cuatro facturas revisadas del Proyecto 7 (de la 28 a la 31) por importe total de 35.379,50€, no tiene relación con el proyecto.

Este proyecto recoge, en el fondo de financiación 55007, unas subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón para realizar labores periódicas de mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento e infraestructuras de investigación procedentes de las convocatorias de 2017 y 2018.

Tanto las convocatorias como las resoluciones de concesión establecen una fecha límite en la que ha de justificarse que las actividades subvencionadas se han realizado y pagado. Para la convocatoria de 2018 esa fecha es el 9/11/18. Una vez concedida la subvención se tramita la correspondiente generación de crédito que no se registra hasta el 27/11/18.

El Centro manifiesta que al no tener crédito en el fondo 55007, las facturas relativas a los mantenimientos subvencionados se han



imputan a otros fondos de financiación. Con posterioridad para compensar los importes registrados, se imputan al fondo 55007 facturas de fecha posterior que no corresponden a estos proyectos.

Se nos ha facilitado la justificación ante el órgano concedente de la subvención que incluye: aceptación de la subvención, certificación de los gastos realizados, resumen de las facturas y las propias facturas.

Se verifica esta documentación y se comprueba, que en el ejercicio 2018, se han registrado en el sistema SERPA las facturas aportadas reconociéndose la obligación correspondiente, con cargo al fondo 72009 (39.039,86€) y al 91002 (13.806,63).

En definitiva, las actuaciones subvencionadas con este proyecto se han realizado, pagado y justificado en plazo, pero las facturas se han imputado a los fondos de financiación 72009 y 91002, mientras que en el fondo 55007 se han cargado gastos no relacionados con las actividades subvencionadas.

Aun reconociendo la dificultad para la imputación del gasto correctamente, no se ha conseguido imputar al proyecto un importe de gasto similar al de las subvenciones concedidas y aceptadas: el importe imputado contablemente al proyecto, 59.639,23 €, es inferior en 1.568,13€ al de las subvenciones aceptadas, 61.207,36€.

#### **VII.1.6.5. Revisión de los ingresos realizados**

Se ha solicitado al Centro la información relativa a los ingresos del ejercicio 2018 relacionados con los proyectos seleccionados. Se verifica la coincidencia de estos datos con los que muestran las cuentas anuales, respecto de cada uno de los proyectos, sin encontrarse diferencias.

Se ha revisado la documentación que soporta el reconocimiento del derecho o, en su caso, la devolución del ingreso, así como la fecha de su registro contable. En unos casos se han examinado todos los documentos registrados en el proyecto y en otros se ha realizado una muestra (Proyectos 3 y 8). Se han comprobado 33 documentos que se relacionan en la TABLA X de este Informe. Los resultados son los siguientes:

- Todos los proyectos seleccionados tienen derechos reconocidos en 2018.
- El soporte documental, según los casos, es el acuerdo, el convenio o la resolución de la concesión de la subvención o ayuda.
- La fecha del reconocimiento del derecho, que debe ser la de la firma de dichos documentos, se considera correcta.



Se estima adecuado y suficiente el soporte justificativo del reconocimiento del derecho al entender la firma del convenio o de la resolución de la concesión de la ayuda o subvención como un "compromiso de ingreso". En cuanto a la fecha del reconocimiento del derecho, a veces no coincide con la de la firma, pero se considera correcto que como ocurre en un caso, se haga al principio de 2018, ya que la concesión se firma a finales de 2017 y también que, en un caso, correspondiente a subvenciones para contratar personal durante varios años, se registre en 2018 el documento DR por el importe correspondiente a esa anualidad. Así mismo, por la larga duración de los proyectos europeos, se considera correcto registrar el documento DR cuando se recibe el ingreso bancario.

Se analiza también, verificándose en todos los casos, que el derecho reconocido corresponde al proyecto al que se imputa.

En cuanto al importe reconocido se encuentran las siguientes incidencias:

- En el proyecto 6, se reconocen derechos definitivos por 630 mil euros. En la fecha de realización de los trabajos de campo están pendientes de cobro 590.839,11€ cuando la cláusula 6ª del Convenio establece que un 50% de la aportación se transferirá anticipadamente.
- Durante el ejercicio 2018 se han reconocido derechos del proyecto 7 por las subvenciones concedidas en las convocatorias de 2017 y 2018. El importe reconocido para 2018 es de 63.651,01€, coincide con el total de las subvenciones concedidas, sin embargo, según la documentación aportada una de las subvenciones no se ha aceptado. No debería haberse incluido su importe en los derechos reconocidos que por tanto se encuentran sobrevalorados por un importe de 21.654,10€.
- El importe total, que consta en las cuentas anuales de 2018, de los ingresos del proyecto 9 es inferior en 10.788,75€ a los realmente recibidos.

#### **VII.1.6.6. Análisis de las desviaciones de financiación.**

De acuerdo con la información aportada y con la revisión efectuada respecto de los ingresos y gastos imputados a cada proyecto en el ejercicio 2018, se han analizado las desviaciones de financiación que presentan las cuentas anuales.

En los apartados anteriores se han detallado circunstancias que supondrían una modificación de esas cifras y que pueden resumirse en lo siguiente: gasto imputado al proyecto indebidamente, imposibilidad



de verificar que un gasto corresponda al proyecto al que se ha imputado, imposibilidad de verificar que la cuantía imputada sea la correcta, costes de un proyecto que no se han imputado al mismo, derechos reconocidos en exceso, anulación de derechos no justificada, o datos inexactos de un proyecto en la información reflejada en las cuentas anuales.

Se ha calculado, para cada uno de los proyectos, la desviación de financiación acumulada, según este equipo de auditoría, solo en un proyecto (2), de los nueve revisados, se considera correcto el importe de la desviación acumulada reflejado en las cuentas.

En los dos proyectos (1 y 9) en los que se registran gastos relativos a trabajadores que participan en varios proyectos, no se ha podido verificar que los importes imputados al proyecto sean los que realmente corresponden, por lo que no se estima oportuno corregir las cifras de desviación, pero tampoco ratificarlas. La rectificación en el nº 9 está motivada por los ingresos.

En el cuadro siguiente se detallan aquellos en los que la cifra calculada por este equipo de control es diferente a la que figura en aquellas:

Nº Ord.	FONDO	Cuentas anuales 2016		Desviación s/auditoría		Diferencia	
		Desviación Ejercicio	Desviación Acumulada	Ejercicio	Acumulada	Ejercicio	Acumulada
3	39053	-24.209,74	384.867,07	-33.012,15	376.064,66	-8.802,41	-8.802,41
5	39053	-15.980,53	19.405,35	-9.454,53	25.931,35	6.526,00	6.526,00
6	55002	26.488,31	26.488,31	50.836,99	50.836,99	24.348,68	24.348,68
7	55007	23.222,15	23.222,15	1.568,14	1.568,14	-	-21.654,01
		-	2.547.527,50	-	2.543.704,15	-3.823,35	-3.823,35
8	72009	464.354,88		468.178,23			
9	72009	-5.738,43	23.866,55	5.050,32	34.655,30	10.788,75	10.788,75

Como se observa en el cuadro, las diferencias afectan a casi todos los fondos de financiación y aunque las cifras de las diferencias no son muy altas la variación porcentual en algunos casos es importante.

El criterio de esta unidad de control, como expresamos en el informe del último ejercicio, es que debe reflejarse el gasto total del proyecto y asignar el coeficiente de financiación que corresponda en función de la financiación recibida. Criterio que sirve también para todos los



proyectos en que la financiación externa recibida sea una parte del gasto total, ya sea un porcentaje o un importe concreto, corriendo el resto del gasto a cargo del IACS.

En cuatro de los nueve proyectos seleccionados se da el hecho mencionado anteriormente, de que el gasto total supera a la financiación externa. Con la información recibida y la revisión efectuada se comprueba que, en estos casos, el Centro ha adoptado un criterio diferente, registrar como gasto sólo la parte financiada de forma externa o el porcentaje que teóricamente supone ésta respecto del gasto total y se les asigna un coeficiente de financiación de 1.

Esta práctica permite que al final del proyecto la desviación acumulada sea cero y que los ajustes en el resultado presupuestario por las desviaciones sean correctos, pero la información que reflejan las cuentas no es completa al no recoger todo el gasto del proyecto. Todo ello siempre que el porcentaje de gasto imputado este bien calculado y corresponda efectivamente a la financiación recibida.

Se detallan las circunstancias de cada uno de los proyectos

- Proyecto nº 4: en las Cuentas Anuales se imputan al proyecto gastos que superan el importe financiado en 4.047,25€, al figurar con coeficiente de financiación 1, presenta una desviación acumulada negativa por dicho importe, a la vez que está minorando de forma indebida el remanente de tesorería afectado.

Este proyecto se renueva cada año con un nuevo "Plan Anual" y se considera buena práctica recoger en las cuentas cada Plan en un nuevo proyecto, pero el gasto imputado debería ajustarse a la financiación recibida, de tal forma que no presente desviación de financiación.

- Proyecto nº 5: Como ya hemos comentado el proyecto tiene una duración de tres años, con una cantidad fija, que va disminuyendo en cada uno de los tres años de duración. El resto del coste es cofinanciando por el Centro contratante. Se considera correcto el cálculo realizado por el Centro sobre el porcentaje de gasto a aplicar en el ejercicio 2018.

Sin embargo, si se tiene en cuenta el grado de desarrollo del proyecto y a la financiación recibida, en las cuentas anuales de 2018, el coste imputado acumulado está por encima de la parte ejecutada en una cantidad que supera los tres mil euros. Cantidad que incrementaría la desviación acumulada positiva del proyecto y el remanente de tesorería afectado, si el ajuste se hubiera realizado correctamente.



Como consecuencia, en el último año del contrato debería ajustarse el gasto imputado para que el proyecto quede sin desviación.

- Proyecto nº 7: El Gobierno de Aragón contribuye a sufragar los gastos del mantenimiento de las infraestructuras, convocando subvenciones destinadas a estos fines, cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Al IACS se le conceden subvenciones por importe de 84.724,37€, importe que corresponde al 80% de la actuación realizada, tal como establece la convocatoria.

Nuevamente el coeficiente de financiación asignado obliga a registrar gastos hasta el importe financiado, de tal forma que el proyecto quede sin desviación, puesto que las actuaciones ya se han realizado. Sin embargo, existe una desviación acumulada positiva por importe de 23.222,15€.

- Proyecto nº 8: Ensayos Clínicos. Este es uno de los proyectos que están compuestos de lo que podríamos llamar muchos subproyectos. Uno de ellos, es el que se refiere al contrato de un trabajador por una duración de nueve meses subvencionado por el INAEM en un 40%.

Volvemos a insistir en que el coeficiente de financiación 1 requiere adecuar el gasto imputado a la financiación recibida. El contrato de trabajo ha finalizado el 1/8/2019, y el gasto no subvencionado en el ejercicio asciende al menos a 8.214,17€.

Sin embargo, según la información recibida en el ejercicio se han imputado al proyecto un total de 4.390,82€. Se considera que el coste del trabajador imputado a este proyecto está infravalorado en 3.823,35€, la misma cantidad en la que está sobrevalorada la desviación acumulada que el proyecto presenta en las cuentas anuales de 2018.

Relacionado con este hecho y con la misma explicación se encuentra, como ya se ha dicho, el proyecto nº 37 de las cuentas anuales, con una desviación acumulada positiva de 15.446,99€, cuando debería figurar con desviación cero.



## VII.2. TABLAS

**TABLA I- CUENTAS ANUALES**

BALANCE DE SITUACIÓN. IACS		2018	2017
ACTIVO			
<b>A)</b>	<b>INMOVILIZADO</b>	<b>26.428.792,16</b>	<b>26.880.971,90</b>
II.	Inmovilizaciones inmateriales	768.765,84	683.856,74
1.	Gastos de investigación y desarrollo	451.561,50	451.561,50
2.	Propiedad industrial	34.460,14	34.460,14
3.	Aplicaciones informáticas	3.547.748,52	3.254.171,52
4.	Propiedad intelectual	724.833,67	724.833,67
6.	Amortizaciones	3.989.837,99-	3.781.170,09-
III.	Inmovilizaciones materiales	25.654.613,84	26.191.702,68
2.	Instalaciones técnicas y maquinaria	12.938.248,22	12.781.775,09
3.	Utillaje y Mobiliario	1.991.715,10	1.981.603,88
4.	Otro inmovilizado	2.236.650,58	2.125.995,64
5.	Amortizaciones	9.230.927,29-	8.341.066,99-
6.	Inmovilizado en curso	17.718.927,23	17.643.395,06
V.	Inversiones financieras permanentes	5.412,48	5.412,48
3.	Fianzas y depósitos constituidos a L/P	5.412,48	5.412,48
<b>C)</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>7.423.799,62</b>	<b>7.814.421,06</b>
II.	Deudores	7.081.117,10	7.526.657,81
1.	Deudores Presupuestarios	6.919.607,14	7.388.452,49
2.	Deudores no presupuestarios	0,00	199,92
5.	Otros Deudores	161.509,96	138.005,40
IV.	Tesorería	342.682,52	287.763,25
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>33.852.591,78</b>	<b>34.695.392,96</b>



**BALANCE DE SITUACIÓN. IACS**

PASIVO		2018	2017
<b>A)</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>28.804.676,11</b>	<b>28.676.358,03</b>
III.	Resultados de ejercicios anteriores	28.664.358,03	29.532.781,82
1.	Resultados positivos de ejercicios anter.	37.555.116,50	37.555.116,50
2.	Resultados negativos de ejercicios anter.	8.890.758,47-	8.022.334,68-
IV.	Resultados del ejercicio	140.318,08	866.423,79-
<b>D)</b>	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>3.344.016,10</b>	<b>3.849.520,80</b>
II.	Otras deudas a largo plazo	3.344.016,10	3.849.520,80
1.	Deudas con entidades de crédito	3.344.016,10	3.849.520,80
<b>E)</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.703.899,57</b>	<b>2.169.514,13</b>
III.	Acreedores	1.703.899,57	2.169.514,13
1.	Acreedores presupuestarios	908.237,53	1.121.520,23
2.	Acreedores no presupuestarios	287.090,87	291.362,46
4.	Administraciones Públicas	0,00	15.534,17
5.	Otros acreedores	508.571,17	741.097,27
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>33.852.591,78</b>	<b>34.695.392,96</b>

**CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL. IACS**

DEBE		2018	2017
<b>A)</b>	<b>GASTOS</b>	<b>8.718.983,82</b>	<b>8.686.422,66</b>
2.	Gastos func. de servicios y prestaciones	8.134.938,22	8.019.446,97
a)	Gastos de personal	4.914.326,52	4.749.194,72
a.1)	Sueldos salarios y asimilados	3.792.204,79	3.663.691,69
a.2)	Cargas sociales	1.122.121,73	1.085.503,03
c)	Dotaciones para amortizaciones inmovilizad	1.098.528,20	1.094.904,10
e)	Otros gastos de gestión	2.122.083,50	2.175.348,15
e.1)	Servicios exteriores	2.122.050,14	2.175.348,29
e.3)	Otros gastos de gestión corriente	33,36	0,14-
3.	Transferencias y subvenciones	352.421,34	658.378,47
a)	Transferencias corrientes	272.421,34	608.378,47
b)	Subvenciones corrientes	80.000,00	50.000,00
4.	Pérdidas y gastos extraordinarios	231.624,26	8.597,22
d)	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	231.624,26	8.597,22
<b>AHORRO</b>		<b>140.318,08</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>8.859.301,90</b>	<b>8.686.422,66</b>



CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL. IACS			2018	2017
HABER				
<b>B)</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>8.859.301,90</b>	<b>7.829.998,87</b>
1.	Ingresos de gestión ordinaria		362.905,70	360.334,37
a)	Ingresos tributarios		18.103,37	23.743,00
a.8)	Tasas por prest. de servicios o realiz.		18.103,37	23.743,00
c)	Precios públicos		344.802,33	336.591,37
c.1)	Prec. Púb. por prestac. de servicios		344.802,33	336.591,37
2.	Otros ingresos de gestión ordinaria		219.439,99	90.813,87
a)	Reintegros		124.611,90	7.481,22
c)	Otros ingresos de gestión		94.828,08	83.316,06
c.1)	Ingresos accesorios y de gestión corrie.		94.828,08	83.316,06
f)	Otros intereses e ingresos asimilados		0,01	16,59
f.1)	Otros intereses		0,01	16,59
3.	Transferencias y subvenciones		8.229.180,09	7.331.723,20
a)	Transferencias corrientes		4.583.455,85	4.013.086,44
b)	Subvenciones corrientes		2.519.614,87	1.827.610,62
c)	Transferencias de capital		1.091.000,00	1.001.000,00
d)	Subvenciones de capital		35.109,37	490.026,14
4.	Ganancias e ingresos extraordinarios		47.776,12	47.127,43
a)	Beneficios procedentes del inmovilizado		0,00	20.855,79
c)	Ingresos extraordinarios		0,00	0,75
d)	Ingresos y beneficios de otros ejercicios		47.776,12	26.270,89
DESAHORRO			<b>0,00</b>	<b>856.423,79</b>
<b>TOTAL HABER</b>			<b>8.859.301,90</b>	<b>8.686.422,66</b>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS. IACS									
Capítulo		CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	GASTOS	OBLIGACIONES PTEs DE PAGO
1	Gastos de Personal	5.571.297,79	152.165,62	5.723.463,71	4.901.853,85	4.901.853,85	85,04	4.818.590,05	83.203,76
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.845.007,00	111.847,11	2.733.440,89	2.161.263,06	2.161.100,36	78,70	1.941.366,18	209.734,18
4	Transferencias Corrientes	500.250,00	70.000,00	570.250,00	362.421,34	362.421,34	60,84	116.181,93	238.239,41
Operaciones Corrientes		8.925.644,79	110.516,81	9.036.163,60	7.405.539,15	7.405.375,55	81,85	6.876.138,20	529.237,35
6	Inversiones Reales	873.500,00	85.000,00	968.500,00	686.288,17	686.033,11	71,47	377.630,43	307.402,68
Operaciones de Capital		873.500,00	85.000,00	968.500,00	686.288,17	686.033,11	71,47	377.630,43	307.402,68
Operaciones No Financieras		9.799.144,79	195.518,81	9.994.003,60	8.090.827,32	8.090.408,00	80,95	7.253.708,03	838.040,03
9	Pasivos Financieros	507.000,00	0,00	507.000,00	505.504,70	505.504,70	99,71	505.504,70	0,00
Operaciones Financieras		507.000,00	0,00	507.000,00	505.504,70	505.504,70	99,71	505.504,70	0,00
Total General		10.306.144,79	195.518,81	10.501.663,60	8.596.332,02	8.596.913,36	81,85	7.759.273,33	836.640,03



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS. IACS**

Capítulo		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC. NETOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS POTES. DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	672.113,00	0,00	672.113,00	580.740,49	88,41	431.077,81	0,00	149.062,56
4	Transferencias Corrientes	8.252.031,79	195.518,81	8.447.550,60	7.021.312,85	83,12	1.979.289,61	0,00	5.042.023,24
5	Ingresos Patrimoniales	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones Corrientes		8.925.844,79	195.518,81	9.121.163,60	7.802.053,34	83,35	2.410.367,52	0,00	6.191.885,82
7	Transferencias de Capital	1.380.500,00	0,00	1.380.500,00	1.128.109,37	81,57	133.694,87	0,00	992.414,50
Operaciones de Capital		1.380.500,00	0,00	1.380.500,00	1.128.109,37	81,57	133.694,87	0,00	992.414,50
Operaciones No Financieras		10.308.144,79	195.518,81	10.501.883,60	8.728.182,71	83,11	2.544.082,39	0,00	6.194.100,32
Operaciones Financieras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total General		19.306.144,79	195.518,81	10.501.883,60	8.728.182,71	83,11	2.544.082,39	0,00	6.184.100,32



**TABLA II.- EXPEDIENTES DE PERSONAL REVISADOS**

Nº Orden	Nº Personal	Nº Orden	Nº Personal
1	581	12	466
2	341	13	552
3	574	14	561
4	468	15	554
5	495	16	263
6	499	17	577
7	310	18	219
8	384	19	147
9	556	20	159
10	560	21	321
11	326	22	267

**TABLA III.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REVISADOS**

Nº Ord.	Código	Objeto
1	3/2017	Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Térmicas.
2	4/2017	Servicio de Limpieza.
3	6/2017	Desarrollo de la Biblioteca Inteligente de GUIASALUD.
4	1/2018	Suministro de reactivos.
5	3/2018	Sistema de cromatografía de líquidos de ultra alta presión.
6	4/2018	Provisión y gestión de una infraestructura de datos única.
7	10/2018	Servicio de auditoría externa en proyectos de red excelencia.



**TABLA IV.- CONTRATOS MENORES REVISADOS**

Nº Orden	Adjudicatario	Concepto	Importe
1	AB SCIEX SPAIN SL	MANTEN 022 ABSX FLEZ	19.360,00
2	BARRABES INTERNET S.L.	DISEÑO MODELO INNOVACION	21.054,00
3	COMPACT SOFTWARE INTERNATIONAL, S.A	ARAGÓN-2018	12.705,00
4	DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS ARAGON	IACS18/000968 ESTACION	12.102,01
5	D-MAHER MEDICAL S.L.	MICROPINZ, MICRO PORTA-AGUJ	8.468,18
6	ESTUDNET SL	IACS18/000973 HONORARIOS	14.520,00
7	GLOBAL ROSETTA SL	GIIC- GESTION DE PEDIDOS	6.933,30
8	GLOBAL ROSETTA SL	IACS18/000766 GIIC INTEGR	5.892,89
9	LABOLAN SL	IACS18/000756IMP. PORTAOBJ.	8.466,37
10	LABOLAN SL	PVIWUT06 QUICK RAY KIT MAN.	6.047,58
11	MARTIN GONZALEZ MARIA CARMEN	DESARROLLO-IMPLANTACION	16.214,00
12	MEDYQUIA SL	CABINAS BIO II ADVANCE (2)	13.636,70
13	NOLOGIN CONSULTING S.L.	201800445-SERVICIO DE ALO	2.155,63
14	NORAY BIOINFORMATICS, S.L.U.	IACS18/000767 INTEGRACION	10.744,80
15	PLANES ASESORIA Y SOLUCIONES INFORM	EXPEDIENTE N° PI15/00583.	21.598,50
16	SEIKO ASESORES S.L.	ASESORIA MES DE DICIEMBRE	19.166,40
17	SP GRUPO SAGE, S.A. .	PEDIDO 1115784	12.334,74
18	SP GRUPO SAGE, S.A. .	CONTRATO MANTENIMIENTO	8.018,31
19	SUMINISTROS MATERIAL Y APARATOS	MICROSCOPIO DM CAMARA DIGIT	9.235,93

**TABLA V.- VERIFICACION FISICA DEL INMOVILIZADO**

Nº Orden	Nº activo Fijo SERPA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	230000000724	CABINA SEGURIDAD BIOLOGICA IIA2 0,9M	5.989,50
2	230000000733	E-GEL POWER SNAP ELECTROPHORESIS SYSTEM	2.931,83
3	230000000739	PVIWUT06-QUICK RAY KIT MANUAL	6.047,58
4	230000000740	MICROSCOPIO DM IL LED CON CAMARA DIGITAL	9.235,93
5	230000000745	CABINA BIO II ADVANCE 4	13.636,70
6	230000000749	EKSPERT NANOLC 425 SYSTEM BUNDLE	74.886,90
7	150000000176	EVOLUCION PORTAL GUIA SALUD	19.631,04
8	299000000002	COMPRESOR ENFRIADORA DAIKIN	26.984,21
9	270000000754	IMPRESORA PRIMERA PARA PORTA OBJETOS	8.466,37
10	241000000000	IACS18/000791 TORNOS CIBA	40.903,69
11	260000000238	RIC SIGNIA SIEMNES CARAT 7 PX PLATA	3.841,00



**TABLA VI. - DOCUMENTOS DE DERECHOS RECONOCIDOS REVISADOS**

Nº Orden	Nº documento FI	Clase docum.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	8000000766	I3	IACS TASA EPA 18/0034	433,93
2	8000000769	I3	IACS TASA EPA 18/0003	427,52
3	8000000992	I3	CEICAS TASA ENM 16/003	347,65
4	8000001066	I3	CEICA TASA EC 18/076	959,03
5	8000000485	I6	CENTRO DE INVESTIG.BIOMEDICA [REDACTED]	7.526,00
6	8000000636	I6	I CURSO MICROCIRUGIA MAZ [REDACTED]	6.557,00
7	8000000719	I6	PI17/01946 [REDACTED]	6.022,90
8	8000000856	I6	PI17/01946 [REDACTED]	4.839,10
9	8000000902	I6	211-178 [REDACTED]	4.248,16
10	8000000954	I6	211-178 [REDACTED]	4.998,33
11	8000001062	I6	TALLER GINECOESTETICA PEDRO [REDACTED]	8.563,50
12	8000001164	I3	ABONOS DE BONIFICACION S/MAIL 151018 DB	1.787,86
13	8000001258	I3	EXPEDIENTE 6/2017 GASTOS PUBLICACION BOE	1.526,04
14	8000001279	I0	DECLARACION DE IVA 4T	73.216,81
15	8000000184	I6	APC002/18-[REDACTED]	5.500,00
16	8000001102	I6	061 ARAGON CURSO SOPORTE VITAL BASICO	1.392,79
17	8000001103	I6	061 ARAGON CURSO PRIMEROS AUXILIOS MONT	1.505,30
18	8000001231	I3	AMF001/19-[REDACTED]	850,00
19	8000001246	I3	APC002/18-[REDACTED]	1.100,00
20	8000000018	I0	116(0147)-DGA ENERO 2018: CORRIENTE DGA	330.321,25
21	8000000727	I0	116(3102)- DGA AGOSTO 18: CORRIENTE DGA	377.349,08
22	8000000728	I0	116(3102)- DGA AGOSTO 18: CAPITAL DGA	121.222,22
23	8000001255	I0	ADENDA CONVENIO UZ-IACS 2018	110.439,26



**TABLA VII.- PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA  
REVISADOS**

NUMERO DE ORDEN	PROYECTO	CODIGO	CUENTAS ANUALES 2018	
			DESVIACION EJERCICIO	DESVIACION ACUMULADA
1	PROYECTO ECHO: European Collab. For Healthcare Optimazation	19090	180.260,80	56.228,03
2	PROYECTO EUROPEO PARADIGMA (IMI2-PARADIGM)	19090	145.602,38	145.602,38
3	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FIS: Concesion de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud. Convocatoria AES.	39053	-24.209,74	384.867,07
4	CONVENIO GUIA SALUD 2018 (RA180***)	39053	-4.047,25	-4.047,25
5	CONTRATO INVESTIGADORES EN EL SNS "MIGUEL SERVET" - CPII16/0059	39053	-15.980,53	19.405,35
6	CONVENIO SALUD 01/2018	55002	26.488,31	26.488,31
7	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	55007	23.222,15	23.222,15
8	ENSAYOS CLÍNICOS (CONVENIO SALUD I+CS 14/11/2003)	72009	-464.354,88	2.547.527,50
9	CONVENIO MERCK SHARP & DOHME para realización Atlas de diabetes. Ref. 35/2015	72009	-5.738,43	23.866,55
<b>TOTAL</b>			<b>-138.757,19</b>	<b>3.223.160,09</b>

**TABLA VIII: TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS PROYECTOS**

Nº Orden	Nº Personal
1	581
2	341
3	574
4	468
5	495
6	499
7	310
8	384
9	556
10	560
11	326
12	466



**TABLA IX: FACTURAS REVISADAS DE LOS PROYECTOS**

Nº Orden	Acreedor	Referencia	Importe
1	FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	PF.2018.116	4.511,94
2	ARAGON COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A	1890318	3.799,40
3	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	9380134863C	289,56
4	VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	9380410683C	351,64
5	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN S.L.	195186616	2.885,85
6	PLANES ASESORIA Y SOLUCIONES INFORM	180243	21.598,50
7	frontiers media, s.a.	0100600-4	2.448,57
8	DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS ARAGON	FV 111	3.270,63
9	BISMART BUSINESS INTELLIGENCE	000159	15.100,80
10	PARIVER S.A.	187/18	6.779,39
11	INTERNATIONAL NETWORK OF AGENCIES	265	2.753,11
12	EBSCO SUSCRIPTION SERVICES ESPAÑA	000486/2019	6.715,50
13	ELSEVIER B.V.	E385008	12.383,68
14	FUNDACION INDEX	10	2.400,00
15	EBSCO SUSCRIPTION SERVICES ESPAÑA	000388/2019	17.772,48
16	SOLITIUM S.L.	1800053349	4.155,47
17	GUIDELINES INTERNATIONAL NETWORK	2018216	2.695,50
18	ARTEYMERCHAN S.L.L.	A/21	4.598,00
19	ELSEVIER B.V.	E359600	12.140,86
20	LM TIETOPALVELUT OY SUCURSAL EN ESP	3101178	64.423,27
21	SDAD ARAGONESA ASESORIA TECNICA SL	67	1.694,00
22	AGANZO LÓPEZ FCO. JOSÉ	HLD413/18	1.560,00
23	COMPACT SOFTWARE INTERNATIONAL, S.A	13	12.705,00
24	EFOR MARKETING AND SOFTWARE	410	7.229,75
25	EBSCO SUSCRIPTION SERVICES ESPAÑA	001029/2018	85.066,63
26	SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE,SL	1800378	6.162,53
27	FUND. MÉDICA PARA LA INV.Y DESARROL	2018-C.FIC	40.000,00
28	NEXUS ENERGIA S.A.	2GN00012189	6.542,30
29	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	801N0146009	18.357,20
30	SDAD ESPAÑOLA MEDICINA FAMILIA Y CO	B/1024	5.000,00
31	IZQUIERDO CENTRO DE INFORMATICA SL	29	5.480,00
32	LIFE TECNOLOGIES S.A.	682112 RI	5.591,76
33	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	FV180043996	12.715,85
34	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	801N0119253	21.619,71
35	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	1000053788	28.229,56
36	BARRABES INTERNET S.L.	A/20180029	21.054,00
37	LABOLAN SL	018//685243	6.047,58
38	SUMINISTROS MATERIAL Y APARATOS DE	18-FV/35030	9.235,93
39	YOLANDA ESTERAS S.L.	2182385	4.401,35
40	LABOLAN SL	018//685007	8.466,37
41	INCLIZA S.L.	84080902	4.377,48
42	NORAY BIOINFORMATICS, S.L.U.	E-27	10.744,80
43	FUNDACION INSTITUTO INVESTIGACION	1000054819	207.843,57



**TABLA X: DOCUMENTOS DR REVISADOS DE LOS PROYECTOS**

Nº Orden	Nº documento FI	CLASE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	8000000488	I0	CHRODIS PLUS PRE-FINANCING GA 761307	30.080,41
2	8000000489	I0	CHRODIS PLUS PRE-FINANCING GA 761307	303,84
3	8000000548	I0	CHRODIS PLUS PRE-FINANCING GA 761307	450,00
4	8000001134	I3	CHRODIS JA PAYMENT GA NUMBER 2013-22-01	199.897,94
5	8000001135	I3	CHRODIS JA PAYMENT GA NUMBER 2013-22-01	2.019,17
6	8000000652	I0	IMI- PARADIGM GRANT AGREEMEENT 777450	179.275,14
7	8000000653	I0	IMI- PARADIGM GRANT AGREEMEENT 777450	1.810,86
8	8000001162	I0	RED AGENCIAS ETS ANUALIDAD 2018	680.000,00
9	8000001163	I0	RED AGENCIAS ETS ANUALIDAD 2018	20.000,00
10	8000001140	I3	CPII16-00059 ANUALIDAD 2018	22.275,00
11	8000001141	I3	CPII16-00059 ANUALIDAD 2018	225,00
12	8000000787	I0	01/2018 CONVENIO SALUD 2018	650.000,00
13	8800000043	OI	01/2018 CONVENIO SALUD 2018	-20.000,00
14	8000000783	I0	EQ/008/2018 Y EQ/010-017 CONV. MANT.EQUIP 18	63.651,01
15	8000001239	I0	EQ/22-24-26/17 Y EQ/25/16 CONV.MANTEN.EQ 17	19.210,37
16	8000001256	I0	35.2/2015 ADENDA 2 CONVENIO ATLAS DIABETES	34.650,00
17	8000001257	I0	35.2/2015 ADENDA 2 CONVENIO ATLAS DIABETES	350,00
18	8000001191	I0	PI18/01303 ANUALIDAD 2018	18.208,08
19	8000001192	I0	PI18/01303 ANUALIDAD 2018	183,92
20	8000001193	I0	PI18/00336 ANUALIDAD 2018	23.958,00
21	8000001194	I0	PI18/00336 ANUALIDAD 2018	242,00
22	8000001195	I0	PI18/01777 ANUALIDAD 2018	23.958,00
23	8000001196	I0	PI18/01777 ANUALIDAD 2018	242,00
24	8000001197	I0	PI18/01157 ANUALIDAD 2018	48.514,95
25	8900000002	DI	DEVOLUCION PI12/02254	-28.229,85
26	8900000048	Z1	DEVOLUCION PROYECTO FEUZ DE [REDACTED]	-16.359,37
27	8000000027	I6	FRA Nº 20180004E PAGO DESPL. PACIENT	6.493,25
28	8000000123	I6	FRA Nº 20180011E TERCER PAGO EC 17/036 OP	11.805,11
29	8000000235	I6	FRA Nº 20180020E 3er. PAGO EC 15/011 QUIRON	25.221,52
30	8000000236	I6	FRA Nº 20180020E 3er. PAGO EC 15/011 QUIRON	1.050,90
31	8000000381	I6	FRA Nº 20180023E PAGO FINAL EPA17/0015 HRV	11.664,00
32	8000000644	I6	FRA Nº 20180028E CUARTO PAGO EC 17/036 OP	5.707,20
33	8000000648	I6	FRA Nº 20180030E SEXTO PAGO EC 15/088 HRV	6.464,01



### **VII.3. ALEGACIONES**



#### **ALEGACIONES AL INFORME DE INTERVENCION DEL EJERCICIO 2018**

#### **INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Una vez recibido y estudiado el informe provisional de la Intervención del ejercicio 2018, querriamos en primer lugar felicitar a la Intervención por los cambios introducidos en dicho informe, tanto en el formato como en el contenido del mismo.

Valoramos muy positivamente el grado de conocimiento y entendimiento, de la institución y de los condicionantes del desarrollo de su actividad (la producción, transferencia y gestión del conocimiento en el sector sanitario público aragonés), que se desprende de gran parte del informe provisional, especialmente en las secciones económicas y presupuestarias. También agradecemos la mención expresa que se hace de las mejoras y avances que hemos desarrollado desde el IACS.

Echamos de menos, no obstante, esa visión en la parte relacionada a la gestión de personal.

El personal del IACS, tal y como prevé el artículo 81 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es personal laboral propio y consecuentemente las normas principales que le son de aplicación son: el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio Colectivo del IACS que actualmente se encuentra prorrogado y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se trata de una gestión particularmente compleja porque gran parte de las incidencias que se manifiestan derivan de que dichas normas no están perfectamente alineadas como sucede por ejemplo, con algunos conceptos básicos, como el de "laboral fijo" y con la aplicación de determinados procedimientos.

Por otro lado, consideramos que la actividad que realiza el Instituto requeriría normativas sectoriales más adecuadas a nuestro ámbito. La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y sobre todo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación han dado algunos pasos referentes al personal de investigación, pero entendemos que no son suficientes.

Precisamente en marzo de 2018, la Alianza de centros Severo Ochoa y unidades María de Maeztu (SOMMa) expresó su preocupación por la reducción de la financiación en I+D+i y por algunos problemas administrativos que construyen la ciencia española en un informe. Numerosas entidades de I+D+i se unieron a las conclusiones de este informe. Entre ellas REGIC, la Red de Entidades Gestoras de Investigación Clínica Hospitalaria y Biosanitaria a la que pertenece el IACS. Adjuntamos el resumen del informe y el anexo correspondiente a personal como anexo 1 y 2 de este informe.

Una vez realizadas estas consideraciones generales, pasamos a ofrecer explicaciones adicionales y otras perspectivas en algunos puntos del informe provisional.

Estas alegaciones están agrupadas en las tres áreas funcionales a las que se refiere el informe provisional y recoge en color negro el texto original y en color azul las aportaciones del Instituto:

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, dentro en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVJW64MAJ27D1U01PF1> con CSV CSV5P42L7V78W140PF1.



## 1. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

*en la página 9 y siguientes se recogen las conclusiones del informe:*

- En el saldo de las cuentas de deudores y acreedores, siguen sin regularizarse partidas de antigüedad superior a 10 años. En el ejercicio 2018 se dieron de baja por prescripción el 71,56 % de los derechos reconocidos con una antigüedad superior a 5 años. Efectivamente todavía falta por regularizar algunos apuntes de ingresos y establecer un procedimiento para su gestión y regularización sistemática. Durante el presente ejercicio 2020 estamos trabajando para su implementación lo antes posible.

- Existe diferencias entre el importe de las altas registradas en las Cuentas de Inmovilizado, que coinciden con las obligaciones reconocidas en el Capítulo VI del Presupuesto, con las que aparecen en el inventario del sistema informático contable SERPA (Informe General de Activos Fijos). De acuerdo con las comprobaciones realizadas en el Instituto durante la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio, la ejecución del cap. VI del presupuesto ascendió a 685.033,11 €, que coinciden con la suma de apuntes en el debe de las cuentas financieras de los grupos 21, 22, y 24 del balance, y con el total de las altas del Informe de Activos Fijos de SERPA a 31/12/2018. Se adjuntan los pantallazos de la conciliación para su comprobación en el anexo 3.

- Disminución de los ingresos reflejados en las cuentas anuales de un proyecto respecto los realmente percibidos, por diferencias en las cifras de las cuentas de un ejercicio y el siguiente. En ocasiones, durante la elaboración de los cuadros de financiación de las cuentas del ejercicio, se detectan imprecisiones o errores en la elaboración de los años anteriores. Suelen ser de pequeño importe por una incorrecta asignación a un proyecto de alguno de los apuntes del ejercicio, de tal modo que no afecta a la cifra global del remanente de tesorería ni a las magnitudes fundamentales recogidas en las cuentas del Instituto. Cuando se detectan estos errores, se procede a su regularización.

- El inmovilizado material está sobrevalorado en 0,07 millones de euros, ya que se ha producido un error al registrar como inmovilizado obligaciones pendientes de imputar a presupuesto por un importe de 68.914,85€ que en realidad son gastos corrientes. Efectivamente se produjo un error en la contabilización del asiento de cierre que afecta a este apartado y a la cuenta 409 y que fue regularizado en el ejercicio 2019.

- El Inmovilizado asciende a 26.429 miles de euros, supone el 78% del total del activo. La cifra total del activo en 2018 disminuye 452 miles de euros respecto al ejercicio anterior. Continua la tendencia de ejercicios anteriores de disminución del valor del inmovilizado, lo que refleja un envejecimiento de éste. Agravado al recogerse como construcciones en curso el edificio, ya recibido en 2012, por un valor de 17.719 miles de euros, y originando la falta de la correspondiente amortización. Estamos de acuerdo con ambas apreciaciones de la Intervención. Con respecto al Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA), el Instituto retomó las gestiones con la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, la Dirección General de Patrimonio y la Universidad de Zaragoza desde el 04 de febrero de 2016. Se han producido diversos avances en este tiempo. En la actualidad, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo los pasos previos requeridos para poder ceder el espacio del CIBA, según los criterios determinados por el registrador de la propiedad y en coordinación con el Departamento de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

Por lo que respecta a la disminución del valor del Inmovilizado coincidimos con el análisis y nos preocupa la obsolescencia del equipamiento, especialmente en el sector de la investigación biomédica en el que la tecnología se actualiza rápidamente y los grupos de investigación de todos los organismos a los que el Instituto da soporte pierden capacidad competitiva y de desarrollo de conocimiento en caso de imposibilidad de acceder a las técnicas de análisis más recientes. Desde el IACS se están estudiando alternativas a la adquisición de equipamiento ante las dificultades de su financiación.

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 11/07/2020.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoCSV-JM64MAJ27D1U01PF1 con CSV CSV5P42L7V78W1401PF1.



- No se han recogido como gasto obligaciones del ejercicio, pendientes de imputación presupuestaria cuyo efecto conjunto supondría disminuir el ahorro del ejercicio en 77 miles de euros. Estos 77 miles de euros corresponden a las facturas recibidas con posterioridad al cierre del presupuesto. Se han reconocido como gasto financiero 69,91 miles de euros por lo que entendemos que el impacto en resultado se limitaría a menos de 8 miles de euros y corresponden a facturas de ejercicios anteriores recibidas con posterioridad al cierre financiero del IACS. Debido al grado de desconcentración del gasto y del control de cada proyecto por el Investigador beneficiario, no es posible asegurar antes del cierre presupuestario, la recepción de todas las facturas de bienes y servicios prestados durante el ejercicio.

- En las cuentas de 2018 existe menos información de cada proyecto que en ejercicios anteriores al no contener una hoja para cada uno. Aunque figuran los datos más importantes, gastos, ingresos, desviación del ejercicio y acumulada, faltan otros como la duración del proyecto. Efectivamente se ha perseguido la simplificación de la información presentada en cuentas anuales tomando como ejemplo las cuentas anuales de otros organismos del Gobierno de Aragón. La información completa está disponible en los programas de gestión del Instituto.

- Frente a la existencia en ejercicios anteriores de proyectos con diferentes coeficientes de financiación, en 2018 todos los proyectos figuran con coeficiente de financiación 1. Ante la diversidad y complejidad de los proyectos gestionados se considera, a efectos de la presentación de la información en las cuentas anuales, que el coeficiente de financiación de todos los proyectos es 1. Para que este cambio sea efectivo y no desvirtúe la información, sólo se imputan los gastos efectivamente financiados por el proyecto, y no aquellos que se cofinanncian con otros proyectos o con fondos del Instituto.

Este cambio ajusta bien con el hecho de que la financiación de la mayoría de los proyectos tiene un límite máximo determinado en euros, independientemente de lo que el proyecto gaste en total. Por lo que la información del coeficiente de financiación tiene escasa relevancia para el cálculo de las desviaciones.

El objetivo es facilitar la comprensión y racionalizar la información de los Cuadros de Financiación, que era la parte más extensa y compleja de interpretar de las Cuentas Anuales. En aras de este objetivo, también se simplificó la presentación en formato de lista en lugar de una hoja para cada proyecto, tal y como hacíamos anteriormente y que aparece también reflejado en el informe.

- Respecto a las modificaciones presupuestarias lo más significativo es que sigue sin incorporarse remanentes de crédito, que era la modificación presupuestaria más importante en ejercicios anteriores a 2016, consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2012 de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón. Este hecho, así como los bloqueos y otras limitaciones presupuestarias para la ejecución de fondos afectados, son dos de los principales problemas del Instituto de cara a la gestión de los proyectos de investigación en los que:

Por un lado, los proyectos se desarrollan durante varios ejercicios y los ingresos y los gastos no siempre van correlativos en el tiempo.

Por otro lado, en ocasiones se formalizan o documenta la financiación con posterioridad al comienzo de la ejecución del mismo.

- En general, la gestión de los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto no respeta el artículo 50 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón), al no registrar adecuadamente las fases presupuestarias de autorización y disposición del gasto, ya que se realizan conjuntamente cuando se registra la obligación. La mayoría de la contratación del Instituto, por cantidad que no por volumen, se tramitan por medio de contratos menores. El registro contable para estos contratos se realiza por medio de ADOs una vez se recibe la factura.



- Ninguno de los elementos seleccionados para la verificación física ha podido identificarse por el nº de activo fijo que consta en el sistema SERPA. El Centro no coloca en los elementos una placa identificativa con dicho número, que por otra parte es el único que se puede considerar como inventario de todos los activos del Centro. El programa de contabilidad SERPA del Gobierno de Aragón, no dispone de las funcionalidades necesarias para la gestión y mantenimiento preventivo y correctivo del inmovilizado del Instituto. Es por esto que tuvimos que desarrollar un aplicativo específico para su gestión que asigna su propio número de identificación a los equipos. El número de activo de SERPA es trazable desde esta aplicación.

- El Documento DR relativo al pago por parte de la Universidad de Zaragoza de los gastos de explotación del CIBA no se hace por el importe íntegro, sino que se minora por los gastos que ha de abonar el IACS a la Universidad. Se incumple el principio contable de no compensación de las partidas de gastos e ingresos. En este convenio entre la Universidad de Zaragoza y el IACS, se recogen diversas partidas: unas de ellas son específicas de los Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIs) por los gastos en los que han incurrido. Las otras son genéricas de los Servicios Centrales de la Universidad por su participación en los gastos del CIBA. La UZ necesita que emitamos el pago por la parte de los SAIs de manera diferenciada.

- No se ha podido verificar que el gasto cargado sea el que corresponde en dos trabajadores que participan en varios proyectos: en un caso, no se ha aportado la justificación del reparto realizado y en otro porque difiere la justificación aportada de la imputación efectuada. Con carácter general, es preciso distinguir entre la imputación de los costes de un trabajador por carácter del trabajo realizado en el proyecto concreto y la imputación en función de las fuentes de financiación disponibles del grupo. Por lo que la relación entre imputación presupuestaria y horas de trabajo, no siempre es unívoca. Con carácter particular, en el caso de los trabajadores expuestos:

El trabajador nº 2 de la muestra participa en dos proyectos que no requieren hojas de tiempo para su justificación, por lo que el reparto se hace en función de los porcentajes de dedicación de su tiempo que realiza el propio trabajador mensualmente haciendo llegar esa información a Recursos Humanos para su adecuada gestión interna, ya que el financiador no la precisa.

El trabajador nº 12 de la muestra ocurre algo similar, ninguno de los proyectos exige justificar la dedicación por medio de horas de tiempo, con la particularidad adicional de que uno de los proyectos a los que se dedica, limita el importe anual financiado del trabajador por lo que no es posible sobrepasar esta financiación.

- Existen dos casos en los que el trabajador, según su contrato, solamente participa en un proyecto al que, sin embargo, no se imputa el coste total del contrato sino una parte del mismo. Se considera infravalorado el gasto de los proyectos, en un caso con la consecuente variación de la desviación acumulada, y en el otro al tener que ajustar el gasto a la financiación recibida, se podría justificar no cargar una parte del coste del trabajador. En estos casos también aplica la diferenciación entre horas dedicadas a un proyecto concreto, y fuentes de financiación disponibles de los grupos, expresada en el punto anterior. Para el caso concreto de los trabajadores detallados en el informe:

Para el trabajador nº 6 de la muestra, efectivamente el ajuste del gasto a la financiación recibida, justifica que no carguemos el total del coste del trabajador.

La justificación es similar en el caso del trabajador nº 4 de la muestra. Uno de los proyectos a los que se imputa, un proyecto FIS, tiene limitada la financiación del trabajador por lo que se financia con otros importes disponibles del grupo de investigación. En el informe se considera infravalorado el proyecto con la consecuente variación en la desviación de financiación. Consideraremos que esto no es correcto basándonos en dos argumentos:

En caso de que incluyéramos el coste total del trabajador, tendríamos que ajustar el correspondiente coeficiente de financiación que, en este caso, sería del 77 %. Por lo que el gasto finalmente imputado al proyecto no variaría y, por lo tanto, tampoco las desviaciones.



Por otro lado, el coste no imputado en este proyecto, está siendo imputado en otros (no analizados en este informe), y disminuyendo sus respectivas desviaciones de financiación. En el caso de aplicar el criterio expuesto en este informe, eliminaríamos el gasto de estos proyectos, que llevaremos al proyecto FIS. Esto decrementaría la desviación del proyecto nº 3 de la muestra, pero incrementaría las desviaciones de los proyectos a los que retiramos el gasto imputado. Sin variar, por lo tanto, el importe acumulado de las desviaciones.

- Dos de los proyectos seleccionados incluyen gastos de personal cuya contratación proporciona ayudas o subvenciones que no cubren todo el coste del contrato. En un caso, se carga un importe inferior al no subvencionado, lo que conlleva la infravaloración de los gastos del proyecto, en el otro, teniendo en cuenta el grado de desarrollo del proyecto y a la financiación recibida, el coste imputado acumulado está por encima de la parte ejecutada en una cantidad que supera los tres mil euros. En el caso del trabajador nº 8 de la muestra, la parte no financiada por proyecto se recoge en otros fondos de financiación, proceder que esta Intervención considera correcto según se recoge en el desarrollo correspondiente de la página 74 del informe. En el caso del trabajador nº 10 de la muestra, efectivamente se produjo un error en la imputación del gasto que ya ha sido subsanado en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

- En cuanto a los gastos en Bienes Corrientes y Servicios (...). Se confirma la relación de los gastos con el proyecto al que se imputan, con excepción del proyecto nº 7, en el que el Centro alude a la duración de los trámites subsiguientes a la concesión de las subvenciones y a la premura de los plazos, para justificar ante el órgano financiador las actuaciones realizadas. En el caso de este proyecto, como esta Intervención recoge en el detalle del informe, se resolvió la convocatoria por el Órgano financiador con fecha 09/11 exigiendo que las facturas estuvieran contabilizadas y pagadas para su elegibilidad. Teniendo en cuenta los plazos necesarios para la generación del crédito correspondiente (ya que en el fondo 55007 no se nos permite incluir el crédito en el presupuesto inicial), se dispuso del crédito efectivo el 27/11. Para esas fechas, y teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Orden HAP/1580/2018, de 4 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2018 y la apertura del ejercicio 2019, las actuaciones de mantenimiento que era necesario realizar en el ejercicio, ya se habían desarrollado y contabilizado en otros fondos. Por esta razón se imputó al crédito presupuestario gastos relativamente similares del coste de la estructura del CIBA y del equipamiento del IACS, si bien no se pudo ajustar el importe al total del concedido por una diferencia de 1.568,13 €.

- Respecto de los ingresos, en un proyecto se ha registrado una anulación de derechos sin justificación, en otro se han reconocido derechos por importe superior al que corresponde y en otro el importe total de los ingresos del proyecto que consta en las cuentas anuales de 2018 no coincide con los realmente recibidos. En el caso de la anulación del derecho: inicialmente se firmó un convenio con el Servicio Aragonés de Salud por importe de 650.000 € el 19 de octubre. Posteriormente, en fecha 05/12 se informó al Instituto de una nueva resolución por parte del SALUD, de modificación de las condiciones de financiación que reducía esta cantidad a 630.000 €. Aunque no se recibió la documentación completa (sólo la memoria firmada) de acuerdo con el principio de prudencia, decidimos disminuir el derecho inicial a la cantidad finalmente asignada por el financiador.

En el caso del proyecto nº 9, no entendemos el comentario de la Intervención, en el proyecto se imputaron 35.000 € reconocidos en el documento contable 7000013699 y de acuerdo con la adenda 02/2018 de 23 de julio de 2018 al Convenio de Colaboración MSD-IACS de 2015.

- De los 8 casos en los que no es correcta la desviación de financiación acumulada reflejada en las cuentas anuales, hay que señalar que, según el cálculo realizado por este equipo de control, aunque los importes de las diferencias no son muy altos, la variación porcentual en algunos casos es importante. El detalle de los 8 proyectos en los que no se considera correcta la desviación de financiación, se han recogido en los puntos anteriores de acuerdo con el detalle recogido en el Informe. Sin embargo, consideramos correcta la apreciación de esta Intervención cuando establece que "el coeficiente de financiación asignado (en todos los casos 1, según se ha explicado en los



*párrafos anteriores) obliga a registrar gastos hasta el importe financiado, de tal forma que el proyecto quede sin desviación, puesto que las actuaciones ya se han realizado”.*

Sin embargo, en ocasiones no es posible ajustar el gasto al importe exacto concedido por la complejidad de los proyectos, que se multiplica cuando un mismo gasto se financia por varios de ellos con requisitos diferentes, así como por las dificultades propias de la gestión: plazos de contabilización y pagos de nóminas y facturas, plazos de cierre, y el coste de obtención de la información. Sin embargo, se considera que estas desviaciones se compensan una vez se produce el cierre del proyecto y al año siguiente ya no se incluye el correspondiente cuadro de financiación en las cuentas anuales del ejercicio, corrigiendo el efecto detectado por la Intervención.

## 2. RECURSOS HUMANOS:

Encontramos en el análisis recogido en el informe provisional de la Intervención, en relación al personal, frases genéricas que son difíciles de argumentar por nuestra parte como, por ejemplo: “la deficiente información de las retribuciones recogidas en nómina”. Por otro lado, nos ha sorprendido la inclusión de algunos juicios de valor e incluso, alusiones a comentarios que ha podido hacer el personal técnico que no son objeto de reflejarse en un informe de esta Intervención.

Expuesto lo anterior, detallamos las siguientes aclaraciones:

*en la página 9 y siguientes se recogen las conclusiones del informe:*

- la deficiente información de las retribuciones recogidas en nómina. Esta afirmación tan ambigua se viene repitiendo en informes previos. No sabemos a qué se hace referencia. Las nóminas del IACS recogen la estructura salarial establecida en el artículo 9 de su convenio colectivo (salario base, antigüedad y complementos), todos ellos especificados y detallados en nómina para que no creen confusión con el detalle de cada uno. El trabajador/a recibe la nómina de manera mensual a través del portal del empleado, y en ella figuran todos los conceptos retributivos al detalle.

- Existen errores en relación con la cotización a la Seguridad Social, que no se detectan por el Centro y permanecen en exceso. No se concretan los casos detectados. Entendemos que, de producirse, serían errores materiales menores que se corrigen al detectarse.

- El Centro no siempre emite resoluciones de reconocimiento de trienios y, cuando lo hace, ésta no indica nada sobre la fecha de perfeccionamiento, vencimiento y número. El EBEP recoge en su artículo 27. Retribuciones del personal laboral: “Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”

El Estatuto de los trabajadores en su artículo 26. Del salario. “Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa”

El Convenio Colectivo del IACS, establece de manera expresa en su artículo 9. b) “la fecha de perfeccionamiento y el vencimiento. De hecho, indica “antigüedad: este complemento de carácter personal consistirá en la percepción por el trabajador de las cantidades establecidas por trienios para el personal en las tablas salariales que figuran en el Anexo II. Los trienios se devengarán desde el día en el que se cumplen tres o múltiplos de tres años de servicios y tendrán efectos económicos desde el

ROBÓTICAMENTE por **Santos García Armesto**, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.



momento en el que se perfeccionen. Tendrán derecho a éste complemento los trabajadores que presenten sus servicios bajo cualquier modalidad contractual. En ningún caso el complemento de antigüedad será objeto de compensación o absorción. Los trabajadores podrán solicitar, previa acreditación correspondiente, el cómputo de los servicios o la acumulación de la antigüedad en los mismos términos que la legislación de reconocimiento de servicios prestados para el personal funcionario.”

En toda esta normativa no se establece la obligación de emitir resolución sobre antigüedad. Por todo lo anterior, entendemos, que con la regulación expresa que de la antigüedad hace el convenio es suficiente para sustentar la forma de gestionar este concepto retributivo.

No obstante, exponemos el procedimiento de gestión de la antigüedad que se viene llevando a cabo en el IACS:

- El reconocimiento del perfeccionamiento de un trienio generado en el Instituto, es decir, que se genera por trabajar en el propio Instituto, se reconoce de facto en nómina, puesto que ya hay una base legal que ampara su abono en el Convenio Colectivo.
- En cambio, el reconocimiento de trienios de otras administraciones se realiza siguiendo lo establecido en la circular de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, para el reconocimiento de trienios de los servicios prestados, debiendo éstos estar siempre acreditados documentalmente. Y en esta situación en concreto, si hay una resolución de la Dirección Gerencia indicando el número de trienios reconocidos y el mes en que se abonará en la nómina.

- Se abonan a algunos de los trabajadores un complemento, no establecido en la Orden HAP/2283/2017, que el Centro llama “complemento de homologación”, dicho complemento carece de amparo normativo, siendo necesario poner en conocimiento de la Dirección General de Función Pública esta situación para proceder a su autorización y regularización e iniciar las actuaciones correspondientes para recuperar, en su caso, lo abonado indebidamente. Para poder llevar a cabo la adecuación retributiva del personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el marco de lo establecido por la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, debe constatarse que por parte de dicho Organismo, en su capítulo de gastos de personal, se consignaron las cantidades precisas para afrontar los incrementos derivados de tal adecuación, justificando de manera expresa la razón de tal aumento del gasto de personal. Dicha previsión de créditos de personal fue aprobada en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

El Departamento de Sanidad, en función de lo dispuesto por la Dirección General de Presupuestos para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, no podía incrementar el capítulo de personal a no ser que estuviera debidamente justificado. El IACS remitió a la SGT del Departamento de Sanidad, dos informes relativos a nuevas acciones: “la plataforma de información BIGAN de dato sanitario”, y la “homologación de personal según criterios de la Ley 1/2017”. El presupuesto finalmente aprobado recogía un incremento de 424.048 € del ejercicio 2017 al ejercicio 2018. Y este importe comprende, fundamentalmente: el incremento salarial normativo de los trabajadores del Instituto, y las dos nuevas acciones que planteó el Instituto: el coste de personal de BIGAN por importe de 215.229 €, y 95.694 € correspondientes a la homologación.

Sin perjuicio de lo establecido en la citada Ley, sobre el necesario informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública, para cualquier incremento de gasto del Capítulo I de los Presupuestos, cabe entender que tal autorización, desde el momento en que se lleva a cabo la directa aprobación del gasto en la Ley de Presupuestos, no resultaba de aplicación al presente presupuesto.

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020,  
se abó en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/doc/CSV5P42L7V78W140PFI>, con CSV CSV5P42L7V78W140PFI



La propia tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos, elaborado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, y aprobado formalmente por el Gobierno de Aragón, convirtiéndose en Ley tras la aprobación por las Cortes de Aragón, da al incremento de gasto de personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, derivado de la adecuación retributiva de su personal, validez jurídica. Es la propia Ley de Presupuestos para 2018 la que aprueba la adecuación de retribuciones incluida en el Anteproyecto de presupuestos del Instituto, entendiendo, por lo tanto, que el gasto se ajusta al principio de legalidad presupuestaria.

Si bien la propia Ley 1/2017, de 8 de febrero, en su Disposición adicional tercera, establece que la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal laboral no puede suponer un incremento retributivo para dicho personal, resulta igualmente evidente que la homologación retributiva regulada y la adecuación de la clasificación funcional de las categorías profesionales a los grupos de titulación del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma, puede llevar aparejada la garantía de niveles retributivos equiparables a los correspondientes grupos de titulación, como es el caso del personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por expresa autorización de la Ley de Presupuestos.

La limitación contemplada en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de carácter genérico, ha de ceder en el presente caso, ante la expresa autorización de dicho incremento retributivo por parte de la Ley 2/2018, al ser norma igualmente con rango de ley, de carácter especial y posterior, apta por lo tanto para modificar o excepcionar un límite general como el establecido.

Puede concluirse, en suma, que la adecuación retributiva del personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, con el consiguiente incremento retributivo para algunas categorías, resultante de la nueva clasificación funcional aplicable a las mismas, fue directamente autorizada por la Ley de Presupuestos, sin que, por lo tanto, para su ejecución resultase imprescindible el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

- Además del ya citado complemento de homologación, un trabajador en el ejercicio, percibe indebidamente un total 1.816,51€ en concepto de complemento funcional, según el centro lo corriente en febrero de 2020. El año 2019 se detectó un error material en la nómina de este trabajador/a que se arrastraba desde el año 2018. Se procedió a regularizar las nóminas del año 2019, y en febrero del año 2020 se procede a la regularización de las nóminas del año 2018. Se envió correo en fecha 9/03 a esa intervención. Se adjuntan nóminas correspondientes al año 2020 donde se recoge la regularización de dicho año en el anexo 4.

- En el 85% de la muestra analizada no hay constancia de la comunicación de la cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina y en más del 77% no consta la titulación académica. Además, tampoco está en todos, documentaciones básicas como el proceso selectivo, la comunicación de la baja del contrato, la de la baja en Seguridad Social. No requerimos compulsa de ningún documento en los procesos de selección, sólo fotocopias, y así se recoge de manera expresa en todos los procesos de selección que se realizan en el IACS, y en la normativa propia de aplicación. La persona que opta al puesto, al entregar la documentación, es responsable de la veracidad de esos documentos. Si existe normativa legal vigente que nos obligue a que los documentos estén compulsados, rogamos se nos indique. Téngase en cuenta que el personal del IACS no puede realizar compulsas, al no ser personal funcionario, así que solicitar compulsa solo causaría perjuicio a la persona candidata.

En cuanto a la cuenta bancaria se solicita siempre al ingreso del IACS de cada trabajador/a la ficha de terceros que se pasa al área de contabilidad para su registro en el programa contable y su custodia, por tanto, no se guardan en los expedientes de personal. Siempre que el trabajador/a quiere cambiar su número de cuenta bancaria se sigue el mismo procedimiento, se informa a RRHH quien lo comunica a la asesoría para cambiarlo en nómina y se remite la unidad de contabilidad para su registro y custodia.

TRONICAMENTE por **Sant** García Armendo. Directora Gerente. INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD al 31/07/2020.  
Firmado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://sigobierno.aragon.es/verificadocCSV/JM64MA27D1U01IPFI.csv>



En cuanto a las titulaciones académicas estas son guardadas en los expedientes de selección, dichos expedientes se guardan separadamente por protección de datos.

- A un trabajador se abona un complemento de puesto por ser responsable de Prevención y Riesgos Laborales, que como en el caso del complemento de homologación ya citado, tampoco se contempla en la Orden HAP/2283/2017, no existe ninguna actuación para reclamar lo percibido indebidamente. Este complemento se pagó transitoriamente por el desempeño de labores en materia de Prevención de Riesgos. Este puesto es considerado de suma importancia para el Instituto, y especialmente para el Centro de Investigación Biomédica y hasta el momento, no se podía incluir el puesto en plantilla ni se tenía la financiación para contratarlo temporalmente. Sin embargo, dicho complemento se deja de percibir en enero de 2020, cuando se contrata una persona para las labores de Prevención de Riesgos y Bioseguridad con cargo a una ayuda para la promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se adjunta nómina de enero de 2020 para que se constate que no se abona ya dicho complemento, en el anexo 5.

- Si a las conclusiones anteriores añadimos que el centro considera personal investigador exclusivamente al predoctoral y al senior (1,2 y 3) resulta que sólo hay un trabajador que cumpla este criterio en el grupo de personal fuera de plantilla. Por lo tanto, el criterio fijado por el centro (y aceptado por función pública) por el cual queda fuera de la plantilla orgánica el personal investigador, contratado laboralmente de manera temporal con financiación específica y externa, no se da en la práctica. La redacción que se hace es confusa y la interpretación que se da del criterio aprobado por Función Pública es errónea. En el ámbito de la investigación (en todas las organizaciones investigadoras) se considera personal de investigación tanto al personal puramente investigador como al personal de apoyo de investigación. Lo que se acordó con la D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios, es no incluir en la plantilla del IACS al personal de investigación (investigador y de apoyo) con contratos temporales y financiación específica y externa, puesto que este personal es coyuntural en la Institución. Por lo tanto, sólo se incluye en la plantilla del IACS, aquel personal de investigación tanto personal investigador (categorías de Investigador nivel 1, nivel 2, y nivel 3) como personal de apoyo a la investigación, cuyos puestos son estables en la Institución. Bien porque han formado sus propios grupos de investigación (investigadores senior), o bien porque sus puestos sostienen los Servicios Científico-Técnicos del Instituto (personal de apoyo a la investigación).

- Además, uno de estos trabajadores fue contratado temporalmente por obra o servicio determinado en 2006, siendo el objeto del contrato el "Apoyo administrativo al desarrollo y ejecución de la gestión económico- administrativa del I+CS". Al estar adscrito a la Fundación FIISA puede dar lugar a la quiebra del objeto del contrato y mediante sentencia judicial pase a indefinido no fijo. De hecho, según información de la Técnico de Área de personal, nos comenta que el trabajador mencionado ha presentado demanda en este sentido.....La disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, recoge textualmente "Los órganos competentes en materia de personal...velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal". De esta forma se cierra la posibilidad de que un trabajador temporal se convierta en indefinido no fijo. Y que sólo se puede considerar personal laboral fijo a quienes accedan a un empleo público con escrupuloso respeto de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público. En referencia a la quiebra del objeto de contrato mediante sentencia judicial, no consta requerimiento de documentación, ni comunicación de información al respecto, por lo que no entendemos este juicio de valor y creemos que está fuera de lugar, incluir en un informe de esta Intervención la manifestación de comentarios que se hayan podido hacer por parte del personal técnico. Sin lugar a dudas, si se nos hubiera solicitado información

TRÓNICAMENTE por **Santa García Armesto**, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, siendo el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> CSV5P42L7V78W140PFI con CSV:CSVJMJ64MA27D1101PFI



sobre este punto y sobre el proceso de estabilización, se hubiera procedido a darla. Exponemos a continuación el estado de esta cuestión.

Las políticas de contratación en el IACS se han ido modificando según la normativa de selección y contratación marcada para las entidades de derecho público que se rigen por el derecho laboral, tal y como se refleja en el art. 81 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

Con la entrada en vigor de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, se limitó la posibilidad de realizar contratos indefinidos al personal del IACS. Mientras que, desde el punto de vista del Derecho Laboral, no existía ninguna justificación para esta imposibilidad. Esto generó una bolsa de personas con contratos temporales dentro de la Institución. Esta cuestión se ha puesto de manifiesto en numerosos informes por parte del IACS ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios. Incluso el Instituto fue objeto de una inspección de trabajo debido a su alta temporalidad, en 2017, sin ninguna conclusión efectiva sobre el tema.

En el año 2018, se da un paso más al establecer la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, textualmente que: "Los órganos competentes en materia de personal...velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal."

Por todo ello, aprovechando la posibilidad abierta por la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se incluyeron 26 plazas temporales en la Oferta Pública de Empleo del Gobierno de Aragón (Decreto 218/2018 de 18 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta pública del 2018, para la estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma). Esta decisión provocó y lo sigue haciendo enorme malestar entre el personal, lo que ha generado demandas judiciales contrarias a la consideración de determinados puestos de la institución como temporales. Actualmente constan 6 demandas en los juzgados de lo social de Zaragoza y una en el Contencioso-Administrativo en distintivo nivel de progreso.

Después de todo lo anterior, no entendemos la inclusión en el Informe de todo lo recogido a este respecto en la página 48 puesto que el IACS no ha convertido ningún contrato a indefinido y ha seguido en todo momento lo establecido en la normativa aragonesa para las entidades de derecho público, sin tener la plena certeza de que al hacerlo, se esté cumpliendo estrictamente la normativa laboral. Consideramos por ello, que no necesitamos advertencias en el informe provisional de intervención a este respecto, sino más bien una exposición completa de toda esta problemática y sus implicaciones en nuestra institución, tal y como se ha realizado en otros apartados del informe como los referentes a la imposibilidad de incorporación de remanentes, por ejemplo.

- La clasificación económica de gastos sólo diferencia entre laboral fijo y laboral eventual, cuando sería más adecuado distinguir entre fijo, indefinido no fijo y temporal, de acuerdo con la clasificación establecida en el EBEP. Además de lo señalado anteriormente, el centro sólo ha utilizado la aplicación del salario base, cuando también se paga antigüedad y otras remuneraciones.

Efectivamente, tal y como se recoge en el propio informe de esta Intervención (pag. 48), esta clasificación es una creación jurisprudencial (aunque figure en el EBEP) y, de momento, sólo se acepta por Gobierno de Aragón en aquellos casos declarados como tales por los tribunales.

El Instituto dispone para su contabilización de las partidas presupuestarias que el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón establece cada año en la orden de elaboración de presupuesto de la Comunidad Autónoma, y que posteriormente vienen recogidas en

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/CSV/AM4MA27D1U01PFI> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.



el programa de contabilidad SERPA, no pudiendo salimos de esta clasificación para el presente año estamos trabajando para contabilizar según el desglose que existen de estas partidas presupuestarias (salario base, antigüedad y otras).

- El Centro sigue sin utilizar el programa SIRHGA, hemos comprobado si existen datos de los trabajadores en este sistema informático, constatando que, salvo uno, todos trabajadores figuran, si bien de forma incompleta ya que sólo consta el contrato inicial y no los siguientes. Además, en el sistema se califica al personal como laboral propio fijo y propio temporal. Cuando ya se ha visto en el análisis de la Plantilla que, salvo un funcionario procedente de otra comunidad, el personal es indefinido no fijo o temporal. El IACS ha puesto en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Gobierno de Aragón y al Departamento de Hacienda y Administración Pública, en numerosas reuniones que no hay ningún problema por parte del Instituto, en integrarse en el sistema informático SIRHGA, siempre y cuando éste se adapte a la realidad del Instituto, dé las mismas prestaciones que el programa actual (SAGE) y no suponga una duplicidad de trabajo e incremento de personal en la unidad de RRHH.

Por ello, ya se ha incluido en SIRHGA la información relativa a la plantilla. Para el resto de módulos, se está a la espera de los posibles desarrollos de la herramienta para incluir las funcionalidades de gestión de personal que las entidades de derecho público requieren para su correcto funcionamiento.

- En ningún expediente, de fecha posterior a la aprobación del convenio colectivo, consta la publicación en BOA de los procesos selectivos, de este supuesto en la muestra hay 7 expedientes. El procedimiento de selección se ha integrado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad del IACS (ISO 9001), como un proceso estandarizado en el cual se establece la publicación de la provisión de todos los puestos de trabajo en los tablones de anuncios del IACS y en su página web <https://iacs.es> en la sección "trabaja con nosotros". Además los puestos de personal de investigación son publicados en la red Euraxess, <https://euraxess.ec.europa.eu/jobs>, que es una iniciativa de la Comisión Europea por la que se brinda servicios de información y apoyo a investigadores profesionales, por la cual se hace una difusión y publicidad masiva e internacional. Con estas medidas, respetamos escrupulosamente el contenido del artículo 55.2 del EBEP.

Este criterio de publicidad de las convocatorias es conocido por el Comité de Empresa y asumido tácitamente al ser informados puntualmente de la publicación de Convocatorias. Como el Convenio Colectivo se encuentra prorrogado no se ha podido modificar este requisito, siendo ello objeto de modificación en el próximo Convenio.

- En 2 expedientes, no consta proceso selectivo. Ante esta generalidad no podemos concretar. Como ya se ha comentado anteriormente, y es conocido por parte de esta Intervención, los procesos de selección se archivan en otro archivo específico de SELECCIÓN, por tema de protección de datos. Si se hubieran solicitado los procesos selectivos de esos expedientes, se hubieran puesto a disposición de esa Intervención como se ha hecho con el resto de expedientes.

- En 19 expedientes, no hay constancia suficiente y adecuada de la comunicación de la cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina. Ver comentario en los apartados anteriores.

- En el expediente nº 9, en la convocatoria para Técnico de Área no consta ni el tipo de contrato ni la duración aproximada, cuando en la autorización del Departamento de Hacienda limitaba los efectos hasta el 31/12/16, mientras el contrato se formaliza con fecha 30/1/17. En los procesos de selección que lleva a cabo el Instituto, sobre todo de personal de investigación, que son contratos por obra o servicio con financiación externa, el Instituto se encuentra con un problema de agilidad motivado por el procedimiento administrativo a seguir para proveer un puesto, que ralentiza los procesos de selección con el consiguiente perjuicio económico por la pérdida de financiación que se produce hasta la incorporación de la persona al puesto de trabajo convocado.

RONICAMENTE por Sra. García Armesto, Directora General, INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD al 31/07/2020, y verificable a través de la dirección <https://igob.gob.ar/verificarDocumentoCSV/AM4MA27D1U01FFI> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.



En este caso concreto, la solicitud de autorización que se hizo a Función Pública hace referencia al Convenio de Colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IACS, y en el punto 13 de dicho acuerdo del año 2016 en el objeto del contrato se establece: "el desarrollo de una plataforma de explotación de dato sanitario real masivo que permita utilizar de forma integrada las diferentes fuentes de datos generados rutinariamente (denominada Big Data)....".

Teniendo en cuenta todo lo anterior y dado que el proceso de selección no se pudo completar hasta finales del año 2016, se consultó con el órgano financiador si se podía hacer ese contrato con cargo al convenio de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IACS para anualidad del 2017, y éste aceptó.

- El Complemento Funcional de la trabajadora número de muestra 5 no se ha incrementado el 0,25% establecido para el segundo semestre. Es un error material en nómina que no tiene efectos económicos graves para el trabajador/a, dicho error se cometió durante 4 meses y supuso al trabajador/a una merma en 2,36 € bruto/año.

- Al trabajador del expediente 9 no se le descuenta el IRPF en la nómina analizada, aunque sí en los meses anteriores y posteriores. Es un error material en nómina que no tiene ningún efecto económico para el trabajador/a puesto que se detectó al mes siguiente y se corrigió, cuadrando el IRPF anual retenido. No provocando ni merma ni incremento de retribución para el trabajador/a ni para el IACS.

- Las retribuciones de la trabajadora número de muestra 22 son como técnico de área cuando su contrato inicial es de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, por lo que percibe indebidamente el Complemento Funcional. El contrato inicial fue como Técnico Superior Investigación IACS y mantuvo esa categoría hasta septiembre de 2011, cuando pasó a ser Técnico de Área. Posteriormente, en fecha 30/04/2015 fue nombrado Responsable de área, cargo en el que permaneció hasta el 31/12/17. En el año 2018, por lo tanto, continuó en su puesto como técnico de área, por lo que complemento funcional estaría correctamente abonado.

- Se producen errores en 3 de los 4 expedientes que perciben las correspondientes indemnizaciones por finalización de contrato, y/o finiquito, así la trabajadora nº 1 percibe de más 56,77€; la 10 percibe 159€ de más y la 11 también percibe de más 84€. Nuestro sistema informático tiene en cuenta todas los conceptos retributivos y períodos de tiempo para el cálculo de los mismos. Desconocemos la metodología utilizada para los cálculos realizados por esta Intervención y que dan lugar a estas diferencias.

- Al trabajador del expediente 6, se le abona un complemento de puesto por ser responsable de Prevención de Riesgos Laborales, cuando este concepto no consta ni en el convenio colectivo ni en las tablas retributivas aprobadas en la citada Orden HAP/2283/2017. El Centro informa que este concepto se ha dejado de abonar en diciembre de 2019. No consta que se haya pedido el reintegro de los abonos indebidos. Se ha contestado a éste punto en las consideraciones de las páginas anteriores.

- En el expediente nº 8 no se justifica la evaluación de los objetivos por los que percibe los importes semestrales. El sistema de objetivos para personal de investigación dentro de la Institución es complejo, porque el grado de cumplimiento de los objetivos es dilatado en el tiempo, unos pueden ser fijados anuales y otros en períodos superiores, ya que, en los proyectos de investigación los objetivos son fijados a largo plazo. El sistema de abono de esta productividad siempre ha seguido el mismo procedimiento y es conocido por esta Intervención: a mitad del ejercicio se hace un pago a cuenta de un 40% de los objetivos marcados y en noviembre se revisa el cumplimiento del desempeño de todo el ejercicio, y regularizando lo que corresponda.

### 3. CONTRATACION

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020. Documento verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV5P42L7V78W140PFI. Ido en el momento de la firma y verificable a través de la firma.



- Respecto al primer punto Inicio y actividades preparatorias, hay que hacer constar que de los siete expedientes analizados. Se adjunta el siguiente cuadro para facilitar la comprensión de las presentes alegaciones:

Nº Ord.	Código	Objeto	Procedimiento	Tipo	Legislación
1	3/2017	Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas	Pto Abierto	Servicios	RD Lgvo. 3/2011
2	4/2017	Servicio de Limpieza	Pto Abierto	Servicios	RD Lgvo. 3/2011
3	6/2017	Desarrollo de la Biblioteca Inteligente de GUILASALUD	Pto Abierto COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN	Servicios/CPI	RD Lgvo. 3/2011
4	1/2018	Suministro de reactivos	Pto. Negociado con exclusividad	Suministro	Ley 9/2017
5	3/2018	Sistema de cromatografía de líquidos de ultra alta presión	Pto. Negociado con exclusividad	Suministro	Ley 9/2017
6	4/2018	Provisión y gestión de una infraestructura de datos única	Encargo a medios propios	Suministro	Ley 9/2017
7	10/2018	Servicio de auditoría externa en proyectos de red excelencia	Abierto Supersimplificado	Servicios	Ley 9/2017

En los tres expedientes abiertos a los que se les aplica la normativa anterior (3/2017, 4/2017 y 6/2017) consta un informe en el expediente "Informe de necesidad y de justificación de falta de medios propios" en el que se detallan los motivos y circunstancias de la determinación del valor de licitación.

En concreto, en el expediente 3/2017, ya se explica que los precios son los del mercado, para la categoría profesional que se solicita.

En el 4/2017, veníamos de un contrato resuelto con la empresa de servicios KLE, en el que las limpiadoras tenían una "mochila" de no estar al día en la cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, y que la empresa que las subrogase tendría que asumir. Muchas empresas habían expresado su intención de no presentarse. Había que fomentar la concurrencia y que el precio definitivo se consiguiese por competencia entre las empresas. Ya se menciona en el informe que para el presupuesto de licitación se repite el único precio que se pudo conseguir con anterioridad.

En el expediente 6/2017, al tratarse de un procedimiento de Compra Pública de Innovación, el precio vino marcado por las "Consultas preliminares al mercado", proceso publicado en página web oficial y realizado con total transparencia.

A los siguientes expedientes se les aplica la nueva Ley 9/2017 y en todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas figura en el anexo dos, el sistema de determinación del presupuesto de licitación.

Es cierto que en los Procedimientos negociados con exclusividad (1/2018 y 3/2018), no aparece esa determinación en los informes porque en la adquisición de unos suministros de esas características, al ser exclusivo, el precio viene determinado por el proveedor. No hay margen ninguno de negociación.

El expediente 4/2018 el valor viene determinado por tarifas del medio propio (Aragonese de Servicios telemáticos)

En referencia al expediente 10/2018, se trató por procedimiento abierto "simplificado", plurianual. Con un presupuesto de licitación de 3.025 euros. Como era plurianual, no podía ser un contrato menor.

FRONICAMENTE por Sandra García Armento, Directora General, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020,  
abierta en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadocCSV/364MA27D1U01PFI> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.



- Sobre el análisis realizado respecto a los Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa. Es de destacar que el objetivo de establecer los criterios de adjudicación en un contrato es poder clasificar las ofertas de las empresas, de mejor a peor. Para ello se establecen criterios y sobre qué se van a valorar esos criterios. Ésos criterios están ponderados y se les da oportunidad de que profundicen más en la oferta en aquellos aspectos que tengan más importancia.

A nuestro entender los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no se encaminan a otorgar una "valoración de la oferta" sino a establecer una "clasificación de las mismas" con arreglo a unos baremos predeterminados, según una ponderación preestablecida.

Como señala el informe, el informe técnico de valoración determina claramente cuáles han sido las circunstancias que se han tenido en cuenta para la valoración. Pero para ello, como marcan innumerables resoluciones de los distintos Tribunales de contratación, los técnicos deben tener cierto margen de análisis.

Lo que deben garantizar los criterios de adjudicación, además de la concurrencia, es que no se produzca una indefensión por parte de las empresas por desconocimiento de cómo presentar una buena oferta. Cuando los tribunales de contratación analizan los recursos a los Pliegos es el aspecto en que se centran. Pero no se debe confundir indefensión con la necesidad de establecer un sistema exhaustivo de las circunstancias que van a determinar que una oferta sea mejor que otra, en aras de la transparencia.

En contratos de servicios como son los que nos ocupan, en los que las características de la prestación previstas en el Pliego de prescripciones Técnicas claramente pueden ser mejoradas, los criterios de adjudicación deben estar directamente relacionados con el objeto del contrato. Pero no sólo eso, los criterios de adjudicación no deben ser discriminatorios, deben estar ponderados, publicados, iguales para todos. Y en definitiva, los criterios de adjudicación son los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista y se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfacen el interés público. Todos esos criterios entendemos que los hemos respetado.

La mejor prueba de ello, es que en los 18 años de historia del IACS nunca ha sido recurrido un Pliego.

- Respecto a la contratación menor. No se le puede escapar a nadie la dificultad que entraña para todos los órganos de contratación la nueva normativa del artículo 118 de la Ley 9/2017. Para solventarlo, el IACS desarrolló un sistema de pedidos que controlase la contratación menor y por ende facilitase su tramitación. Un sistema adaptado que, en los primeros meses de funcionamiento, dada la dispersión en la doctrina sobre el tratamiento de los contratos menores por las diferentes Juntas consultivas, sufrió numerosas variaciones y actualizaciones.

Descendiendo a lo concreto, respecto a las facturas 7 y 8: precisamente ese fue el proveedor que desarrolló el sistema de pedidos para poder adecuarnos a la nueva normativa. La primera factura, fue el coste del desarrollo del sistema general. Luego, más adelante, y una vez puesto en marcha, los Servicios Científico Técnicos demandaron un módulo dentro del sistema adecuado a sus necesidades y características y que se pudiera integrar con un sistema anterior que ya tenían. Era una necesidad nueva y sobrevenida. Es decir, el objeto del contrato no es el mismo. Juntos no superan los 15.000 euros, e individualmente no superan los 6000 que establece la Ley 3/2011 de Contratos de Aragón.

#### 4. OTROS:

Algunas matizaciones muy menores sobre información contenida en la parte introductoria del informe:

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, Documento verificado a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/docCSV/AM6AMA/20710101PFI> con CSV CSV5P42L7V78W1401PFI.



- En las consideraciones generales, página 3, se dice en el informe que "el IIS Aragón asume la gestión de los proyectos titularidad del IACS". Nos gustaría aclarar que asume la gestión tan sólo de aquellos proyectos titularidad del IACS que están en su ámbito de actuación: proyectos de investigación del HUMS, HCLB y AP adscrita liderados por un investigador asociado al IIS y los ensayos clínicos.

-En los objetivos de la entidad, el último párrafo no es correcto en la actualidad. En el momento de su creación, nacieron varios CIBER y el IACS estuvo presente en varios de ellos. Pero actualmente se han unificado en una única estructura organizativa y el IACS no forma parte del consorcio. Ver <https://www.ciberisciii.es/>

ANEXOS:

1. Informe SOMMA
2. Propuesta contratación personal I+D. Informe Somma
3. Pantallazos de la conciliación entre la ejecución del cap. VI del presupuesto del Instituto, el incremento de las cuentas financieras de inmovilizado, y las altas del cuadro de activos procedentes de SERPA.
4. Nóminas que justifican la regularización del complemento funcional.
5. Nómina de enero del año 2020 del trabajador que cobraba un complemento de puesto por ser responsable de Prevención y Riesgos Laborales, para que esta Intervención pueda constatar que ya no lo cobra.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Sandra García Armesto

Directora Gerente

Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

UICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020,  
en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> del fichero CSV CSV5P42L7V78W1401PFI.



## ANEXOS DE LAS ALEGACIONES

### ANEXO I



### Informe SOMMa: Acciones necesarias para salvaguardar la competitividad de la ciencia

9 de marzo de 2018

CONFIDENCIAL HASTA 12/3/2018

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armeto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 9/07/2020.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoCSV/1YMX08F1M01PFI>.



## RESUMEN EJECUTIVO

Los centros y unidades de excelencia en investigación distinguidos por el Programa Severo Ochoa y María de Maeztu (alianza SOMMA) celebran el esfuerzo de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad por mantener el Programa Severo Ochoa y María de Maeztu a pesar de la crisis económica y los recortes en los presupuestos públicos, así como el apoyo en la creación de la alianza SOMMA, que cuenta con financiación pública. Sin embargo, también expresan la preocupación por la reducción de la financiación en I+D y los numerosos problemas administrativos que comprometen la ciencia española. La ciencia, en tanto que motor indiscutible del progreso económico y social, debe contar con regulaciones específicas y adecuadas dentro del marco de la normativa europea que salvaguarden la competitividad del sector, tal y como sucede en países de nuestro entorno.

En el informe se reclama la atención de la clase política para abordar tres problemáticas que actualmente afectan muchas entidades de I+D, y potencialmente podrían afectar a todas las entidades del sistema de I+D español:

1. **Inspecciones IVA:** En las inspecciones de IVA a entidades de I+D, que se generalizan en los últimos años, conviven una disparidad de criterios en función de la delegación e inspector actuario, generándose actuaciones arbitrarias que afectan a la seguridad jurídica. En dichas inspecciones se cuestiona, por un lado, la deducibilidad del IVA soportado en bienes y servicios, alegando que se debe probar la naturaleza de actividad económica de la ciencia. Por el otro, algunas delegaciones exigen la repercusión del IVA en las subvenciones.
2. **Contratación pública:** La entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público afecta las entidades de I+D como entidades del sector público. Dicha ley introduce cambios muy significativos en la adquisición de bienes, servicios y equipamientos, que tendrán un impacto económico importante, pero también en la misma ciencia, el acceso a tecnología puntera y la transferencia de tecnología. Analizando la regulación en otros países europeos, constatamos que la trasposición de la normativa europea en España ha sido especialmente estricta, sin otorgar de momento ninguna excepcionalidad a la ciencia, lo que claramente perjudica la competitividad de la ciencia española a nivel internacional.
3. **Contratación de personal:** Con las medidas para la reducción del déficit público, las entidades de I+D han visto limitada drásticamente la posibilidad de incrementar la masa salarial, así como la tasa de reposición que viene fijada por los Presupuestos Generales del Estado. Estas medidas han reducido el margen de maniobra para establecer políticas de personal, poniendo en una situación muy difícil y comprometida a los representantes legales, que son los que asumen la responsabilidad penal y patrimonial en caso que los contratos no cumplan con la legislación laboral y sean declarados en fraude de ley por los tribunales laborales, en parte por la falta de conocimiento de las excepciones que contempla la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se plantean posibles soluciones a las tres problemáticas:

1. **Inspecciones IVA:** Se debe constatar que la investigación es una actividad de interés general, cuyas subvenciones no deben repercutir IVA, y concretar que la investigación, y específicamente, la investigación básica es actividad económica, en línea con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otros. Dichas propuestas se recogen en la enmienda transaccional en la denominada Ley de Contratos Menores – en trámite parlamentario – que cuenta con un consenso muy amplio de los grupos parlamentarios, y que garantizará que las actuaciones de la inspección de actividades futuras y ejercicios pasados seguirán este criterio.
2. **Contratación pública:** Explorar el margen de regulación de que dispone el Estado español para adecuar el régimen de contratación pública de los centros de investigación y universidades a sus necesidades, dentro del marco de la normativa europea en contratación.
3. **Contratación de personal:** Se propone la flexibilización de la tasa de reposición en particular para el personal estructural, así como la incorporación de los contratos indefinidos no fijos por cese menor a los 20 días fijados y financiables con fondos competitivos del Plan Estatal y que no cuenten a efectos de tasa de reposición.

RONICAMENTE por  Sandra García Armendáriz Directora General, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020.  
Iba en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/docCSV/CSV5P42L7V78W1401PFI>.



## INFORME SOMMA: ACCIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIENCIA

Los centros y unidades de excelencia en investigación distinguidos por el Programa Severo Ochoa y María de Maeztu (alianza SOMMa) celebramos el esfuerzo de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad por mantener el Programa Severo Ochoa y María de Maeztu a pesar de la crisis económica y los recortes en los presupuestos públicos, así como el apoyo en la creación de la alianza SOMMa, que cuenta con financiación pública.

Sin embargo, también expresamos - con el apoyo de otras agrupaciones del sector de la ciencia e innovación como la COSCE y patronales con alto nivel de innovación y desarrollo - nuestra preocupación por la reducción de la financiación en I+D y los numerosos problemas administrativos que comprometen la ciencia española. La ciencia, en tanto que motor indiscutible del progreso económico y social, debe contar con regulaciones específicas y adecuadas dentro del marco de la normativa europea que salvaguarden la competitividad del sector, tal y como sucede en otros países de nuestro entorno.

La apuesta decidida por unos niveles de financiación de acuerdo con nuestro entorno económico y social requiere un pacto de Estado a largo plazo. Sin embargo, hay otro ámbito que compromete seriamente nuestro sistema científico y cuya resolución requiere exclusivamente voluntad política para hacer cambios administrativos.

Reclamamos la atención de la clase política para abordar dichas problemáticas, en especial los problemas administrativos, de forma urgente y duradera, que se describen a continuación:

1. Inspecciones IVA
2. Contratación pública
3. Contratación de personal

La red SOMMa propone posibles acciones y queda a disposición de los grupos y comisiones parlamentarias para colaborar en el diseño de acciones a corto plazo que permitan la implementación de dichas acciones en propuestas legislativas.

TRÓNICAMENTE, por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV5P42L7V78W1401PFI.



## 1. Inspecciones IVA

**Antecedentes:** A partir de 2015 Hacienda abre inspecciones del IVA de forma más generalizada a entidades de I+D, y en general, a entidades que perciben subvenciones con cargo a fondos. El período de prescripción fiscal es de cuatro años, por lo que las inspecciones de IVA se pueden aplicar con retroactividad a todos los ejercicios no prescritos, con el impacto económico que esto representa, y que en algunos casos podría incluso suponer el cierre de entidades. En la práctica, en las inspecciones conviven una disparidad de criterios en función de la delegación e inspector actuario, generándose actuaciones arbitrarias que afectan a la seguridad jurídica y lesionan el derecho de igualdad ante la ley. Las dos problemáticas se resumen a continuación:

- **Actividad económica:** Se cuestiona la deducibilidad del IVA soportado en bienes y servicios, alegando que se debe probar la naturaleza de actividad económica de la ciencia. Sin embargo, dichos criterios no se aplican de forma homogénea. Hay mucha variabilidad en la prorrata de centros similares (desde el 30% al 100% - incluso 0% en el caso de un centro que ha reclamado por la vía judicial). En el caso del CSIC, por ejemplo, el BOE publica las actividades que generan derecho a la deducción del IVA y, en base a dichos criterios, su prorrata varía anualmente (84% en el 2017). A nivel europeo algunos centros como el prestigioso Centro Flamenco de Biotecnología (VIB) de Bélgica se deducen el 100% del IVA en bienes y servicios. La naturaleza de la actividad económica de investigación ha sido ratificada por diversas consultas de la Dirección General de Tributos (DGT) y varias resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), e incluso en cuatro sentencias del Tribunal Supremo de 2016 (dos de ellas de las Universidades de Salamanca y Santiago de Compostela), cuya doctrina no se refleja en los expedientes del IVA. En una reciente resolución del Centro Catalán de Investigación del Agua (ICRA), el TEAR reconoce con rotundidad que la investigación debe ser deducible en su totalidad, sin necesidad de mayor acreditación.
- **Repercusión de IVA en subvenciones:** Algunas delegaciones exigen la repercusión del IVA en las subvenciones como si se tratara de una prestación de servicios, dando lugar, por ejemplo, a la contradicción de que el Estado grava sus propias contribuciones para actividades sin ánimo de lucro y de interés general.

**Acciones:** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modifica la Ley del IVA con la finalidad de aclarar la no sujeción al impuesto de determinadas operaciones realizadas por entes públicos, así como clarificar el concepto de subvención vinculada a precio a efecto de su inclusión en la base imponible del IVA. En dicha Ley se excluye del concepto de subvención vinculada al precio las aportaciones efectuadas por la Administración Pública para financiar actividades de interés general cuyo destinatario es el conjunto de la sociedad, mencionando específicamente el caso de las aportaciones efectuadas para financiar actividades del ámbito de la cultura, pero no las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

- Con el objeto de clarificar la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público y su aplicación a ejercicios pasados, se propone la incorporación de una enmienda transaccional en la denominada Ley de Contratos Menores<sup>1</sup> que cuenta con un consenso muy amplio de los grupos parlamentarios, en la que:
  1. Se constate que la investigación es una actividad de interés general, cuyas aportaciones efectuadas por la Administración Pública no están vinculadas al precio.
  2. Se concrete que la investigación, y específicamente, la investigación básica es actividad económica.
- La aprobación de dicha enmienda en la Ley de Contratos Menores –en trámite parlamentario y que se prevé aprobar en abril/mayo– debe garantizar que las actuaciones de la Inspección de actividades futuras y ejercicios

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora General, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, documentado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/CSV5P42L7V78W140PFI>.

<sup>1</sup> Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.



TRONCAMENTE, por **Sánchez García Armesto**, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, dando en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado> con CSV CSVRA1YLMX08F1M01PFI con CSV CSVRA1YLMX08F1M01PFI.

## 2. Contratación pública

**Antecedentes:** La entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público el 9 de marzo de 2018 afecta las universidades y centros de investigación como entidades del sector público. Dicha ley introduce cambios muy significativos en la adquisición de bienes, servicios y equipamientos o ejecución de obras. Constatamos que dicha ley está diseñada para optimizar la gestión pública, pero que va a ser muy negativa para la investigación. El estricto cumplimiento de la ley tendrá un impacto muy importante en el sistema de ciencia e innovación (ver detalles más adelante), con la consiguiente pérdida de competitividad de los grupos de investigación y el menor impacto de la ciencia española en los avances científicos de los próximos años y su posterior transferencia al tejido industrial y sanitario. Esta ley obliga a planificar y licitar prácticamente cualquier compra ya sea de material de laboratorio, equipos o servicios para proyectos científicos. Aunque hay una serie de servicios y productos que se pueden planificar, la investigación es por naturaleza experimental y el material a adquirir depende de resultados imposibles de predecir en el curso del proyecto de investigación. Por tanto, una planificación rígida de las necesidades no permite adaptarse a las demandas de cada investigación en concreto, a los fondos que se ha conseguido captar en convocatorias competitivas, o a las nuevas tecnologías.

- **Principales cambios en la nueva normativa:** El principal cambio es la exigencia de tramitar un concurso público para servicios o suministros (no para obras que es superior) por importes iguales o superiores a 15.000€ + IVA (anteriormente era de 18.000€ para administraciones públicas como universidades ó 50.000€ para fundaciones –consideradas poderes adjudicadores– donde se sitúan muchos de los centros de investigación, aunque algunos son consorcios y otros entidades de derecho privado sin ánimo de lucro). Esta normativa equipara los centros de investigación y universidades a cualquier administración pública, sin tener en cuenta las peculiaridades y necesidades propias de la actividad de investigación. La anterior ley permitía una regulación más flexible y adaptable para cada institución (instrucciones internas de contratación) que quedan expresamente eliminadas en la nueva ley. Dicha ley también establece que los servicios o suministros que se contraten de forma recurrente durante un periodo superior a un año también deben licitarse si se superan los importes mencionados.
- **Impacto:** La entrada en vigor de la Ley tendrá un impacto económico, pero también afectará a misma ciencia, el acceso a tecnología puntera, así como a la transferencia de tecnología según se detalla a continuación:
  - **Impacto económico:** La nueva ley implicará destinar recursos de forma exclusiva a personal técnico y juristas para licitaciones (pero también de personal investigador para la definición de los pliegos técnicos), dado el incremento del número de expedientes de licitación, la carga administrativa para la preparación de la documentación y los trámites correspondientes. Esto supone una enorme carga administrativa muy compleja de gestionar. Los costes administrativos aumentarán, bien de forma directa o indirecta (necesidad de más recursos) o cuando esto no es posible (dado que no se puede incrementar la masa salarial) en forma de coste de oportunidad (dejando de dedicar recursos a otras actividades). Por ejemplo, un centro de biomedicina con 300 investigadores que compra material de laboratorio, equipos y adquiere servicios y mantenimientos por valor de alrededor de 15M€ al año debería licitar con la nueva ley entre 200 y 300 concursos (o sub-lotes en concursos).
  - **Impacto en la ciencia:** Los centros de investigación y universidades en ciencias experimentales trabajan con una gran variedad de material y reactivos de laboratorio para las diferentes líneas de investigación. El mismo centro en biomedicina mencionado anteriormente puede llegar a comprar al año más de 7.000 productos diferentes (que se pueden agrupar en 120 y 200 familias de productos) por un importe superior a 8 M€. El uso de un tipo de material inapropiado para los experimentos científicos (tanto reactivos como material plástico o pipetas) puede comprometer la calidad, su reproducibilidad, así como la precisión de los resultados, con el consiguiente malbarato de tiempo y fondos públicos.



- **Impacto en el acceso a la tecnología puntera:** Con los nuevos umbrales, los centros o universidades que ofrecen servicios científico-técnicos a otros institutos de investigación y universidades españolas tendrán que participar en concursos públicos para que investigadores de otros centros/universidades puedan usar sus servicios científicos. A estos centros, cuya misión es la investigación de excelencia, no les compensará el esfuerzo y personal propio dedicado a ello, lo que pondría en cuestión el servicio a otros centros que se verían así privados del acceso a instrumentos de última generación.
  - **Impacto en la transferencia de tecnología:** La nueva ley obligará a publicar concursos para servicios muy específicos como el de los agentes de patentes, dificultando mucho que las mejores empresas con experiencia internacional u otras empresas pequeñas, eficientes y ágiles se puedan presentar debido a la burocratización de la contratación, y con ello se verá significativamente afectada la innovación y la transferencia de tecnología, esencial para nuestra economía.
  - **Estudio comparativo a nivel europeo:** Se ha hecho un estudio comparativo con entidades de investigación pioneras en Europa (entre otros Max Planck Institut en Alemania –cuyo régimen especial en ciencia detailamos como ejemplo en la nota<sup>2</sup>, CNRS en Francia o la Universidad de Copenhague en Dinamarca, entidades que agrupan miles de investigadores de todas las disciplinas científicas y regiones de estos países). La trasposición de la normativa europea en España y la regulación de los contratos menores y las adjudicaciones directas ha sido especialmente estricta, sin otorgar de momento ninguna excepcionalidad a la ciencia, lo que claramente perjudica la competitividad de la ciencia española a nivel internacional.
- Acciones:** Explorar el margen de regulación de que dispone el Estado español para adecuar el régimen de contratación pública de los centros de investigación y universidades a sus necesidades, dentro del marco de la normativa europea en contratación (Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014).
- Dicha adecuación debería permitir:
1. Establecer exenciones de aplicación (similar al caso de Alemania expuesto) o procedimientos de contratación más simples por razón del objeto contractual y de la cuantía, en especial en el aprovisionamiento de bienes y servicios recurrentes y/o imprevisibles, implícitos en la actividad de I+D que obstaculizan el ejercicio de su actividad, respetando los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. El caso de Alemania puede servir como ejemplo.
  2. Vincular las excepciones o exenciones de procedimientos a la contratación en el marco de proyectos competitivos o en el marco de contratos de I+D+T concertada con terceros.
  3. Revisar personificaciones jurídicas para, eventualmente y en determinados casos, excluir la aplicación de la LCSP (no consideración de Organismo de Derecho Público).
  4. Liberar o moderar la carga de recursos materiales y humanos que implica para centros de investigación y universidades el cumplimiento del nuevo régimen de contratación público, que se vislumbra totalmente desproporcionada sin el correspondiente incremento de los recursos disponibles.

<sup>2</sup> La normativa alemana sobre contratación tiene un régimen especial para los suministros y servicios en el ámbito de la investigación cuando "se trate del suministro de productos o la prestación de servicios para la realización de tareas científico-técnicas en el ámbito de la investigación y el desarrollo, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación". En 2017 entró en vigor un nuevo reglamento que sustituye el anterior de 2009 que endurece en muchos aspectos las normas de contratación pública, pero mantiene, sin embargo, la citada excepción para los suministros y servicios destinados a tareas científico-técnicas en el ámbito de la investigación y el desarrollo. Se pueden facilitar los detalles de dicho reglamento en un informe adicional.



### 3. Contratación de personal

**Antecedentes:** Con la crisis económica y las medidas para la reducción del déficit público, las entidades de I+D han visto limitada drásticamente la posibilidad de incrementar la masa salarial, así como la tasa de reposición que viene fijada por los Presupuestos Generales del Estado. Estas medidas han reducido mucho el margen de maniobra para establecer políticas de personal en los centros, tales como la estabilización o promoción del personal para dar cumplimiento a la legislación laboral vigente, poniendo en una situación muy difícil y comprometida a los representantes legales, que son los que asumen la responsabilidad penal y patrimonial en caso que los contratos no cumplan con la legislación laboral y sean declarados en fraude de ley por los tribunales laborales.

- **Aplicación de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los tribunales laborales:** Muchas veces los tribunales que resuelven conflictos del ámbito laboral (habitualmente en el ámbito de la empresa privada), no conocen la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante Ley de la Ciencia) que establece excepciones a la legislación laboral. Por ello, los tribunales laborales no aplican de forma uniforme la legislación laboral en los términos previstos en la Ley de la Ciencia.
- **La financiación externa en ciencia es variable:** En ciencia, la financiación de la actividad de investigación puede ser muy variable entre los distintos años, al depender ésta de las convocatorias competitivas, es decir, de los proyectos que consigan los investigadores para costear los contratos del personal que debe trabajar en dichos proyectos.

**Acciones:** Se deben estudiar medidas que se ajusten a las particularidades del sector de la ciencia y al hecho que una buena parte de los fondos que financian el personal provienen de convocatorias competitivas. Celebramos las iniciativas anunciatas por la Secretaría de Estado de estabilización del personal con naturaleza estructural, así como la labor de la Abogacía del Estado en lo jurisdiccional en facilitar la aplicación de la Ley de la Ciencia y quedamos a la espera que se concreten dichas iniciativas. Proponemos dos principales acciones:

1. **Flexibilizar la tasa de reposición**, en particular para el personal estructural (administración y personal técnico que no cuenta con la tasa de reposición de 100%) que debe hacer frente a la necesidad de crecimiento en función de los fondos externos captados y, por ende, del aumento de la actividad de investigación.
2. La incorporación de los **contratos indefinidos no fijos** con indemnización por cese menor a los 20 días fijados, y financiables con fondos competitivos del Plan Estatal, donde:
  - El personal indefinido no fijo puede ser cesado por amortización de la plaza por cobertura reglamentaria de la misma. Según sentencia del Tribunal Supremo, un trabajador indefinido no fijo debe ser indemnizado en cuantía equivalente a 20 días de salario por año de servicio hasta el tope de 12 mensualidades cuando se le rescinde el contrato.
  - Los contratos indefinidos no fijos no computarían a efectos de tasa de reposición.

Adicionalmente, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, algunos Agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, constituidos como Asociaciones de derecho privado sin ánimo de lucro, se encuentran tipificados, de acuerdo con la Ley de la Ciencia, como Organismos de Investigación de otras Administraciones Públicas y, como tales, habilitados para formalizar contratos predoctorales, de acceso al sistema español de ciencia y tecnología y/o de investigador distinguido, aunque no contratos para personal investigador y/o técnico para la realización de proyectos específicos de investigación establecidos en el artículo 26.7 y 30 de dicha ley. Habida cuenta que la actividad investigadora es independiente de la calificación de organismo público o privado, la facultad legal para contratar mediante cualquiera de las modalidades reguladas en la Ley de Ciencia debiera ser aplicable a la totalidad de agentes, públicos o privados, que conforman el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONFIDENCIAL HASTA 12/3/2018



### Sobre SOMMa

SOMMa es la nueva alianza de centros y unidades de excelencia en investigación distinguidos por los programas Severo Ochoa y María de Maeztu del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

- El Programa Centros de Excelencia identifica y promueve la excelencia en investigación científica dentro de España.
- Actualmente hay 25 Centros Severo Ochoa y 16 Unidades María de Maeztu, que cubren todas las áreas de investigación, desde las ciencias experimentales, matemáticas e ingeniería, ciencias de la vida y de la salud, hasta ciencias sociales y humanidades.
- Los centros y unidades están distribuidos por toda la geografía española, especialmente en Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco, y Comunidad Valenciana, pero también en Galicia, Andalucía y Canarias.
- La misión de la alianza es promover, reforzar y maximizar a nivel internacional tanto el valor de la ciencia de excelencia producida por los centros Severo Ochoa y las unidades María de Maeztu, como el impacto económico y social de ésta.
- La alianza se constituyó en octubre de 2017, contando con el apoyo de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y con una ayuda económica con cargo al Plan Estatal de I+D+I.
- La presidencia y vicepresidencia es rotatoria cada dos años. A fecha actual:
  - Presidente: Luis Serrano, Director de *Centre for Genomic Regulation*
  - Vice-Presidenta: Teresa García-Milà, Directora de *Barcelona Graduate School of Economics*

### Miembros SOMMa

Por favor consultar la sección del [Programa Centros de Excelencia](#) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

A partir de marzo 2018, más información en [www.somma.es](http://www.somma.es)

CONFIDENCIAL HASTA 12/3/2018

ESTRÓFICAMENTE, por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, el 31/07/2020, en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV5P42L7V78W1401PF1.



ANEXO II



Propuestas de modificaciones legislativas en contratación de personal en I+D – abril 2018

**Propuestas de modificaciones legislativas en contratación de personal en I+D**  
Abril 2018

Como continuación del "Informe SOMMA: Acciones necesarias para salvaguardar la competitividad de la ciencia", esta nota tiene por objeto elaborar propuestas de cambios legislativos en la materia de contratación de personal en el sector de I+D:

1. Incorporación de la figura de contrato especial (contrato indefinido de investigación/contrato indefinido no fijo) para sector I+D (tanto personal investigador como personal técnico, de apoyo y Administración) con una indemnización por cese menor a los 20 días (por ejemplo 12 días/año) y que fuera financiable con fondos competitivos, entre otros del plan estatal, y que no cuenten a efectos de masa salarial. Para la incorporación de la figura especial de contrato indefinido de investigación se deberá modificar la Ley de la Ciencia e incorporar dicha figura en la Ley General de Presupuestos.
2. En el caso que no sea posible la incorporación de la figura del contrato indefinido no fijo, se debería permitir para el sector de I+D, hacer uso de la contratación temporal no sólo para casos excepciones y/o para cubrir necesidades urgentes e inaplazables sino para cualquier proyecto asociado a financiación externa. Esto debería aplicar de nuevo no sólo al personal investigador (como ya se recoge en la Ley de la Ciencia) sino también al personal de apoyo y Administración. Para el personal investigador se debe garantizar que los tribunales laborales conozcan la Ley de la Ciencia que permite encadenar contratos de investigación la apliquen correctamente.
3. La tasa de reposición del 100% debe aplicar a todo el personal del sector I+D, no sólo al personal investigador doctor sino también al personal técnico de apoyo y Administración, y debe ser un mínimo. Todo el sector del I+D debe considerarse prioritario a efectos de poder beneficiarse de la tasa adicional del 8% ("II Acuerdo para la mejora del Empleo público y de condiciones de trabajo"). Para permitir un crecimiento en el sector de I+D, se permitir el incremento de la tasa de reposición si se disponen de fondos externos.
4. Dada la propia naturaleza del sector de la I+D, la estabilización en el sector de la I+D se debe aplicar a posiciones estructurales (posiciones técnicas o de apoyo en la Administración), pero no a la totalidad del personal del sector de I+D. Por este motivo, la tasa de estabilización no debe estar vinculada a la reducción del índice de temporalidad por debajo del 8%. Se debe buscar una fórmula que permita la estabilización del personal estructural antes que finalice el límite de los tres años máximos permitidos para los contratos de obra y servicio y no cuando ya se ha incurrido en contratos de fraude de ley por superar dicho límite.
5. La Ley de Ciencia y los preceptos de la Ley de Presupuestos que hagan referencia al sector de la I+D (figura de contrato especial indefinido de investigación, contratos temporales financiados con fondos externos, tasa de reposición, estabilización de personal y todos aquellos más que sean relevantes) debiera ser aplicable a la totalidad de agentes, públicos o privados, que conforman el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Actualmente existen diferencias según la naturaleza jurídica de las entidades del sector de I+D (fundaciones, OPIs, consorcios, agentes dependientes de Comunidades Autónomas). Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, algunos Agentes acreditados de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, constituidos como Asociaciones de derecho privado sin ánimo de lucro, se encuentran tipificados, de acuerdo con la Ley de la Ciencia, como Organismos de Investigación de otras Administraciones Públicas y, como tales, habilitados para formalizar contratos pre-doctorales, de acceso al sistema español de ciencia y tecnología y/o de investigador distinguido, aunque no contratos para personal investigador y/o técnico para la realización de proyectos específicos de investigación establecidos en el artículo 26.7 y 30 de dicha ley.

JO ELECTRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, into verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> CSV CSV5P42L7V78W140PFI con CSV CSV5P42L7V78W140PFI

Página 1 de 1



Firmado electrónicamente por María Teresa Gascón Andreu, Jefe de unidad de Control Financiero. Rosa Cisneros Larradé, INTERVENTOR ADJUNTA CONTROL FINANCIERO. El 15/09/2020. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://objetivo.aragon.es/verificado> con CSV CSVP42L7V78W/401PFI.

EL CT RONICAMENTE, por Sánchez García Armesto, Director de la Gerencia, INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD de 31/07/2020. Se verifica en el momento de la firma y verifica a la firma, y verifica la firma de la persona que la ha firmado. https://o11p1f1.com CSV CSV/X031-SR17P1-B01PF1.

Cuadro de activos fijos									
Fecha Informe: 31-12-2018		Cuentas de activos fijos		Cuentas de activos fijos					
Período creación: 06-03-2019		Cuentas de activos fijos - 01 Anexo		Cuentas de activos fijos					
Soc. Div. Poblado.	CIF/CNP	Clases	Mon.	Mon.	Mon.	Mon.	Mon.	Mon.	Mon.
CIF intEx		Alta	Baja	Transado	Postcapital.	Fin. Inv. valoriz.	Correcciones	CAP actuales	Año actualizado
		Año de ejec.	Año baja	Año transado	Año Postcapital.			Vel. cont. ext.	
Váliden. intEx									
305.932,96-		55.606,38-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.468,99-	
321.153,14								271.556,31	
	** TAC5	35	21.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	724.823,67	
			355.340,76-	64.387,31-	0,00	0,00	0,00	423.728,57-	
			305.452,91					301.105,10	
	** TAC5	35	724.823,67	0,00	0,00	0,00	0,00	724.823,67	
			359.340,76-	64.387,31-	0,00	0,00	0,00	423.728,57-	
			305.452,91					301.105,10	
	** TAC5	99	241.000.000,00	341.000,00	Contrataciones. Currado	EUR	0,00	0,00	17.718.527,23
			75.032,17	0,00	0,00		0,00	0,00	17.718.527,23
			17.633.355,06	0,00					
			17.633.355,06						
	** TAC5	99	17.633.355,06	75.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	17.718.527,23
			17.633.355,06	0,00	0,00		0,00	0,00	17.718.527,23
	** TAC5	99	17.633.355,06	75.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	17.718.527,23
			17.633.355,06	0,00	0,00		0,00	0,00	17.718.527,23
	** TAC5	99	36.410.135,92	685.033,11	0,00	0,00	0,00	0,00	37.095.166,93
			10.007.100,95-	1.015.721,30-	0,00	0,00	0,00	1.023.822,55-	
			26.403.032,97					26.071.344,68	
	** TAC5								
	** TAC5		36.410.135,92	685.033,11	0,00	0,00	0,00	0,00	37.095.166,93
			10.007.100,95-	1.015.721,30-	0,00	0,00	0,00	1.023.822,55-	
			26.403.032,97					26.071.344,68	



Firmado electrónicamente por María Teresa Gascón Andreu, Jefe de unidad de Control Financiero. Rosa Cisneros Larrodé, INTERVENTORA ADJUNTA CONTROL FINANCIERO. El 15/09/2020. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado> con CSV CSVP42L7V78W1401PF1.

Saldos de cuentas de mayor

Tasa Anual - Cuenta de Salud		Tasa de crecimiento de mayo		Tasa de crecimiento de mayo	
Periodos de cierre 06-09 2018		Periodos Anuales 01-16 2018		Periodos de Información	
Serie - Descripción	Tipo de cambio	Mon.	Direc.	Mon.	Direc.
TAC5 210000000999 Salario I-E	EUR	481.561,50	0,00	0,00	0,00
TAC5 2120000000 Periodo de Incentivos EUR	EUR	34.460,14	0,00	0,00	0,00
TAC5 2150000000 Aplicado. Información EUR	EUR	3.284.171,52	0,00	233.574,00	0,00
TAC5 2160000000 Periodo de Intellect. EUR	EUR	724.833,67	0,00	0,00	0,00
TAC5 2180000000 Maquinaria EUR	EUR	11.286.590,46	0,00	156.473,18	0,00
TAC5 2190000000 Maquinaria EUR	EUR	1.252.834,83	0,00	0,00	0,00
TAC5 2240000000 Utiles y Bienesmios EUR	EUR	685.793,86	0,00	0,00	0,00
TAC5 2260000000 Med. Cate. y Otras Ias EUR	EUR	1.295.470,43	0,00	10.111,22	0,00
TAC5 2280000000 Mobiliario y Oficinas I EUR	EUR	100.225,55	0,00	0,00	0,00
TAC5 2270000000 Equipos Fijos e Infra-EUR	EUR	2.614.620,60	0,00	122.255,20	0,00
TAC5 2271000000999 Equipos Fijos e Inf EUR	EUR	403.437,46	0,00	0,00	0,00
TAC5 2290000000 Otras Ias. Inicial EUR	EUR	0,00	0,00	26.984,21	0,00
TAC5 2299999999 Cuenta Fte. con 409 EUR	EUR	107.559,50	0,00	0,00	0,00
TAC5 2410000000 Contratos en Cuentas EUR	EUR	1.649.395,06	0,00	75.532,17	0,00
TAC5 2600000000 Plazos Concretos I EUR	EUR	5.412,46	0,00	0,00	0,00
TAC5 2810000000 A-Cte. Inv. Inmaterial EUR	EUR	3.415.779,24-	0,00	0,00	0,00
TAC5 28100000999 AA. IIN. Inv. Inmaterial EUR	EUR	365.390,86-	0,00	0,00	0,00
TAC5 2820000000 A-Cte. Inv. Mater.	EUR	6.591.321,71-	0,00	0,00	0,00
TAC5 2820000099 AA. IIN. 2003	EUR	480.500,40-	0,00	0,00	0,00
TAC5 2821000099 AA. IIN. 2004	EUR	580.315,86-	0,00	0,00	0,00
TAC5 2821000099 AA. IIN. 2004	EUR	184.032,86	0,00	0,00	0,00
TAC5 2821000099 AA. IIN. 2005	EUR	435.539,02-	0,00	0,00	0,00
TAC5 2821000099 AA. IIN. 2005	EUR	184.032,86-	0,00	0,00	0,00
TAC5	EUR	2.6.850.971,90	0,00	0,00	0,00
		685.633,14			



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

INTERVENCION GENERAL

Servicio de Control Financiero de la Administración



Firmado electrónicamente por María Teresa Gascón Andreu, Jefe de unidad de Control Financiero. Rosa Cisneros Larrodé, INTERVENTORA ADJUNTA CONTROL FINANCIERO. El 15/09/2020.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.

TRONCAMENTE por **Santa García Armada, Directora General, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD** el 31/07/2020,  
cada en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado> con CSV CSV0X31CSR17P1E01PFI.

GOBIERNO DE ARAGÓN ESTADO DE ARAGÓN SELECCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DE GASTOS						
Entidad: ID: 00000000000000000000000000000000						
Exercicio: 2018						
Día-pagado-estim parcial: 1						
Período desde/ hasta: 1 / 16						
Departamento: 73 INSTITUTO ARAGONÉS CIENCIAS DE LA SALUD						
COD. TÉCNICO	NOMBRE, CANTIDAD	DETALLE	MODIFICACIÓN	RESERVADO	COMMITMENTO	DETALLE
912.3000.00	15.000,00	9000.500,00	3257.105,70	600.200,27	600.200,27	375.225,43
912.3000.00	15.000,00	600.100,40	0,00	327.100,70	600.200,17	600.200,17
6.000,00	0,00					275.225,43
CANTIDAD: 15.000,00						
TOTAL: 9000.500,00						
C. Transacciones Básicas						



ANEXO IV REGULARIZACION DE COMPLEMENTO FUNCIONAL



EMPRESA (razón social)	C.I.F.	NºCTA.COTIZ.S.S.
INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5000654C	50 106200061
DOMICILIO	POBLACION	
AV\SAN JUAN BOSCO 13	ZARAGOZA	

TRABAJADOR (nombre)	D.N.I.	NºAFILIACION S.S.

1

551

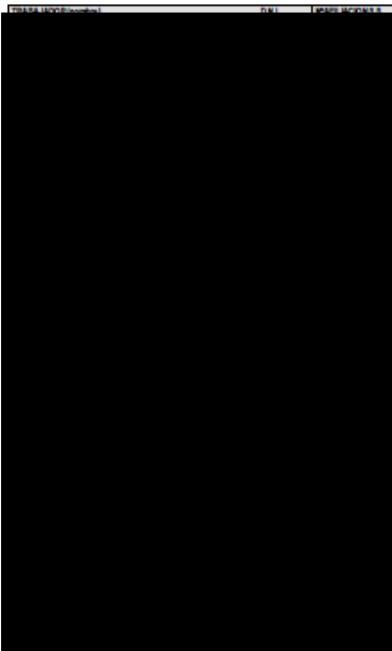
AMERTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/CSVPU6IZY148A1A01PFI> con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.

DIRECTOR-GERENTE  
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

RECIPI. (Firma del perceptor)



EMPRESA (razón social)	CIF.	Nº TAL.COTIZ.S.S.
ENT. (PRO) MARQUES DE CIENCIAS DE LA SALUD	ES-31620001	
DOMICILIO	POBLACIÓN	
AVDA. JOAQUÍN RODRÍGUEZ 13	ZARAGOZA	



DIRECTOR-GERENTE

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

RECIBI. (Firma del receptor)

CAMIENTE por Sandra García Armesto. Directora Gerente. INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020.  
El momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoCSV/PU5UZY149A1A01PFI> con CSV CSV5P42L7V78W1401PFI.



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

INTERVENCION GENERAL

Servicio de Control Financiero de la Administración



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Sanidad

**IACS** Instituto Aragonés de  
Ciencias de la Salud

EMPRESA (razón social)	C.I.F.	NºCTA.COTIZ.S.S.
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5000654C	50 106200061
DOMICILIO	POBLACION	1
AV\SAN JUAN BOSCO 13	ZARAGOZA	

TRABAJADOR (nombre)	D.N.I.	NºAFILIACION S.S.
		551

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, dado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado> CSV/PU6JZY148A1A01PFI con CSV CSV5P42L7V78W140PFI.

DIRECTOR-GERENTE  
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

RECIBI. (Firma del perceptor)



EMPRESA (razón social)	C.I.F.	NºCTA.COTIZ.S.S.
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5000654C	50 106200061
DOMICILIO	POBLACION	
AV\SAN JUAN BOSCO 13	ZARAGOZA	

TRABAJADOR (nombre)	D.N.I.	NºAFILIACION S.S.

1

551

TRÓNICAMENTE por **Sonia García Armento**, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020.  
Firma digitalizada en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobiernooragon.es/verificadocCSV> Plazo 149 A1 A01 PFI1 con CSV CSVPU64JZY149A1A01PFI1.

DIRECTOR-GERENTE  
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

RECB1. (Firma del perceptor)



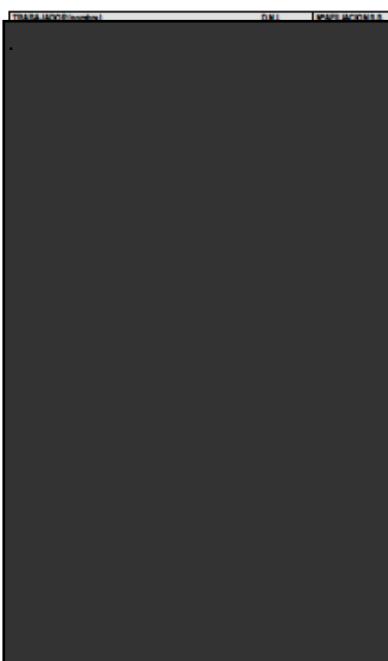
Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

## INTERVENCION GENERAL

Servicio de Control Financiero de la Administración



EMPRESA (razón social)	CLIF.	ESTADOCODE 0.0
INSTITUTO MEXICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	0400014C	00 10000001
Domicilio	POBLACION	
Av. Juárez 100, Col. Centro, 10000	Méjico D.F.	



PRÓXICAMENTE por **Santa García Armesto**, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGÓNÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020, siendo en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://20diagramo.aragon.es/verificable/CSV/PUB/ZY148A101PFI>



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

INTERVENCION GENERAL

Servicio de Control Financiero de la Administración



GOBIERNO  
DE ARAGÓN  
Departamento de Sanidad

IACS Instituto Aragonés de  
Ciencias de la Salud

EMPRESA (razón social)	C.I.F.	IMPRESA (razón social)
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	01 261000000000000000	
DOMICILIO	POBLACIÓN	
AVDA. JOSÉ RIBÉS, 12	ZARAGOZA	

TRABAJO (razón social)	DNI	IMPRESA (razón social)

DIRECTOR—GERENTE  
FIRMA Y Sello DE LA EMPRESA

RECIBI. (Firma del receptor)

TRÓNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD al 31/07/2020, siendo verificable a través de la dirección <http://go.gob.ar/verifica> o CSVPU6JZY148A1A01PFI con CSV CSVPU6JZY148A1A01PFI.



ANEXO V JUSTIFICACION COMPLEMENTO DE PUESTO



EMPRESA (razón social)	C.I.F.	NºCTA.COTIZ.S.S.
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5000654C	50 106200061
DOMICILIO	POBLACION	
AV\SAN JUAN BOSCO 13	ZARAGOZA	

1

TRABAJADOR (nombre)	D.N.I.	NºAFILIACION S.S.
REDACTADO	REDACTADO	REDACTADO

499

ÚNICAMENTE por Sandra García Armesto, Directora Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD el 31/07/2020.  
en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificado/doc/CSV/G00HT00171101PFI.com.CSV>

ADMINISTRATIVO  
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

RECIPI. (Firma del perceptor)



## CONTESTACION A LAS ALEGACIONES

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el 31 de julio de 2018, presenta alegaciones al Informe Provisional de Control Financiero del ejercicio 2018 del IACS se procede a continuación a su análisis, agrupadas por las áreas funcionales establecidas en dichas alegaciones.

La mayor parte de las alegaciones presentadas no contradicen lo expuesto en dicho informe. En ocasiones el Centro indica que se han tomado medidas en ejercicios posteriores, o se están tomando, para solucionar las incidencias. En esta contestación noaremos referencia a estas alegaciones al considerar que está admitido lo reflejado en el informe.

En otras alegaciones el Centro manifiesta su voluntad de mejorar la gestión o de continuar con las regularizaciones que se vienen constatando y reflejamos en nuestros informes, circunstancias que se evidenciarán en nuestros próximos informes.

Tampoco se tienen en cuenta las alegaciones que no se acompañan de documentos justificativos que pudieran cambiar las conclusiones del Informe.

En el caso de que las alegaciones, una vez verificadas, sean contrarias a lo reflejado en el informe provisional o precisen de una aclaración, se procede a su modificación haciéndolo así constar en el informe definitivo.

### 1. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Lo que se indica en el informe sobre las altas de inmovilizado, no es que no coincida el importe del total de altas en las cuentas de inmovilizado con el de las obligaciones reconocidas presupuestariamente, sino que, existen diferencias entre este importe (685.033,11) con el que parece con las transacciones de las altas en el inventario (S\_ALR\_87011964-Patrimonio de Activos Fijos, Y\_DR3\_42000167-Inventario, Y\_DR3\_42000321-Informe General de Activos), el importe total de los Activos Fijos que aparecen en esos listados, con fecha de capitalización entre el 01.01.2018 a 31.12.2018 es de 204.900,90. Como ejemplo, mostramos un pantallazo de la primera transacción citada:



Activo fijo	S/Nº	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Σ	Val.adq. Σ	Amo acum. Σ	Val.cont. Mon.
1500000000170 0		31.12.2018	GIIC ACCESO INVESTIGADORES POR EMPRESA	5.892,89	81,85-	5.811,04	EUR
1500000000171 0		11.05.2018	LICENCIAS WILEY COLECCION 2018	62.920,00	6.991,11-	55.928,89	EUR
1500000000173 0		25.05.2018	REVISTAS ELSEVIER CLINICS FEE FOR 2018	49.883,57	5.542,62-	44.340,95	EUR
1500000000174 0		25.05.2018	REVISTAS LM TIETOPALVETUT	64.423,27	7.158,14-	57.265,13	EUR
<b>Clase activos fijos 215009 Aplic.Inf.-Otras Apl</b>				<b>183.119,73</b>	<b>19.773,72</b>	<b>163.346,01</b>	<b>EUR</b>
<b>Alta de costes adquis. y producción 2060000000 Aplicac.Informáticas</b>				<b>183.119,73</b>	<b>19.773,72</b>	<b>163.346,01</b>	<b>EUR</b>
2300000000727 0		15.05.2018	CONCENTRATOR PLUS EPPENDORF	9.187,53	340,28-	8.847,25	EUR
2300000000728 0		15.05.2018	KIT PIPETA PIPET-LITE SL-STARTXLS.	868,78	32,18-	836,60	EUR
<b>Clase activos fijos 223004 Maqu. Mdco. Asist.</b>				<b>10.056,31</b>	<b>372,46</b>	<b>9.683,85</b>	<b>EUR</b>
<b>Alta de costes adquis. y producción 2140000000 Maquinaria y utilaj</b>				<b>10.056,31</b>	<b>372,46</b>	<b>9.683,85</b>	<b>EUR</b>
<b>Pos.balance 1 CUENTAS SIN ASIGNAR</b>				<b>193.176,04</b>	<b>20.146,18</b>	<b>173.029,86</b>	<b>EUR</b>
260000000238 0		31.12.2018	RIC SIGNIA SIEMNES CARAT 7 PX PLATA	3.841,00	16,00-	3.825,00	EUR
<b>Clase activos fijos 226002 Mobil. Mdco. Asist.</b>				<b>3.841,00</b>	<b>16,00</b>	<b>3.825,00</b>	<b>EUR</b>
<b>Alta de costes adquis. y producción 2160000000 Mobiliario.</b>				<b>3.841,00</b>	<b>16,00</b>	<b>3.825,00</b>	<b>EUR</b>
<b>Pos.balance 35 4.Propiedad intelectual</b>				<b>3.841,00</b>	<b>16,00</b>	<b>3.825,00</b>	<b>EUR</b>
2700000000748 0		07.05.2018	ORDENADOR HP ELIDESK 800	1.352,78	112,73-	1.240,05	EUR
2700000000749 0		07.05.2018	ORDENADOR PORTATIL MACBOOK PRO	2.279,22	189,93-	2.089,29	EUR
2700000000750 0		07.05.2018	MBPRO 15 PLATA	3.023,00	251,92-	2.771,08	EUR
<b>Clase activos fijos 227001 Ordenadores</b>				<b>6.655,00</b>	<b>554,58</b>	<b>6.100,42</b>	<b>EUR</b>
2700000000746 0		07.05.2018	MONITOR 24 HP K7899A4	819,24	68,27-	750,97	EUR
2700000000747 0		07.05.2018	MONITOR 24 HP K798A4	409,62	34,13-	375,49	EUR
<b>Clase activos fijos 227009 Otros Equ. Proc. Inf</b>				<b>1.228,86</b>	<b>102,40</b>	<b>1.126,46</b>	<b>EUR</b>
<b>Alta de costes adquis. y producción 2170000000 Equ. Proc. de infor.</b>				<b>7.883,86</b>	<b>656,98</b>	<b>7.226,88</b>	<b>EUR</b>
<b>Pos.balance 36 5.Dchos sobre bienes en reg de arrend fi</b>				<b>7.883,86</b>	<b>656,98</b>	<b>7.226,88</b>	<b>EUR</b>
<b>División ?</b>				<b>204.900,90</b>	<b>20.819,16</b>	<b>184.081,74</b>	<b>EUR</b>
<b>Sociedad IACS Inst. Arag. Cienc. Salud</b>				<b>204.900,90</b>	<b>20.819,16</b>	<b>184.081,74</b>	<b>EUR</b>

Lo alegado respecto a la contabilización de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, no desvirtúa el contenido de la incidencia expuesta en el Informe, ya que reflejamos que se realiza erróneamente el asiento de la cuenta 409, con repercusión en la cuenta de resultados, como se expone en la página 27 del Informe Provisional.

### **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

En relación con el trabajador número 4, el contrato analizado indica que sólo participa en un proyecto (PI 14/00786), al no aportarnos ningún justificante, se mantiene el contenido del Informe.

Se acepta parcialmente la alegación sobre los proyectos seleccionados que incluyen gastos de personal cuya contratación proporciona ayudas o subvenciones que no cubren todo el coste del contrato, consideramos correcta la actuación del Centro respecto al trabajador número 8, por lo que procedemos a modificar el párrafo del Informe de la página 17, con la siguiente redacción:

*"En un proyecto que incluye gastos de personal cuya contratación proporciona ayudas o subvenciones que no cubren todo el coste del contrato, se carga un importe inferior al no subvencionado, lo que conlleva la infravaloración de los gastos del proyecto."*

Asimismo, se acepta parcialmente la alegación respecto a los ingresos de los proyectos, eliminando de la conclusión lo relativo al proyecto 6, y modificando el párrafo relativo al mismo de la página 78. Las modificaciones quedarían de la siguiente manera:

En la página 17

*"Respecto de los ingresos, en un proyecto se han reconocido derechos por importe superior al que corresponde y en otro el importe total de*



*los ingresos del proyecto que consta en las cuentas anuales de 2018 no coincide con los realmente recibidos."*

En la página 78

*"En el proyecto 6, se reconocen derechos definitivos por 630 mil euros. En la fecha de realización de los trabajos de campo están pendientes de cobro 590.839,11€ cuando la cláusula 6ª del Convenio establece que un 50% de la aportación se transferirá anticipadamente."*

En cuanto al proyecto 9 mantenemos nuestras conclusiones, ya que lo que se expresa en el Informe no está referido al ejercicio 2018, sino al total de los ingresos atribuidos al proyecto.

## 2. RECURSOS HUMANOS

Sobre lo expresado en la Introducción de este apartado, comentaremos que lo que el Centro considera "frases genéricas", queda suficientemente argumentado en el desarrollo del Informe.

Además, sobre los comentarios realizados por el personal técnico, hay que indicar que éstos son contestaciones a preguntas de los auditores que afectan al análisis de las actuaciones realizadas por el Centro, por lo que esta Unidad considera que sí son objeto de reflejarse en el Informe de Auditoría, sin considerar si son o no juicios de valor, esta Intervención en sus Informes refleja hechos constatados, a través de los análisis realizados y de las informaciones facilitadas por el personal del Centro.

En relación con lo alegado sobre el Complemento de Homologación, como se indica en el informe, dicho complemento no consta aprobado en la Orden HAP/2283/2017 de 20 de diciembre, ni nos consta que haya habido alguna modificación posterior a su aprobación. Asimismo, consultado las retribuciones del IACS en el portal de la Transparencia a fecha de 7 de septiembre de 2020, tampoco aparece el citado complemento, como se refleja a continuación:



## TRANSPARENCIA ARAGÓN

### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

PUESTO	GRUPO / SUBGRUPO	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD	OTROS COMPLEMENTOS	CPT	TOTAL
DIRECTORA-GERENTE	A1	54.044,90 €		10.698,65 €	0,00 €	64.743,55 €
DIRECTORA AREA	A1	43.675,95 €		7.474,95 €	0,00 €	51.150,90 €
ADMINISTRATIVO	C1	20.537,24 €		0,00 €	0,00 €	20.537,24 €
ADMINISTRATIVO RESP.	C1	20.537,24 €	1.924,78 €	0,00 €	0,00 €	22.462,02 €
TECNICO AREA	A1	34.147,35 €		4.986,00 €	0,00 €	39.133,35 €
TECNICO AREA (RESPONSABLE AREA)	A1	34.147,35 €	9.395,72 €	4.986,00 €	0,00 €	48.529,07 €
TECNICO GESTION PROYECTOS (RESPONSABLE AREA)	A2	26.630,48 €	9.395,72 €	3.249,54 €	0,00 €	39.275,74 €
TECNICO GESTION PROYECTOS	A2	26.630,48 €		3.249,54 €	0,00 €	29.880,02 €
INVESTIGADOR SENIOR NIVEL 1	A1	34.147,34 €		4.986,00 €	0,00 €	39.133,34 €
INVESTIGADOR SENIOR NIVEL 2	A1	40.573,60 €		6.458,13 €	0,00 €	47.031,73 €
INVESTIGADOR SENIOR NIVEL 3	A1	43.675,95 €		7.474,95 €	0,00 €	51.150,90 €
TECNICO APOYO INVESTIGACION SNS	C1	19.381,80 €		0,00 €	0,00 €	19.381,80 €
TITULADO MEDIO APOYO INVESTIGACION IACS	A2	26.630,48 €		0,00 €	0,00 €	26.630,48 €
TITULADO SUPERIOR APOYO INVESTIGACION SNS	A1	27.134,66 €		0,00 €	0,00 €	27.134,66 €
TECNICO FP APOYO INVESTIGACION IACS	C1	20.869,27 €		0,00 €	0,00 €	20.869,27 €
TECNICO SUPERIOR APOYO INVESTIGACION IACS	A1	34.147,35 €		0,00 €	0,00 €	34.147,35 €
TITULADO SUPERIOR APOYO INVESTIGACION CLINICA C	A1	22.696,89 €		0,00 €	0,00 €	22.696,89 €
RESPONSABLE METODOLOGICO	A1	43.543,07 €		6.845,61 €	0,00 €	50.388,68 €
DOCUMENTALISTA	A2	26.630,48 €		3.249,54 €	0,00 €	29.880,02 €

Tras la nueva información del Centro sobre la consideración de personal investigador, se procede a suprimir el párrafo segundo de la página 47 del Informe Provisional.

Respecto a lo alegado relativo al trabajador con contrato temporal adscrito a la Fundación, seguimos insistiendo en que esta intervención no emite juicios de opinión, ni advertencias, simplemente pone de manifiesto una situación anómala que como consecuencia puede dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

Se procede a modificar el primer punto de las incidencias de las retribuciones de la página 55 del Informe Provisional, quedado de la siguiente manera:

- *Se producen incidencias en 7 de los 22 expedientes analizados:*
  - *5 trabajadores de la muestra (6-13-16-17 y 18) perciben el complemento de homologación.*



- *El Complemento Funcional de la trabajadora número de muestra 5 no se ha incrementado el 0,25% establecido para el segundo semestre.*
- *Al trabajador del expediente 9 no se le descuenta el IRPF en la nómina analizada, aunque sí en los meses anteriores y posteriores.*

Sobre la deficiente información de las retribuciones recogidas en nómina, indicar que este comentario se refiere, no al recibo de nómina individual sino a la información agregada de la nómina global del Centro

Por último, respecto al comentario de las alegaciones sobre el desconocimiento de la metodología utilizada por esta Unidad para los cálculos de los finiquitos, volvemos a informarles de que están calculados conforme a lo establecido en la página web del Consejo General del Poder Judicial.

### **3. CONTRATACION**

Sobre lo alegado respecto al valor estimado del contrato, no ponemos en duda que se hallan realizado acciones para su cálculo, pero como se indica en el Informe, en el expediente no se deja constancia de las actuaciones realizadas. Tampoco figuran estos cálculos en el resto de la documentación facilitada.

En relación con las alegaciones expresadas sobre los criterios sujetos a evaluación previa, de los PCAP, hay que indicar que lo expresado en el Informe, es la falta de detalle de dichos criterios, que luego sí se utilizan en los Informes de Técnicos de Valoración.

Asimismo, se acepta lo alegado sobre los contratos menores y se procede a eliminar de las Conclusiones y de los Anexos de Contratación lo relativo a los números 7 y 8. Las modificaciones quedarían de la siguiente manera:

En la página 14

*"Existen dos adquisiciones que juntas superan los 15 mil euros con el mismo objeto del contrato, a la vista de las circunstancias de exclusividad debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad".*

En la página 59

*"No obstante, podría considerarse la existencia de fraccionamiento en los procedimientos 17 y 18 ya que el objeto del contrato es el mismo o similar y juntos superan los 15 mil euros, importe máximo permitido para este tipo de contratación, dadas las circunstancias de*



*exclusividad del objeto del contrato, debería haberse tramitado un procedimiento negociado sin publicidad”.*

#### **4. OTROS**

En cuanto a la matización respecto a los proyectos asumidos por el IIS Aragón se procede a modificar los párrafos afectados, donde figuraba “asume la gestión de los proyectos del IACS” se cambia por “asume la gestión de una parte de los proyectos del IACS”.

Respecto a lo manifestado sobre los objetivos se procede a suprimir el párrafo aludido.